

CÁRCEL Y TERRORISMO DE ESTADO EN COLOMBIA
APROXIMACIÓN A LOS MONTAJES JUDICIALES POR MOTIVOS POLÍTICOS

Autoras:

Erika Aguirre Rodríguez

Xiomara Alexandra Torres Jiménez

Trabajo de grado para optar por el título de: Licenciadas en Ciencias Sociales

Director:

Renán Vega Cantor

Universidad Pedagógica Nacional

Facultad de Humanidades

Departamento de Ciencias Sociales

Bogotá D.C., noviembre de 2020

AGRADECIMIENTOS

Después del ingreso a la cárcel y el paso inclemente del tiempo allí, la vida gira alrededor del cómo y cuándo será el día que nos corresponda salir en libertad, de si todavía estaremos en el recuerdo de quienes dejamos, si no seremos parte de ese olvido que duele y que en las cárceles es tan común. Lejos estábamos de imaginar que retornaríamos de nuevo a la Universidad Pedagógica y que hoy, cuatro años después de recobrar nuestra libertad, estaríamos entregando nuestro trabajo de grado, el cual, terminó siendo también un ejercicio de catarsis, un homenaje a quienes continúan en la cárcel, a quienes ya no nos acompañan.

A nuestras familias, quienes jamás nos abandonaron y hoy hacen posible esta entrega, sin ellas la libertad y el ser maestras seguiría siendo un sueño; su compañía en prisión y luego de ella se ha constituido en la fuerza necesaria para seguir caminando.

A los maestros Miguel Ángel Beltrán y Natalia Caruso por acompañar a nuestras familias cuando estábamos en prisión, por su gran ejemplo de dignidad la cual ha sido un referente para seguir luchando por las y los que resisten la cárcel.

Al maestro Renán Vega por su compañía en todo este proceso, sabemos que siempre estuvo al tanto cuando transitábamos la prisión; por su paciencia y comprensión durante el desarrollo del trabajo de grado; por sus clases marxistas que nos aportaron a la hora de entender la cárcel en el sistema capitalista.

Al Equipo Jurídico Pueblos por hacer posible nuestra libertad, defendernos y enseñarnos tanto sobre esa cárcel más allá de los muros, especialmente por permitirnos conocer a quienes hace poco abrazamos en libertad y a quienes seguimos esperando.

DEDICATORIA

*A quienes han resistido y aún resisten la cárcel,
porque sus sueños de libertad son nuestros.*

*A nuestros muertos, siempre creímos en la remota
posibilidad de verles transitar de nuevo por los pasillos de la
universidad.*

¡No Estamos Todxs, Nos Faltan Los Presos y Presas Políticas!

LISTADO DE FOTOS

Foto 1. La cárcel.

Foto 2. El arte en Libertad.

Foto 3. “La dignidad NO se vende”

Foto 4. Abrazos, alegría y LIBERTAD.

Foto 5. Jornadas Anticarcelarias por la Vida y la Dignidad de las Personas Privadas de la Libertad.

Foto 6. Juntanza.

Foto 7. Emergencia carcelaria.

Foto 8. Seminario: política criminal y situación carcelaria. No estamos todxs, faltan los presxs políticxs.

Foto 9. Campañas.

Foto 10. Absueltos.

Foto 11. Radionovelas

Foto 12. Jornada en solidaridad con las mujeres privadas de la libertad.

Foto 13. El color y la alegría se toman el penal.

Foto 14. ¡No Estamos Todas, Nos Faltan las Mujeres Presas!

Foto 15. ¡Por Fin!

Foto 16. ¡No Más Montajes Judiciales!

LISTADO DE FOTOGRAFÍAS SATELITALES

Fotografía satelital o Mapa 1. Suroccidente de la ciudad de Bucaramanga.

Fotografía satelital o Mapa 2. Suroriente de la ciudad de Bogotá.

Fotografía satelital o Mapa 3. “La Picota”

Fotografía satelital o Mapa 4. Suroccidente del departamento del Valle del Cauca.

Fotografía satelital o Mapa 5. Oriente de Jamundí.

Fotografía satelital o Mapa 6. COJAMUNDÍ.

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1/ Portada de la revista semana.

Ilustración 2/ La Mentira.

Ilustración 3/ Los medios corporativos ocultan la verdad.

Ilustración 4/ “Partículas de libertad”.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	9
1. EL TERRORISMO DE ESTADO EN COLOMBIA: GÉNESIS, TRANSFORMACIONES Y CONSECUENCIAS	13
1.1 GÉNESIS DEL PODER CONTRAINSURGENTE Y DE LA DOCTRINA DE SEGURIDAD	14
1.1.1 Consolidación del Bloque de Poder Contrainsurgente	19
<i>1.1.2 Primer ciclo: Los inicios del Paramilitarismo en Colombia</i>	<i>21</i>
<i>1.1.3 Segundo ciclo: La materialización de las Políticas de Seguridad</i>	<i>23</i>
<i>1.1.4 Tercer ciclo: Los 90': Una Década de Disputas</i>	<i>25</i>
<i>1.1.5 Cuarto ciclo: El Plan Colombia, La Entrada Triunfal de los Estados Unidos al País</i>	<i>27</i>
<i>1.1.6 Quinto ciclo: Álvaro Uribe Vélez: El Terrorismo en el Siglo XXI.</i>	<i>29</i>
<i>1.1.7 Sexto ciclo: ¿EL cuidador de los “Tres Huevitos”?</i>	<i>40</i>
1.2 LA VIOLENCIA POLÍTICA Y SUS MÚLTIPLES ACTORES	49
1.3 HACIA LA CONSOLIDACIÓN DEL ENEMIGO INTERNO EN COLOMBIA	54
1.4 CRIMINALIZACIÓN DEL PENSAMIENTO CRÍTICO	63
<i>1.4.1 Una política criminal para perseguir el Pensamiento Crítico.</i>	<i>67</i>
2. LA CÁRCEL COMO MECANISMO DE PERSECUCIÓN EN COLOMBIA	72
2.1 HACIA LA DESNATURALIZACIÓN DEL DELITO POLÍTICO	73
2.2 LAS NUEVAS CÁRCELES EN COLOMBIA: OTRO CAPÍTULO DE LA INTERVENCIÓN ESTADOUNIDENSE	79

2.3	LA CÁRCEL: UNA EXPERIENCIA DESHUMANIZANTE	85
2.3.1	La cárcel como producto social	85
2.3.2	La cárcel desde adentro: una reflexión a partir de la experiencia propia	98
2.3.3	La cotidianidad de la prisión	103
	<i>¿Y después de la cárcel qué?</i>	108
3.	UNA CARACTERIZACIÓN DE LOS MONTAJES JUDICIALES, SUS IMPLICACIONES Y CONSECUENCIAS.	111
3.1.	LA CONFIGURACIÓN DE LOS MONTAJES JUDICIALES COMO UNA POLÍTICA DE PERSECUCIÓN	112
3.1.1	¿A quiénes se les hace los Montajes Judiciales?	118
3.1.2	Contexto socio político	122
3.1.3	El montaje está hecho, solo queda mantenerlo	126
3.2	LA CÁRCEL DESDE LA PERSPECTIVA DE FAMILIARES, AMIGOS Y PERSEGUIDOS	138
3.3	LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN HEGEMÓNICOS: EL CUARTO PODER	145
3.4	MUJER, CÁRCEL Y PATRIARCADO	155
3.4.1	Vida y reclusión de las mujeres privadas de la libertad	158
3.4.2	Las mujeres detenidas políticas	159
3.4.3.	La mujer que visita	161
3.4.4	Consecuencias e impactos de los Montajes Judiciales	163
	CONCLUSIONES	168

INTRODUCCIÓN

La violencia en Colombia ha tocado -en un mayor o menor grado- la vida de prácticamente toda la población en el país. Esa violencia se ha expresado en miles de masacres, torturas, desplazamientos forzados y encarcelaciones que han encontrado en las comunidades más pobres sus víctimas potenciales, producto de un sistema excluyente consolidado de la mano de esa élite política que ha sabido mantenerse en el poder a través de alianzas criminales a costa del sufrimiento y empobrecimiento de las personas.

En el presente proyecto, buscamos caracterizar una parte de esa violencia materializada en los montajes judiciales, los cuales han encontrado en el señalamiento, la judicialización y el encarcelamiento, una forma más para seguir criminalizando al movimiento social, al cual se le ha intentado despojar de un carácter político para convertirlo en un actor criminal.

Para abordar la temática propuesta, esta tesis consta de tres capítulos. En el primer capítulo se analiza el terrorismo de Estado en Colombia como el medio que ha ejercido la clase dominante para perpetuarse. Por ello, consideramos necesario revisar el telón de fondo de dicho terrorismo y nos remitimos a la génesis de la doctrina de seguridad y de la contrainsurgencia que se ha implantado en nuestro país, doctrina proveniente de los lineamientos emitidos desde Estados Unidos, cuyas políticas de seguridad se construyen a partir de la idea del “enemigo interno”, primero el comunismo, durante el siglo XX y, luego, en los últimos veinte años, el terrorismo. En Colombia, la construcción de un enemigo no ha sido diferente y se debe en parte a esa sumisión y dependencia hacia los Estados Unidos, pero también a decisiones de las élites que han gobernado el país. Esas decisiones están guiadas por intereses personales y de clase, que se preservan mediante el terror contra millones de colombianos de la clase popular.

La criminalización del movimiento social alcanza ribetes impensables para la mayor parte de colombianos. En estas condiciones, para comprender el porqué de las detenciones por motivos políticos examinamos la construcción de las políticas contrainsurgentes desde comienzos del siglo XX y su transformación a lo largo del tiempo hasta el momento actual. a finales del 2018, Nos centramos en el análisis de la Doctrina de Seguridad Nacional y resaltamos la intromisión estadounidense para imponerla, con la aquiescencia, por supuesto, de las clases dominantes de Colombia. Esta injerencia moldea el accionar de las fuerzas armadas y policiales, las políticas sociales y económicas e incluso el sistema penitenciario y carcelario. En este último se nota la mano de Estados Unidos por la manera en que se creó y la permanente violación de los Derechos Humanos.

De igual forma, se describen las políticas creadas a partir de la seguridad democrática en el gobierno de Álvaro Uribe, materializadas a través del Plan Colombia, con la constante intervención estadounidense y una creciente represión contra la movilización social; asimismo, se analiza el marco jurídico que se consolida durante las presidencias de Álvaro Uribe, Juan Manuel Santos y parte de la de Iván Duque y es indispensable para entender las judicializaciones por motivos políticos en el país.

En el segundo capítulo se aborda la desnaturalización del delito político como parte de la negación del conflicto armado interno y de los prisioneros y prisioneras políticas tanto de las distintas insurgencias, como de los civiles que han sido judicializados en razón a su militancia política. Se intenta mostrar cómo esa desfiguración del delito político ha dado paso a la judicialización por el delito de terrorismo y conexos como una forma de despolitizar cualquier lucha. Esto ha sido posible por medio de sentencias y decisiones judiciales que desconocen u omiten la situación de violencia política que Colombia vive desde hace más de cincuenta años.

En ese apartado se describe el nuevo modelo penitenciario y carcelario como resultado de acuerdos entre Estados Unidos y Colombia, acuerdos que inician con la implementación del Plan Colombia y que van a proseguir con el diseño de las denominadas cárceles en ERON, de los cuales se describirá los objetivos, fines de su ubicación y diseño, como parte de la política de castigo.

El tercer capítulo se construye con las voces de quienes han soportado persecución y montajes judiciales, con la finalidad de escuchar a los protagonistas y a sus familiares y, al mismo tiempo, contrastar esos testimonios con el material teórico y analítico que se consultó para elaborar los dos primeros capítulos.

1. EL TERRORISMO DE ESTADO EN COLOMBIA: GÉNESIS, TRANSFORMACIONES Y CONSECUENCIAS

La decisión de centrar el primer capítulo alrededor del Terrorismo de Estado, sus múltiples manifestaciones y actores lo consideramos necesario y pertinente para entender la preocupación central de este proyecto de grado: la forma en como se ha criminalizado el pensamiento crítico a través del encarcelamiento de personas por sus posturas de criticidad, cuestionamiento hacia el régimen establecido y por pertenecer a organizaciones sociales; persecuciones llevadas a cabo durante los periodos presidenciales de Álvaro Uribe Vélez y Juan Manuel Santos.

Indagar alrededor de eso se hace necesario también como una forma de contribuir a hablar de lo ocurrido en el país, de enunciar aquello que han negado sistemáticamente y en esa medida aportar al entendimiento de una de las diferentes formas mediante las cuales se ha criminalizado por completo a un país. El Terrorismo de Estado no es solo un simple apelativo (el cual muchos consideran mentiroso y exagerado) usado por las víctimas de crímenes cometidos por el Estado en alianza con paramilitares y otros actores, es una realidad material que sigue dejando cientos de víctimas y escenarios de impunidad.

Es importante caracterizar este poder contrainsurgente que aniquila todas las manifestaciones de rebeldía y poder popular. Para ello, es necesario identificarle teniendo en cuenta su génesis, particularidades, tácticas y actores. Comprender el origen de unas prácticas políticas, sociales, económicas y militares es clave, principalmente, para intentar la modificación de nuestra realidad material a partir del conocimiento de cómo funciona el Estado, su forma de actuar y alianzas en distintas esferas nacionales e internacionales. La socialización de este conocimiento en la comunidad universitaria, en las escuelas, colegios, barrios y sectores rurales, es urgente porque

ahí se encuentra la población que ha vivido en carne propia los resultados de un sistema excluyente.

1.1 GENESIS DEL PODER CONTRAINSURGENTE Y DE LA DOCTRINA DE SEGURIDAD

Al referirse puntualmente a la historia del país en el siglo XX se observa que estuvo caracterizada desde un inicio por las disputas de sectores populares agrupados de diversas formas, ejemplo de ello fueron las luchas que dio Manuel Quintín Lame por los derechos de las comunidades indígenas en el país, las huelgas de trabajadores encabezadas por Ignacio Torres Giraldo y María Cano, entre otros, quienes posteriormente serían fundadores del Partido Socialista Revolucionario. Estos dos ejemplos sirven para ilustrar las movilizaciones que se estaban llevando a cabo en el país en las primeras décadas del siglo XX e ilustrar de qué forma estas luchas iban en contravía de unos intereses de clase, lo cual conllevó a los gobernantes de turno a materializar diversas políticas que buscarían combatir a todo sector que pusiera en peligro sus intereses.

Es importante referirse en un primer momento a las directrices represivas que se dieron a inicios del siglo XX, para ello nos remitimos al concepto de contrainsurgencia nativa que explica el profesor Vega (2015), en el informe presentado a la Comisión Histórica del Conflicto Armado y sus Víctimas, el cual nos plantea que la construcción de un enemigo ligado al comunismo "es anterior a la emergencia de cualquier movimiento que se denominara comunista y en idéntica forma la contrainsurgencia surge antes de que existan los movimientos guerrilleros" (p. 11). Este enemigo lo asociaron con quienes se movilizaban y se mostraban inconformes con las políticas gubernamentales. En ese sentido, con la contrainsurgencia nativa Estados Unidos tendría el camino abonado para encontrar en Colombia -principalmente después de la Segunda Guerra

Mundial- el país acorde para ejercer, como veremos más adelante, un control político y militar en la región, basado en un enemigo llamado comunismo.

En el panorama local se estaban presentando disputas entre liberales y conservadores, lo cual se encontraba en sintonía con el contexto internacional: la segunda guerra había finalizado y la guerra fría se abría paso en un mundo que parecía partirse en dos; el odio anticomunista se generalizaba para perseguir, según los conservadores, a quienes ellos denominaban como “negros, indios, mulatos y mestizos, rencorosos, vengativos, hombres de palo y cuchillos, defraudados, frustrados y ambiciosos”(Franco, 2009, p. 258). No sorprende, entonces, que en la actualidad la élite colombiana estigmatice y criminalice a este tipo de población si históricamente lo han hecho y ese odio ha sido terriblemente normalizado desde hace décadas.

Las rencillas entre liberales y conservadores se trasladaron al campo del conflicto bélico, la pelea era peleando, asunto que no parecía tan difícil de materializar ya que la Independencia había dejado un sin número de armas y conflictos sin resolver en los Llanos, Santanderes, Altiplano Boyacense e incluso en el Valle del Cauca, se dieron confrontaciones armadas entre los Chulavitas-Pájaros (Conservadores) y Cachiporros (Liberales); (Franco, 2009, p. 258) el hostigamiento a lo diferente, ateo e izquierdoso se puede evidenciar entonces desde este momento de la historia del país; cabe mencionar que esta persecución era secundada por la iglesia católica, hecho que no es fortuito, ya que en la constitución del 1886 la religión católica se oficializa como la religión de la nación, haciéndole poseedora de poder con la intención de centralizar el mismo, lo que pone de manifiesto esa dupla Estado-iglesia que se consagra con el concordato de 1888, una alianza que en periodos de gobiernos conservadores era más fuerte y de acciones anticomunistas.

La instrumentalización de la religión católica por parte del partido conservador y la misma iglesia se vio materializada con el apoyo de esta institución a la guerra contra los liberales y comunistas, todo bajo el argumento de que era un mandato divino, 'una guerra santa' y con dios como máximo jerarca se perseguía y asesinaba sin piedad alguna. Los gobiernos que buscaban romper con esta coalición e impartían disposiciones para acabar esta alianza, no les quedaba fácil, ya que los señalamientos por parte de la iglesia no se hacían esperar, Saavedra y otros autores nos ofrecen un claro ejemplo: Enrique Olaya Herrera con su llegada al poder en 1930 buscó fracturar la dupla Estado Conservador- Iglesia, pero se encontró con la contraposición y señalamientos de obispos, cardenales y demás miembros de la iglesia, quienes no dudaron en decir que “las reformas propuestas son una campaña contra Dios y la Iglesia que busca la separación entre la Iglesia y el Estado, el matrimonio civil y el divorcio vincular, la soberanía popular como origen de la autoridad, la libertad absoluta de religión y de culto, la enseñanza laica y obligatoria (...) y la labor disociadora del comunismo y del socialismo” (SAAVEDRA, 2013, p. 13)

Otro ejemplo de la histórica estigmatización al pensamiento diferente es la fundación en 1932 de la Juventud Obrera Católica, JOC, que en sus inicios se presentó como un ente organizativo anticomunista y de raigambre campesina (SAAVEDRA, 2013, p. 14) organización que no prosperó y finalmente se disolvió por el miedo de que los jóvenes miembros se vieran seducidos por el comunismo.

Otro hecho que ratifica el apoyo de la iglesia al partido conservador se presentó el 9 de abril de 1948, en el Bogotazo, cuando la iglesia señaló que este hito de violencia fue propiciado por el comunismo, disfrazado de liberalismo, deslegitimando al gaitanismo, lo que se traducía en una ayuda directa a los conservadores. En definitiva, la iglesia calificaba a los otros como “enemigos

de Cristo: soldados del marxismo que provocan huelgas para corromper a las masas y arrebatárles su espíritu cristiano.” (SAAVEDRA, 2013, p. 14)

Posterior a la conformación de la OEA en 1948, Colombia recibe asistencia militar de los Estados Unidos en 1952 y envía personal a entrenarse en lo que posteriormente se llamaría Escuela de las Américas. Esto con el fin de fortalecer unas fuerzas armadas y policiales que contribuirían por medio de la violencia a ejercer un control sobre la población, principalmente en aquellos lugares en donde existieran sublevaciones armadas y populares como en los territorios donde se asentarían las guerrillas liberales conformadas después del asesinato de Jorge Eliécer Gaitán. Estos dos episodios que se dieron en el marco de gobiernos conservadores tendrían continuación con la dictadura de Gustavo Rojas Pinilla, durante el cual el anticomunismo se convirtió en Ley de la República, como quedó establecido en el Acto Legislativo Número 6 de 1954 (Giraldo, 2015).

La instalación del Plan Lazo sería entonces el hito que marcaría la transición de la contienda bipartidista a la consolidación de la disputa por el poder entre la insurgencia y el Estado. Así las cosas, el Plan Lazo se entiende como una estrategia militar enmarcada en la Doctrina de Seguridad Nacional, que no es más que una imposición de los Estados Unidos a los países de Latinoamérica después de la Segunda Guerra Mundial. El objetivo de esta doctrina era ejercer control y dominación en dichos países, pues el contexto internacional estaba inmerso en la confrontación entre el capitalismo y el socialismo.

En Colombia se instaura el ya nombrado Plan Lazo que pretendía exterminar los brotes comunistas y las zonas de Autodefensas que emergen desde finales de la década de 1940, con

este Plan puesto en marcha se da entonces la Operación Marquetalia en el año de 1964, la cual tiene como respuesta el nacimiento de las FARC (Franco, 2009, p. 127). Posterior a estos sucesos y al año siguiente con la toma al municipio de Simacota, se levantaría otro grupo guerrillero denominado Ejército de Liberación Nacional (ELN) y en 1967 surgió el Ejército Popular de Liberación (EPL). Estos grupos guerrilleros, que en algunos casos tenían bases provenientes de las guerrillas liberales, como el caso de las FARC, tendrían un modo de operar que vendría a ser diferente en cuanto a que su táctica no se daría solo alrededor de la auto defensa, sino también estaría dirigida a buscar enfrentamientos directos con las fuerzas armadas, con el fin de lograr la toma del poder por medio de las armas.

Torres (1965) hablaba sobre la toma del poder por parte del pueblo y dejaba claro que, si la oligarquía no lo entregaba de manera pacífica, entonces el pueblo se tomaría el poder por medio de la violencia (Billon, 1999). Estas palabras eran un contundente mensaje que reflejaba la inconformidad de un pueblo sumido en el abandono y en el incremento de la represión por parte de los organismos estatales, encontrando en el movimiento guerrillero una opción viable para derrocar un sistema que solo velaba por los intereses de la clase dominante.

Por eso, las denominadas Repúblicas Independientes que luego dieron pie a las FARC, tenían motivos de sobra para continuar resistiendo a través de la vía armada, pues como decía Marulanda (1999), los orígenes del movimiento guerrillero radicaban en los problemas sociales, políticos, económicos, en la lucha partidista (Billon, 1999) problemas que aún al día de hoy continúan y que tienen como ejemplo más claro la cuestión del reparto desigual de la tierra en nuestro país, uno de los puntos fundamentales en los distintos alzamientos en armas, pues la concentración de la tierra ha estado y sigue en manos de unas pocas personas, mientras el grueso de la población ni siquiera cuenta con un lugar digno para vivir o ha sido despojada y desplazada

de sus lugares de origen. Pero, además, quienes todavía cuentan con un pedazo de tierra están sometidos a los créditos de los bancos para poder cultivar, arriesgándose a que si los cultivos fallan queden endeudados y les quiten sus predios para saldar la deuda.

El temor de los capitalistas se hacía cada vez más real: los brotes de rebeldía, las guerrillas rurales y urbanas y las revoluciones iban en ascenso en Latinoamérica, por lo tanto, la Doctrina contrainsurgente se reformuló y actualizó. Así, se conformaba un poder contrainsurgente que echaría a andar una cacería de brujas contra toda la izquierda sin importar si se estaba alzado en armas o no, en un macartismo a la colombiana.

Las acciones militares por sí solas no eran suficientes para la consolidación de una doctrina de seguridad nacional que se impusiera hasta el día de hoy, por eso los planes se enmarcaron en una estrategia cívico militar, en donde la población civil empezaría a ser usada dentro de la guerra. Por medio de proyectos aparentemente sociales se buscó ganar espacio dentro de la población en zonas de conflicto; dentro de estos proyectos “se funda el Comité Nacional de Acción Cívico Militar para dar coherencia y consistencia a estos programas mediante obras de infraestructura y centros de salud, escuelas y campañas de alfabetización, en el marco de la Alianza para el Progreso” (Vega, 2015, p.33). Este tipo de acciones pudo crear la falsa ilusión de que se pretendió contribuir al desarrollo del país en diferentes aspectos, pero solo buscaron ganar apoyo de los sectores vulnerables (como el campesinado), para que sirvieran de soporte a las fuerzas armadas y policiales en tareas de inteligencia y contrainteligencia.

1.1.1 Consolidación del Bloque de Poder Contrainsurgente

Partamos de la definición de bloque de poder contrainsurgente, tal y como lo ha elaborado Liliana Franco:

En el contexto de la guerra civil, el propósito de conservación de la estructura de dominación política como condición para la realización de intereses corporativos conduce a la formación de un '*bloque de poder contrainsurgente*' que es la articulación del bloque *en* el poder (o unidad política entre clases dominantes y un aparato estatal característicamente centralista) y coaliciones políticamente dominantes, con sectores subalternos e imperativos en torno al sofocamiento de todas las formas de oposición —armada y civil— que afecten la dominación y las condiciones de dominación, y de cualquier reclamación que afecte actual o potencialmente la tasa de ganancia.(Franco, 2009, p.127)

Como lo explica Franco, el Bloque de Poder Contrainsurgente es toda una estructura de criminalidad estatal, cada acción que ejecuta está íntimamente planeada por cada una de las partes que integran el bloque, es preciso recalcar, que las acciones están en el marco de lo militar, jurídico, policial, económico, político y cultural, ninguna de las operaciones que realiza este bloque son hecho aislados, se trata de toda una concatenación de fuerzas que buscan la eliminación del reclamante de derechos.

Así las cosas, nos permitimos organizar por ciclos la información documentada sobre el Bloque de Poder Contrainsurgente; estos ciclos tienen una relación estrecha con la Doctrina de Seguridad Nacional, ya que la funcionalidad del bloque contrainsurgente cumplió paso a paso el recetario de los Estados Unidos. A partir de estos hechos históricos el poder contrainsurgente erigió una doctrina para eliminar las fuerzas rebeldes, pues las tácticas de guerra se diversificaron más allá del campo de batalla.

1.1.2 Primer ciclo: Los inicios del Paramilitarismo en Colombia

Para la consolidación de esta doctrina ideológica y militar también se necesitaba contar con un aparato que permitiera legitimar este tipo de acciones contrainsurgentes. Por eso, el imaginario de Colombia como ‘la democracia más antigua de América Latina’ le ha permitido a los distintos gobiernos crear un cuadro garantista en el que aparentemente se defienden y respetan los principios democráticos, así como los derechos fundamentales del pueblo colombiano. Es importante resaltar cómo este país se ha formado y consolidado con ayuda del aparato electoral, aparato que resulta ser excluyente porque, como se ve siempre en época de elecciones y como lo explica Giraldo (2015), “sólo quienes invierten mucho dinero en una candidatura pueden obtener su cuota de poder, convirtiendo el poder político en una mercancía que se compra” (p.25).

El control del aparato electoral es crucial en el manejo del país en el que intervienen diversos actores. Dentro de estos actores ha sido pieza clave el paramilitarismo como organismo contrainsurgente ligado a las esferas de poder y un ejemplo de esta conexión es el caso de la parapolítica, pero sin ninguna sanción de fondo. Estas alianzas se enmarcaron en una serie de pactos resumidos dentro de lo siguiente: “paramilitares que buscaron a políticos tradicionales de su región para construir un proyecto político conjunto, políticos que buscaron a paramilitares para obtener respaldo en época electoral, y acuerdos en los que los paramilitares garantizaban votos a cambio de porciones del presupuesto municipal y departamental” (Verdad Abierta, 2010). Estos pactos han puesto a diferentes funcionarios públicos en el poder a través de las alianzas mencionadas y de amenazas, asesinatos, desapariciones y desplazamientos a comunidades que se negaran a colaborar con esta alianza criminal.

Al hablar sobre este organismo paraestatal, debe señalarse que no se formó a partir de unos grupos conformados por terratenientes que, cansados de los ataques guerrilleros, deciden crear organizaciones de auto defensa para evitar esta amenaza. El paramilitarismo, como casi todos los proyectos que han contribuido a preservar el orden establecido en este país, está ligado a la injerencia estadounidense; sus inicios se remontan a la Misión Yarborough en el año de 1962, en la cual se daban orientaciones para crear organizaciones conformadas por civiles a los que se les dotaría de armas y entrenamiento militar. Su intención expresa era la ayudar al gobierno y las fuerzas armadas en la lucha contra el comunismo y lo que estuviera relacionado (Verdad Abierta, 2010). En este sentido, el paramilitarismo surge como proyecto de Estado dos décadas antes de lo que en el común imaginario se cree y a partir de esa fecha hasta el día de hoy ha seguido funcionando.

Este aparato contrainsurgente se hizo fuerte y se ha mantenido vigente a través de normatividad oficial, como el Decreto 3398 de 1965 y 356 de 1994, así como la creación, durante la presidencia de Ernesto Samper de las Asociaciones Comunitarias de Vigilancia Rural o Convivir (Verdad Abierta, 2010). Uno de los individuos que más contribuyó en su expansión y consolidación fue el entonces gobernador de Antioquia y futuro presidente de Colombia Álvaro Uribe Vélez, quien autorizó la conformación de varias Convivir, dirigidas por jefes paramilitares (Comisión Colombiana de Juristas, 2008), como lo han afirmado algunos dirigentes de estas estructuras, entre ellos Éver Veloza García, alias HH, en testimonio rendido a Justicia y Paz (Comisión Colombiana de Juristas, 2008).

La población colombiana ha sido testigo de los innumerables crímenes cometidos por los paramilitares en todo el país, estos han sido desde asesinatos selectivos a todo aquel que consideraran colaborador de las guerrillas o guerrillero, pasando por masacres, desapariciones y

torturas a comunidades de civiles que no tenían relación alguna con el conflicto armado. Estos crímenes fueron perpetrados en complicidad clara y directa con las fuerzas armadas y la policía y con diferentes élites políticas del país. Un ejemplo claro de estos crímenes dirigidos desde estructuras gubernamentales y perpetrados por los paramilitares, fue la detención y posterior asesinato en 2004 del profesor y ex rector de la Universidad del Magdalena, Alfredo Correa de Andreis, a quien primero capturan y procesan por Rebelión (proceso por el cual es absuelto), y posteriormente asesinan, en una alianza macabra entre el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y las autodefensas pertenecientes al Bloque Norte que actuaba en la Costa Caribe (Beltrán, 2019).

Las organizaciones paramilitares son una clara técnica contrainsurgente y se puede decir que estos bloques organizados militarmente han hecho el trabajo sucio de unas élites que necesitan seguir preservando su hegemonía y a la vez su “buen nombre”; pero a la par y en conjunto de estas acciones militares encargadas de exterminar personas, se puede ver cómo esta misma élite que ha gobernado al país por medio del poder electoral, ha buscado hacerse de un control ideológico con el fin de que sus intereses de clase no se vean perjudicados o eliminados; este control, como se ha visto, se ha valido de todo tipo de estrategias que pasan por la estigmatización y criminalización de los sectores opositores, creando entre la misma población una enemistad que no ha logrado materializar la unidad entre las clases populares del país.

1.1.3 Segundo ciclo: La materialización de las Políticas de Seguridad

En la década de 1980, la efervescencia de la movilización social iba en ascenso y las guerrillas habían ganado territorio y adeptos, lo cual, no era bien recibido por parte de las élites; la pelea por el poder entre la insurgencia y el Estado se empezaba a agudizar. La élite toma decisiones

sumamente cuestionables para frenar el avance de las fuerzas insurgentes, el gobierno se hizo nuevamente del Estado de Sitio para otorgar a las FFMM todas las facultades para la reprimir al movimiento social; en esa misma vía, el gobierno atendió las recomendaciones puestas en el Informe de Yarborough, en palabras más claras, se da la cristalización de la *represión marcial* y *la criminalidad burocrática*. (Franco, 2009, p.261).

El Ejecutivo expidió decretos que patrocinaban la violación de Derechos Humanos, se legalizaron las acciones represivas: en lo rural plomo y en la ciudad persecución, aparecen entonces los Consejos Verbales de Guerra, donde se juzgaban civiles de parte de militares por delitos conexos a la rebelión. El Ejecutivo le atribuyó funciones de Policía Judicial a las Fuerzas Militares, con estas facultades señalaban, interrogaban bajo condiciones de tortura, y condenaban sin ninguna garantía jurídica (operaciones que fueron recomendadas en el Informe de Yarborough).

Durante la presidencia de Julio Cesar Turbay Ayala (1978-1982) se ampliaron las medidas represivas, con la promulgación del Estatuto de Seguridad, al tiempo que brindaba apoyo a Reagan en la guerra centroamericana. Los vínculos con los Estados Unidos se mantenían y nos volvíamos el patio trasero del Tío Sam. Turbay se estrenó en las estrategias contrainsurgentes con el Estatuto de Seguridad Nacional que “ratificó el Terrorismo de Estado, acentuó la tortura, desaparición forzada, asesinato, *detenciones arbitrarias*, ejecuciones extrajudiciales, etc.,” 8 (OEA-CIDH, 1981)

Además, convierte los decretos expedidos por el gobierno anterior en política de seguridad; se tipificaron los delitos contra la seguridad del Estado y se define quien es el enemigo interno. Es el auge de la criminalidad burocrática y como para cada reformulación o ratificación de las tácticas de guerra se tenía una excusa, en esta oportunidad fue la recuperación de las armas del

cantón norte por parte del M-19 en el año de 1978, de ahí en adelante se exacerbaron la persecución política, capturas masivas, asesinatos y torturas.

1.1.4 Tercer ciclo: Los 90': Una Década de Disputas

En una primera etapa, que se ubica hacia los años de 1989-1994, el mundo parecía estar muy convulsionado, se dio por terminada la Guerra Fría y hubo una transformación en los conflictos de América Latina, panorama que trastocó lo local en términos de políticas económicas. El país tuvo un lento pero seguro proceso de adaptación al Neoliberalismo (aspecto que catapultaría las estrategias de guerra agenciadas por el Bloque Contrainsurgente), sin embargo, se quedó atrapado en la Guerra Fría. Para el caso colombiano las lógicas de esa guerra se mantienen en pie luego de 29 años de finalizado el conflicto, tesis que se refuerza cuando se plantea que para 1991 se promulga la nueva Constitución Política hija de un proceso de paz, la cual, entre otras cosas, da origen a la Fiscalía General de la Nación, organismo “independiente” que se agregaría a la Rama Judicial y tendría funciones de investigación y acusación de presuntos actos delictivos dentro del ya existente Sistema Penal Acusatorio del Código Penal de 1980 que juzgaba civiles para la época. Merece ser señalada la génesis de la Fiscalía ya que por medio de esta, los gobiernos de turno criminalizarían el movimiento social según sus intereses políticos y económicos, muy en la lógica de la Guerra Fría, donde el bloque capitalista y fascista cazaba al comunista, revolucionario, al diferente.

En “tiempos de paz” ante los ojos del mundo, el Estado colombiano emprendió la reorganización de las FFMM, las formas de ataque ya estaban establecidas, aun así, se buscó reinventar y ampliar estas tácticas de guerra. Es así como se sigue abriendo paso a los paramilitares, lo que se conoce como la privatización de la seguridad¹ delegando mucha más responsabilidad a la

¹ FRANCO, vilma en su tesis Orden Contrainsurgente y Dominación argumenta que las FFMM delegan funciones

ilegalidad. Las estructuras paramilitares siguieron adelante con la venia del Estado, las élites, ganaderos y empresarios del país, quienes legitiman la ideología contrainsurgente bajo dos mecanismos fuertemente repudiables: el terror, materializado en masacres, desapariciones y la criminalización, lo que se traduce en señalar a dedo a las personas alzadas en armas y a los civiles que colaboraban o simplemente simpatizaban con el grupo insurgente para ser capturados y judicializados. La finalidad de este mecanismo es debilitar el tejido social que se construía entre la comunidad y las fuerzas rebeldes. El Bloque Contrainsurgente sabe perfectamente que la gente sostiene los procesos insurgentes en lo rural y lo urbano, si la base flaqueaba, la guerrilla se desestabilizaba.

En las décadas de 1980 Y 1990 se observa una gran escalada paramilitar que en alianza con las mafias de la droga exterminó líderes políticos y movimientos de oposición como la Unión Patriótica. Este es un claro ejemplo de cómo el paramilitarismo comenzó a ganar terreno con ayuda de gobernantes y fuerzas armadas; así mismo, a finales de la década de 1990, principalmente la guerrilla de las FARC-EP toma fuerza y a través de sus milicias logra consolidarse en algunas de las principales ciudades del país como Bogotá y Medellín dando muestra de su poderío militar capaz de sacudir a las fuerzas armadas estatales a través de las conocidas ‘tomas’, como fue el caso en el año 1998 de la toma a Mitú, capital del departamento de Vaupés. En este contexto, donde existe un gran poderío militar de parte de las guerrillas, se inicia un proceso de diálogos entre el gobierno y las FARC-EP, estos diálogos se llevan a cabo en la llamada Zona de Distensión que abarcaba los municipios de Mesetas, La Uribe, La Macarena, Villa Hermosa y San Vicente Del Caguán.

militares a las estructuras paramilitares, lo que ella nombra como privatización de la seguridad, es así, como escalan aún más los paramilitares en las regiones donde empezaron a tener mayor presencia.

La segunda etapa se caracteriza por ser la entrada triunfal del neoliberalismo al país, la guerra entonces se insertaría en la lógica neoliberal y tomaría un rumbo aún más sanguinario y despiadado; el Plan Colombia reafirmaría la injerencia estadounidense en las políticas dispuestas a confrontar los carteles de la droga y las insurgencias. Esta vez las recomendaciones, manuales y dineros dados por parte de Estados Unidos se vieron materializados en uniformados norteamericanos, reconstrucción y modernización de las FFMM. El conflicto armado se agudizaba cada día más, serían estos tiempos la antesala a la criminalidad estatal más vergonzosa de la historia del país.

1.1.5 Cuarto ciclo: El Plan Colombia, La Entrada Triunfal de los Estados Unidos al País

Dentro del desarrollo de estos diálogos entre la guerrilla de las FARC-EP y el gobierno es importante hablar sobre el origen del Plan Colombia, las implicaciones que trajo frente a políticas represivas y acciones contrainsurgentes en el país en lo que va corrido del siglo XXI. Ese Plan le cerró la puerta a cualquier intento de diálogo con las insurgencias y a cambio se les considero como organizaciones narco-terroristas a las que debía exterminarse o quienes en su defecto debían rendirse incondicionalmente para intentar un nuevo de proceso de diálogo. Durante estas dos décadas, el Plan Colombia ni siquiera fue capaz de cumplir sus objetivos frente a la reducción de los cultivos de hoja de coca y en cambio la población de los territorios donde se vive de este tipo de cultivos continuo en medio del conflicto.

En un inicio, el Plan Colombia “surge como parte de las negociaciones de paz entre el gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) [...]. El objetivo del Plan es reconvertir la *narcoagricultura* en cultivos legales y como consecuencia de ello, arribar a la paz política e integrar a los combatientes a la vida civil” (Vega, 2009, p.166), cosa que no

sucedió pues como se vio posteriormente, la inversión económica que vendría con el Plan Colombia se dirigió principalmente a fortalecer lo militar para que esto combatiera el terrorismo y la mafia de las drogas. La solución política al conflicto colombiano que se pretendía en ese momento iba a ir apagándose porque los intereses del presidente Andrés Pastrana girarían alrededor de las políticas emitidas desde Estados Unidos y de esto se fue dando cuenta la guerrilla de las FARC, quienes denunciaron la presencia de dos versiones del Plan Colombia, una en “donde la lucha contra los carteles de la droga es colocada al mismo nivel que el combate de la guerrilla. Otra, correspondería a un texto de carácter reformista y asistencialista” (Vega, 2009, p.173). Sumado a esto, la solución política se fue diluyendo también porque el gobierno de Colombia no reconoció a la guerrilla como fuerza beligerante.

Estados Unidos tiene unos claros intereses geoestratégicos detrás de cada dólar que pueda llegar a girarle al país. Por eso, es clave comprender la ubicación de Colombia al ser la puerta de entrada a la parte sur del continente americano, tener por el occidente el Océano pacífico y por el norte el Mar Caribe; tener fronteras marítimas y terrestres con diferentes países; contar con una de las mayores reservas de biodiversidad del mundo y poseer grandes recursos minero-energéticos. Lo anterior le permite entre otras cosas, poder ejercer un control sobre una gran cantidad de países de la región, para lo cual:

EEUU se sirve del Plan Colombia como pivote de acciones regionales, donde se incluyen los países vecinos, esto es, Venezuela, Brasil, Ecuador y Perú. Un dato que refuerza el concepto de Seguridad Nacional de EEUU, es que el 20% de sus importaciones de petróleo provienen de la Gran Colombia (Venezuela, Colombia, Ecuador), siendo Venezuela el segundo proveedor de petróleo bruto de EEUU y Colombia el octavo. (Vega, 2009, p.189)

Esto es solo una de las cosas por las cuales desde hace décadas ha sido esencial para Estados Unidos poder acceder a controlar Colombia, no solo por vía de la acción militar directa sino a través también de programas asistencialistas como lo fue en su momento la Alianza para el Progreso.

1.1.6 Quinto ciclo: Álvaro Uribe Vélez: El Terrorismo en el Siglo XXI.

La finalización de este proceso de paz coincide con la llegada a la presidencia de Álvaro Uribe Vélez; así mismo, Estados Unidos a raíz de los atentados a las torres gemelas en el año 2001, centraría sus estrategias políticas, económicas y militares alrededor de la lucha contra el Terrorismo, dentro del cual serán ubicadas las insurgencias colombianas como una amenaza para ese país.

En Colombia, Uribe Vélez llegó imponiendo una política guerrerista que no reconocía la existencia del conflicto armado interno en el país y buscaba el aniquilamiento de las organizaciones guerrilleras, para esto el arma clave fue y ha sido la implementación del Plan Colombia, del cual el 81% del presupuesto estaba orientado al fortalecimiento militar (Vega, 2009). Como resultado, el país atravesaría por una nueva fase del conflicto enmarcada dentro de la “Seguridad Democrática”, propuesta hecha por el gobierno que se basaba en la abierta violación a los derechos humanos.

Con Álvaro Uribe Vélez en la presidencia, aspecto que no es menor en tanto Uribe es una figura política particular no solo por su accionar político criminal, sino también por su personalidad la cual despertó odios, pero también amores, esos que en un ensordecido fanatismo lo llevó a conquistar la Casa de Nariño por 8 años y mantenerse en el poder tras bambalinas hasta la actualidad. La campaña presidencial de Uribe estaba respaldada incondicionalmente por las

clases dominantes que lograron ver defendidos y blindados sus interés políticos y sobre todo económicos, ganar el apoyo de estas clases no mereció mucho esfuerzo pues el programa presidencial '*Mano firme, corazón grande*' se ajustaba a las necesidades de ganaderos, terratenientes y grandes empresarios, mientras las migajas serían para las clases populares, aunque desafortunadamente fueron también las personas pobres quienes lo ayudaron a llegar a la presidencia.

La estrategia para convencer a los desposeídos fue una especie de caudillismo, populismo y paternalismo que terminó escondiendo a la perfección su figura autoritaria; se mostró como padre y salvador de las y los colombianos, "Miro a mis compatriotas hoy más con ojos de padre de familia que de político" (Angarita, 2012, p. 32). Su discurso cercano, amable con la gente de bien, cargado de eufemismos, plegado a los mandatos divinos, fuerte y desafiante hacia la subversión y propositivo en la solución de la inseguridad del país, se exaltó aún más cuando los medios de comunicación hegemónicos en un trabajo solapado le hicieron campaña presidencial. Así, la gente estaba siendo bombardeada en todo momento con las palabras de Uribe.

Pero esta no fue la única estrategia que uso la campaña presidencial de este criminal, pues de boca del mismo ex-director de informática del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, Rafael García, se conoció que se implementó un software que permitió ponerle votos a Uribe, este programa que ya había sido usado en las elecciones parlamentarias del 2002, se instalaba a una computadora mediante un CD y permitía generar bases de datos de miles de personas, estas largas listas llegaban impresas a las mesas de votación, donde los jurados suplantaban a estas personas, según el mismo García. Esta práctica fraudulenta se dio en varios departamentos del

país, como los de la costa donde el Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia, AUC, tenían control. García afirma que hasta el mismo ‘Jorge 40’ tuvo en su poder el dichoso CD, quien ya había creado “distritos electorales” en la costa para las elecciones parlamentarias; el ex-director denunció que la Fiscalía y la Corte Suprema de Justicia tuvieron conocimiento de este fraude y no investigaron lo suficiente, hecho que no extraña cuando una es la cortina de la podredumbre del Estado y la otra es la garante de la impunidad (Noticias Uno, 2018) Las estrategias le funcionaron y se hizo presidente.

El escenario nacional estaba mediado por un conflicto interno empeorado; el avance paramilitar y de la mafia de las drogas, un desplazamiento interno alto, masacres, desapariciones, la insurgencia con estrategias militares cercando la bota militar, problemáticas sociales y económicas. A raíz de este contexto, Uribe formula el plan de desarrollo para su primer periodo de gobierno llamado ‘*Hacia un Estado Comunitario*’ (2002-2006) que tenía como objetivo “defender el ordenamiento democrático y el Estado de Derecho, garantizar la seguridad y la libertad de la población, proteger los derechos humanos e impulsar la prosperidad económica y la equidad social, el Gobierno Nacional implementará un modelo integral de seguridad democrática que le permita al Estado recuperar la autoridad con criterios de legitimidad, legalidad y gobernabilidad” (Angarita, 2012, p. 12). Con este PND se da arranque a la política de Seguridad Democrática que pretendía desde lo militar erradicar la insurgencia del país.

La lucha contra los carteles de la droga y la guerrilla sería un nuevo pretexto para darle continuidad a la injerencia estadounidense y por medio de esta se supeditaría el desembolso de fondos económicos al país revisando la eficacia en la erradicación de cultivos de uso ilícito como

la hoja de coca; así mismo, la injerencia a través de la mafia de las drogas también se vio reflejada por ejemplo en “el caso del Acuerdo de Preferencias Arancelarias Andinas y Erradicación de Drogas (ATPDEA), en el cual la concesión de preferencias arancelarias que otorga EEUU a los países andinos pasa por el cumplimiento a la política de lucha contra los carteles de la droga y producción de coca” (Vega, 2009, p.185). En cuanto a los impactos directos sobre la población civil y el medio ambiente, se deben nombrar aquellos producidos por la fumigación con glifosato que no solo deteriora la tierra sino también la salud de las personas (Caro Maldonado, 2010). Este tipo de daños no son considerados a la hora de implementar acciones en la lucha contra la mafia de las drogas, en general lo que prima es buscar una reducción en los cultivos, cosa que claramente no se logrará de esta forma, y poder tener un control estratégico sobre algunos territorios que resultan siendo clave en los intereses de los gobiernos colombiano y estadounidense.

Seguridad Democrática

La política de seguridad del Gobierno de Uribe Vélez consignó promesas como retomar el control del territorio que estaba bajo la influencia de lo que su gobierno denominó como Bandas Organizadas al Margen de la Ley; así mismo, prometió promover la seguridad y ciudadanía, pero estos salvavidas para “rescatar” al país de la desgracia no se podían echar a andar solas, e insistentemente Estados Unidos se inmiscuyó en las decisiones políticas y militares, la soberanía del país se le ponía de nuevo en bandeja de oro al Imperialismo.

Gobiernos anteriores se negaron a la idea surgida desde Estados Unidos de que el conflicto del país podía desestabilizar la región, la negativa era persistente, hasta que Uribe en un acto de

entrega aceptó que el conflicto nacional se podía volver regional y provocar una catástrofe sin parangón alguno, claramente buscaba legitimar su política de seguridad, llamando a las otras regiones a una especie de unión contra el Terrorismo.

Estados Unidos se mantuvo en la planificación y ejecución de la política antinarcótica y antisubversiva como lo venía haciendo desde hace años. Esta vez se encargó de incentivar el discurso de odio hacia las fuerzas insurgentes, conduciéndolo por el camino del Terrorismo, ya que al señalarles de esta forma perdían derechos políticos y se buscaba tergiversar a la opinión pública sobre su lucha armada. Esta nueva estrategia de ataque mediático nació a partir de los hechos de las torres gemelas en el 2001 y en todas las latitudes donde la sombra estadounidense llegaba, se instaló la idea del Terrorismo. Así las cosas, todas las organizaciones insurgentes alzadas o no en armas empezaron a ser metidas en el mismo saco del llamado Terrorismo, como bien lo argumenta Moreno (2012): “La implementación de esta política solo fue posible con la ayuda norteamericana y el impuesto de guerra” (p.46)

Este discurso sirvió de excusa para que Uribe reformara la ley 418 de 1997 llamada *Ley de orden público*², que reconocía el carácter político de las guerrillas y la capacidad de diálogo e interlocución con el gobierno de turno. Esta jugada legislativa la acomodó a su antojo, manteniendo las “zonas de despeje” pero con la presencia de FFMM e instituciones civiles, zonas en donde más adelante se llevaría a cabo la supuesta desmovilización de las AUC. Con esta decisión se anulaba cualquier oportunidad de diálogo, se puso a las insurgencias en un nivel de grupos armados que alteran el orden público, “El gobierno decidió desconocer que estamos en

² Concepto tomado de MORENO

medio de un conflicto armado, a partir de denominar a las FARC como una amenaza terrorista contra la democracia colombiana.”(Vásquez, 2010, p.10) Con semejante desconocimiento, el Gobierno de Uribe emprendió una desenfrenada criminalización de las insurgencias, su eliminación física, simbólica y política, la guerra se recrudeció en los campos y en las ciudades se vistió de los mal llamados falsos positivos o lo que la Jurisdicción Especial para la Paz denomina como ‘Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado’, así como también se vistió de capturas, desapariciones y montajes judiciales. Por lo tanto, se plantea que la Seguridad Democrática está relacionada directamente con la Doctrina de Seguridad Nacional, es claro que se dio un incremento de los equipos, tecnologías y pie de fuerza militar, además y como lo argumenta Angarita “ha incorporado a la población civil en la lucha “antiterrorista” como con la red de cooperantes o con las leyes que restringen las libertades civiles y los derechos colectivos, todo ello posibilitado por la élite dominante.” (Moreno, 2012, p.45)

En todo el aparataje que montó Uribe para llevar a cabo su política de seguridad declara Estado de Conmoción Interior mediante el decreto 1837 del 11 de agosto de 2002, logró el control desde el ejecutivo haciéndose de leyes y normas que inundarían al país de terror en una sistemática violación de derechos humanos e impunidad. Este decreto constaba de tres ejes fundamentales: Primero: el trabajo en el terreno ahora se daría entre la Procuraduría, la Fiscalía General de la Nación y los militares, buscando así acelerar los trámites de captura, allanamientos y demás procedimientos jurídicos.

Segundo: se amplió el poder de las Fuerzas Armadas, las que, a partir del decreto, podían fungir como policía judicial, lo que les facilitó realizar capturas y allanamientos solo con una autorización de fiscalía, sin necesidad de pasar por jueces que lo autorizaran. Esto permitió llevar a cabo montajes y persecución judicial en todo el país.

Tercero: se trazó la creación de zonas de rehabilitación y consolidación que estarían delimitadas por el propio presidente, zonas que se ubicaron en los lugares más afectados por el conflicto armado. El resultado fue la restricción de los derechos de los ciudadanos, se realizaron detenciones masivas de manera continua, se controlaba a las personas limitando la libre movilización y el derecho a la oposición política, cosa que termina agudizando el conflicto. Aparecen las Compañías militares privadas para la vigilancia, seguimiento y evitar la movilización social, con la excusa de que el Estado ya no era capaz de asumir la seguridad del país, lo cual permite plantear la continuidad e innovación en la criminalización del movimiento social, obstruyendo aún más su participación política de este sector (Moreno, 2012)

La Seguridad Democrática sirvió de vehículo para seguir ejecutando las políticas neoliberales que venían implementando gobiernos anteriores. La estrategia era minimizar la oposición bajo cualquier mecanismo, legal, ilegal, legítimo o no, los focos contestarios debían ser apaciguados para facilitar la inversión de capital trasnacional; el seguir aplicando el recetario mercantil del Consenso de Washington era menester para el régimen de Uribe.

La continuación del Plan Colombia se dio a través del Plan Patriota, se mantuvo la lógica de guerra como medio para aniquilar al enemigo del siglo XXI: el terrorismo. De igual forma, se mantuvo la lógica de dependencia frente a Estados Unidos, lo cual resultó en la nefasta entrega

no solo de parte del territorio colombiano sino también de la soberanía del país, al permitir la construcción de siete bases militares estadounidenses.

En el imaginario creado por los gobiernos y reproducido a través de los medios de comunicación a su merced, se ha vendido la creencia de que gracias al Plan Patriota las FARC-EP fueron arrinconadas y esto las llevó a finalmente firmar el Acuerdo para la Terminación del Conflicto. Esta conclusión no solo resulta ser errada, sino que también pretende glorificar de alguna manera la “bondadosa” ayuda brindada por los Estados Unidos y la importancia de siempre haber insistido en la salida guerrillera como solución al conflicto. Es imprescindible hablar del impacto que el Plan Colombia y el Plan Patriota tuvieron en cuanto al cambio en la estrategia militar para intentar acabar con la insurgencia, la inyección de recursos al campo militar implicó usar los bombardeos a zonas donde se presumía existían campamentos guerrilleros, pero con todo esto, los golpes que en algunas ocasiones se dieron no fueron capaces de eliminar a ninguna de las guerrillas.

La insurgencia colombiana a pesar de no contar con los mismos recursos y armamentos que poseen las fuerzas armadas supo adaptarse también a ese nuevo cambio que dio el ejército y el gobierno, eso le permitió en el caso de las FARC-EP, llegar en igualdad de condiciones a la Mesa de Diálogos en La Habana (Cuba), situación que finalmente no supo aprovechar de la mejor forma pues en lo práctico dejó a los y las ex combatientes a disposición de las mismas fuerzas paraestatales que cometieron el genocidio de la Unión Patriótica.

La Seguridad Democrática se refuerza

En 2006 Uribe es reelegido, valiéndose de las mismas estrategias de su campaña presidencial del 2002. Para este segundo periodo aparecería en escena la reelección que estuvo infestada de

anomalías, pues para poder participar en los comicios se debía dar una reforma constitucional que por norma tiene que pasar por filtros como la cámara de representantes del congreso. Justamente, en ese eslabón de la rama legislativa se dio el “torcido”, como lo declaró Yidis Medina en la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia (El Espectador, 2013)

Ella fue abordada por funcionarios del gobierno de Uribe para que votara a favor de la reelección en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes de la cual ella hacía parte, Yidis denunció que le ofrecieron prebendas y cargos públicos a ella y a cercanos suyos en el departamento de Santander a cambio de votar a favor, aseguró que se entrevistó con ministros como Sabas Pretelt y Diego Palacios condenados por este hecho, hasta el mismo Uribe le dijo que sería un favor que le traería prosperidad a la región que ella representaba. (El Tiempo, 2015) Este escándalo se conoció como la ‘yidispolítica’ que desató reacciones, dejó condenas a varios funcionarios de Uribe y a la misma representante de la cámara; se demostró que la reelección fue todo un fraude, pues si Yidis hubiese votado no a la reforma constitucional, este proyecto se hubiese caído y se hubiera archivado. Para que se diera la reelección fue fundamental el voto de Medina, eso le permitió a Uribe presentarse a los comicios y ser reelegido.

La campaña presidencial de Álvaro Uribe Vélez añadió un factor más, pues su partido político Primero Colombia y los mismos sectores económicos y políticos que lo apoyaron en el pasado, alentaron a los medios de comunicación para que publicitaran los logros de su primer periodo como presidente, mostrando en cifras los avances en materia de seguridad, para reforzar la idea de seguir por el mismo camino para lograr la tan proclamada paz mediante la guerra, una contradicción propia de la extrema derecha de este país

Con ese mismo discurso, se mantuvo en la presidencia por 4 años más y arranca otro periodo con su Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, *Estado Comunitario: desarrollo para todos*, que se propone consolidar la Política de Seguridad Democrática, reafirmando en la opinión pública la necesidad de la autoridad por parte del Estado y la militarización del país como garantía de seguridad. Para llevarlo a cabo el gobierno implementa estrategias que se centran en la “reorganización del monopolio de la fuerza estatal, que a su vez se expresa en tres formas de privatización de la seguridad: compra de servicios de seguridad a las fuerzas militares; mercenarismo corporativo contrainsurgente; y contratación de compañías militares privadas”(Moreno, 2012, p.51). En consonancia, nace el Programa de Redes, que se caracteriza por impulsar la participación de la población civil en el mercenarismo contrainsurgente y la figura de informantes. La tarea seguirá siendo el ataque desde distintos lugares a la oposición, insurgencia y las/os activistas sociales seguirían siendo el blanco de las FFMM, paramilitares y de inteligencia.

La efectividad en las operaciones por parte de las FFMM y Policiales fue incentivada y presionada por medio de bonificaciones y pagos de recompensas pues, como lo estima Moreno (2012) se pagaba por capturas o bajas en combate de “cabecillas de las organizaciones armadas al margen de la ley”(p.45), material de guerra, intendencia o elementos para las comunicaciones, e información que sirviera para informes de inteligencia; lo anterior viabilizado por decretos como el 1400 de 2005, que tiene como finalidad el arrinconamiento de las fuerzas rebeldes. Este tipo de estrategias contrainsurgentes desencadenaron violaciones de Derechos Humanos y el incremento de la criminalidad del Estado, quizá el caso más emblemático por su carácter terrorista y despiadado son las ‘Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por

agentes del Estado,' donde las víctimas hacen parte de los estratos más bajos de las zonas más marginadas, los nadie, como los llamaría Galeano.

La Política de Seguridad Democrática es repudiable por los vejámenes de la guerra, los índices de violación de Derechos Humanos, el desplazamiento forzado, el aumento de las alianzas paraestatales y por su poca inversión social, pues el gasto para la guerra se triplicó y se redujo al máximo el gasto social (moreno, 2012). No importaba la seguridad social, solo la guerra. El presupuesto nunca estuvo encaminado a solventar las necesidades básicas de la población, aquí el único objetivo era acabar con el enemigo interno llamado guerrilla, y a todos aquellos considerados como terroristas de civil.

Estos años de gobierno de Uribe Vélez responden a los intereses que se plantea en sus inicios el bloque contrainsurgente: la defensa de los interés económicos de los ganaderos, empresarios, terratenientes, la élite política, anexándose por el contexto neoliberal los capitales privados; los ochos años de presidencia de este sujeto servirán de referente para hablar de una violencia política que exterminó, desapareció y criminalizó a un buen número de empobrecidos, insurgentes, sindicalistas, maestros, indígenas, negritudes, campesinos. Esto es el Terrorismo de Estado.

Los periodos presidenciales de Álvaro Uribe Vélez son claves para entender el contexto en el cual centramos la persecución y criminalización a personas por pensar diferente, personas que en un gran número pertenecen a ese sector académico que decidió no ser cómplice directa o indirectamente de la gran censura alrededor de las voces que denunciaron lo sucedido dentro de

este gobierno. Por ello, la importancia de comprender lo sucedido a raíz del Plan Colombia y el Plan Patriota y lo que vendría durante la presidencia de Juan Manuel Santos.

1.1.7 Sexto ciclo: ¿EL cuidador de los “Tres Huevitos”?

Los 8 años de la horrible noche no parecían cesar cuando llega Juan Manuel Santos a la presidencia en el año 2010, era difícil pensar que algo cambiaría cuando el recién electo era el exministro de defensa de Uribe, a quien se le encargó la batuta de operaciones militares como la Operación Jaque, aquel aparatoso “rescate” de policías, militares, una excandidata presidencial y tres mercenarios estadounidenses; así mismo, estuvo al mando de la Operación Fénix, un crimen de guerra y una violación del derecho internacional, que resulta en el asesinato en territorio ecuatoriano de una veintena de rebeldes y de Raúl Reyes, un ecuatoriano y cuatro estudiantes mexicanos de ciencias sociales. Este hecho llama la atención ya que años más tarde en los supuestos computadores incautados aparecen las “pruebas reina” para señalar al Maestro Miguel Ángel Beltrán Villegas de hacer parte de esta guerrilla, para posteriormente capturarlo y encarcelarlo, lo que claramente fue un Montaje Judicial.

En esta carrera contra la insurgencia que parecía poner a Santos en un pedestal, le llega su mala hora pues se ve salpicado por las ‘Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado’ que como se dijo líneas arriba fue uno de los peores episodios en la historia del país. Con estos y otros alcances era entonces complicado pensar que la presidencia de Santos sería distinta a la de Uribe, así este personaje con una imagen más tranquila y pausada, con tono de democracia liberal es el encargado de seguir adelante con las políticas de “*la Mano Firme, Corazón Grande*” y de ser el cuidador de los tres huevitos ‘*confianza inversionista,*

seguridad democrática y cohesión social' que le encomendó Uribe. Probablemente su actitud pausada respondía a un escenario de desprestigio a nivel internacional, por lo que este gobierno pretendió apartarse de Uribe en público.

Así, las estrategias contrainsurgentes se echan a andar con un Plan Nacional de Desarrollo: *Prosperidad para todos, más empleo, menos pobreza y más seguridad*, que en su V ítem '*Consolidación de la Paz*' se despacha proponiendo la modernización del Sector Seguridad y Defensa; mejorar las condiciones de vida de las FFMM y policiales e implementar la Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PSCC) (COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, 2010) que según el documento oficial guarda total consonancia con la política de seguridad: '*Política Integral de Seguridad y Defensa*'. Esta PSCC trajo entre otras cosas un mayor control social por parte de la Policía en las ciudades, con lo que coloquialmente se conoce como Vigilancia de Cuadrantes, en donde una vez más se inmiscuye a la población civil en la carrera contra el Enemigo Interno.

De esta política llama la atención el “fortalecimiento de las especialidades de la Policía Nacional, en particular de la modalidad de Policía Judicial, a través de una mayor capacitación en investigación criminal, el mejoramiento de medios logísticos y una mejor articulación con la Fiscalía y demás organismos con funciones de policía judicial” (COLOMBIA. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, 2010, p.512). Esto lleva a pensar que las operaciones de inteligencia tendrían ahora una mayor preponderancia en la acción contrainsurgente. Teniendo en cuenta esto, es inevitable pensar en chuzadas, seguimientos, infiltraciones y por supuesto los montajes judiciales, anunciados por la Fiscalía a la hora de presentar cargos con pruebas ficticias

que vienen de Unidades de Inteligencia de la Policía Nacional. Todo esto desplegado hacia el movimiento social y hacia las y los rebeldes para desarticular las luchas contrahegemónicas.

Esta política de seguridad que, además de agrupar lo anteriormente descrito, se atreve a plantear como en un acto de benevolencia la “protección estratégica de la población, respeto por los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario” (Beltrán, 2013, p.23) Esto solo hace parte de la demagogia de la derecha, el gobierno de Santos parece que no hubiera planteado algo distinto a la Seguridad Democrática y para sustentar esta afirmación es clave traer a la memoria algunos hechos y leyes que evidencian su poca voluntad de cambio en la Doctrina de Seguridad.

Para empezar, señalaremos dos operaciones con las que se estrenó como presidente, procedimientos militares que se mantuvieron dentro de los postulados de la Seguridad Democrática: la Operación Sodoma en septiembre del 2010 que consistió en un cobarde bombardeo, donde se asesina a una veintena de milicianos y al comandante del Bloque Oriental de las FARC-EP, alias el ‘Mono Jojoy’, y la Operación Odiseo un año después, que acabó con la vida de dos milicianos y la del comandante en jefe de las FARC- EP Alfonso Cano, hechos que dejan ver la poca intención de Santos de separarse realmente de la política de Seguridad Democrática y su poca voluntad de buscar la Paz a través del dialogo.

En segundo lugar, nos referiremos someramente a dos leyes que hacen parte de la acción contrainsurgente, ya que una le da vía libre a una mayor judicialización del movimiento social y la otra le da impunidad a los crímenes perpetrados por parte de las FFMM y Policiales: la Ley de Seguridad Ciudadana del 2011 que reformula el Código Penal, el Código de Procedimiento

Penal, el Código de Infancia y Adolescencia y da unas disposiciones en cuanto a seguridad, que para no ir tan lejos busca claramente criminalizar el movimiento social, cosa que no se puede entender de otra manera cuando se lee en el documento oficial que “no se penaliza la protesta social. Pero sí se penaliza con cárcel de 2 a 4 años a quienes obstaculicen las vías perjudicando la vida, la salud, la seguridad alimentaria, entre otros. También se penaliza con cárcel, de 4 a 8 años, la obstrucción y daño de transporte público” (COLOMBIA. MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, 2011). Una vez más la ley hecha a la medida y talla de los intereses de las clases dominantes. Más adelante expondremos ampliamente las repercusiones que tiene esta ley en los movimientos sociales.

El proyecto de ley que reformó y amplió el Fuero Militar no es más que una jugada del gobierno de Santos para encubrir y salvar a los miembros de las FFMM y Policiales que sean investigados por crímenes perpetrados contra la población civil. En consecuencia, “la Justicia Penal Militar investigará las violaciones al Derecho Internacional Humanitario (con excepción de los crímenes de lesa humanidad, genocidio y desapariciones forzadas) que es otra forma de garantizar la impunidad sobre estos delitos” (Beltrán, 2013, p.24). Asimismo, se le otorgan facultades a los militares para que definan el *blanco legítimo*, es decir, cada mando puede definir autónomamente a quien asesina y a quien no. Otros dos puntos generan mucho ruido: por un lado, la proporcionalidad del ataque por parte de las FFMM y Policiales se exculpa de daños colaterales a la población civil si se hizo la respectiva verificación e identificación del enemigo; y por el otro, está el *error invencible*, que sería según el DIH la única forma para excusar a las FFMM y Policiales de cometer un crimen de lesa humanidad. Lo que no encaja en todo esto es que se supone que las operaciones militares son planeadas, revisadas y ejecutadas con todas las medidas

posibles para evitar el daño, daño que no es excepcional sino sistemático (León,2013) lo que no deja cabida a la duda de la conciencia que existe frente a los crímenes que comete las FFMM y Policiales.

Este gobierno de la Paz dialogada no solo siguió adelante con operaciones para aniquilar a las FARC-EP y se dio a la tarea de agenciar leyes que mantuvieran la persecución y la impunidad, sino que al mismo tiempo su respuesta ante los brotes de huelgas, protestas, plantones y demás manifestaciones de indignación o denuncia, seguía siendo altamente represiva, estigmatizante y descalificante. En su primer periodo de gobierno, Santos se vio interpelado en dos ocasiones por el movimiento social, los estudiantes y los campesinos.

En 2011, se reorganizó el movimiento estudiantil que llevó a cabo un gran Paro Nacional Universitario que reclamaba el desmonte de la nefasta Reforma a la Ley 30 y exigían un modelo de educación gratuita y de excelencia que estuviera lejos de las políticas neoliberales. Este gobierno minó las manifestaciones con gases, balines y bolillo, es claro que la política no había cambiado y como lo expresó un estudiante de la UPN, el tratamiento hacia los estudiantes siguió siendo el mismo de los tiempos de Uribe, "Mucho se maneja el estigma de que somos terroristas, de que somos delincuentes. Incluso dicen que somos miembros de los grupos guerrilleros" (WALLACE, 2011, P.3). Por lo tanto, el gobierno se negaba insistentemente en dialogar, mientras montaba seguimientos y vigilancia a los campamentos que se instalaron en la mayoría de las Universidades Públicas del país.

Otro hecho que demuestra lo demagógico del discurso de Paz de Santos es la Cumbre Agraria Étnica y Popular del año 2013, organizada en forma conjunta por indígenas y campesinos/as que denunciaban, entre otras cosas, la prohibición del gobierno en el uso de semillas nacionales, lo que buscaba favorecer la compra de semillas extranjeras, importadas de los Estados Unidos,

como parte de lo pactado en el Tratado de Libre Comercio con ese país. Este hecho develó la continuidad al no reconocer la lucha organizada en las clases populares, reclamantes de derechos, saliendo a los medios con total desfachatez a decir “*ese tal paro no existe*”. Asimismo, Santos no escatimó esfuerzos en militarizar las ciudades y los campos lo que dejó un doloroso saldo de “ocho muertos, decenas de heridos y detenidos, detenciones arbitrarias y algunas personas desaparecidas” (LÓPEZ DE LA ROCHE, 2015, P.11). Con base en estos hechos, Santos no se deslindó de las orientaciones del Bloque Contrainsurgente, por el contrario, reformuló sus viejas prácticas.

Con todo este panorama de represión, fueron los movimientos sociales y sectores de la izquierda, quienes lo salvaron de quemarse en las elecciones presidenciales del 2014, ya que en segunda vuelta estos sectores hicieron parte de sus votantes. Las opciones no eran muy buenas y se terminó eligiendo la menos peor, sus “avances” en la política de Restitución de Tierras, la imagen que proyectaba de diálogo (para nosotras solapada) e indiscutiblemente el Proceso de Paz, lo mantuvieron por 4 años más en la Casa de Nariño. Estas propuestas recogieron a sectores de izquierda y progresistas, el apoyo se dio mayoritariamente en un afán por querer rechazar el gobierno anterior diciendo ¡Uribismo Nunca Más! lo que parecía una contradicción, ya que Santos era hijo y heredero de las banderas de Álvaro Uribe Vélez.

El apoyo de los sectores sociales y de izquierda le llevaron a replantearse sobre la pertinencia de algunos miembros de su gabinete, tal es el caso del ministro de defensa Juan Carlos Pinzón, quien siempre se refería peyorativamente hacia las FARC y muchas veces hacia la misma izquierda. En 2015, Pinzón sale de este ministerio para ocupar el puesto de embajador de Colombia en los Estados Unidos y con el ánimo de suavizar las riñas llega al gabinete Luis Carlos Villegas, de tono aparentemente menos estigmatizante. Es importante señalar estos

cambios ya que en cabeza de Pinzón se dieron operativos militares que pusieron en duda la firma del Acuerdo de Paz; para el mes de abril del 2015 se reactivan los bombardeos a los campamentos de las FARC-EP, el hecho que desató dicha decisión fue un ataque de la guerrilla que dejó una decena de militares muertos, luego de sortear hostigamientos por parte de las FFMM, en un momento de tregua.” (LÓPEZ DE LA ROCHE, 2011, P.26)

Así las cosas, señalaremos tres hechos que se siguen enmarcando dentro de las estrategias contrainsurgentes propias del Bloque, en tanto son resultado de la implementación de la Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Uno de ellos fue la explosión el jueves 2 de julio de 2015 de dos bombas en Bogotá, que posteriormente fueron atribuidas por las autoridades policiales al Ejército de Liberación Nacional (ELN)” (LÓPEZ DE LA ROCHE, 2011, P.26). Ese señalamiento derivó en procesos judiciales y cárcel contra 13 estudiantes y egresados/as de universidades públicas. Nuevamente, se hace un Montaje Judicial para enlodar a inocentes, buscando mostrar resultados a toda costa. Dos, entre 2015 y 2017 son detonados artefactos de bajo poder en sedes de la DIAN, bancos y algunas prestadoras de servicios de salud en la ciudad de Bogotá. Por estos hechos fueron judicializados y encarcelados dos jóvenes, uno de ellos estudiante de Sociología de la Universidad Nacional de Colombia, lo que se configura en otro montaje judicial. Tres, el 17 de junio de 2017 se presenta el atentado al Centro Comercial Andino y el 24 del mismo mes son sindicados 11 estudiantes y egresados/as de universidades públicas de ser responsables del hecho, 10 fueron capturados y llevados a prisión. Este nuevo montaje judicial resulta funcional en dos direcciones: la primera, seguir criminalizando el movimiento social, y la segunda, generar distractores a hechos tan repudiables como la captura del fiscal anticorrupción Luis Gustavo Moreno Rivera por el conocido Cartel de la Toga.

Para concluir, cabe señalar que la política de seguridad de este periodo presidencial sigue conservando aspectos propios de la Seguridad Democrática, la vigilancia, las estructuras paraestatales y la persecución persisten hasta el día de hoy. Es claro que este gobierno se permitió agendar puntos que el anterior no implementó:

“Es cierto que el primer mandatario colombiano, Juan Manuel Santos, incorpora en su agenda temáticas que su predecesor había vedado; entre otras, el reconocimiento del conflicto armado y social, la aprobación de una ley de víctimas y de restitución de tierras, el establecimiento de relaciones de cooperación con las naciones vecinas (particularmente Venezuela y Ecuador) y la apertura de una mesa de diálogo con la insurgencia armada.” (Beltrán, 2013, p.7)

Lo que efectivamente generó un escenario de diálogos internos y externos, pero que no fueron suficientes para hablar de un Estado Social de Derecho, pues éste seguía y sigue siendo un Estado Terrorista, donde las reclamantes de tierras han sido asesinadas en manos de los paramilitares y los aparatos burocráticos que no han permitido la entrega; unos acuerdos de Paz que carecían de implementación y excombatientes que empezaron a ser asesinados, y una de las tantas contradicciones de este gobierno fue la supuesta protección del campo y por otro lado la explotación indiscriminada de este por medio de la conocidas Locomotoras agrícolas y minero energéticas.

Una diferencia entre Álvaro Uribe Vélez y Juan Manuel Santos es, sin duda, que este último reconoce que en el país existe un Conflicto Armado y en conjunto con las FARC-EP firmaría el

Acuerdo para la Terminación del Conflicto. Pero al revisar la detención de personas en razón a su trabajo y pensamiento político y crítico, se puede ver cómo esta forma de criminalización continuó e incluso persistió con fuerza en el marco de las negociaciones entre gobierno y guerrilla. Basta con mirar las diversas capturas realizadas y para dar algunos ejemplos encontramos lo que se denominó la Operación Alejandría I en el año 2011, en donde fueron capturadas varias personas en el Huila, algunas de ellas estudiantes pertenecientes a la Federación de Estudiantes Universitarios (FEU) y está también la Operación Alejandría II en el 2012 que posteriormente se conocería como el montaje judicial del Caso Lebrija. En estas dos operaciones, la mayoría de personas eran estudiantes universitarios y fueron sindicadas en su momento de hacer parte de las estructuras de milicianos de las FARC-EP.

1.2 LA VIOLENCIA POLÍTICA Y SUS MÚLTIPLES ACTORES

La historia de Colombia está atravesada por la violencia política, razón por la cual es importante señalar el alcance de este concepto:

Se entenderá por violencia política aquella ejercida como medio de lucha político-social, ya sea con el fin de mantener, de modificar, de subsistir o destruir un modelo de Estado o de sociedad, o también de destruir o reprimir a un grupo humano con identidad dentro de la sociedad por su afinidad social, política, gremial, étnica, racial, religiosa, cultural o ideológica, esté o no organizado. (CINEP, 1997, p.7)

En esta misma caracterización se hace referencia a quienes ejercen este tipo de violencia, los cuales pueden ser las organizaciones insurgentes quienes buscan modificar la estructura imperante en el país; la efectuada “por agentes del Estado o por particulares que actúan con el

apoyo o aquiescencia de las autoridades del Estado [...] por grupos o personas ajenas al Estado pero impulsados por motivaciones ideológico-políticas.” (CINEP, 1997, p.7)

A los actores nombrados anteriormente habría que agregarle la economía creada alrededor del negocio de la droga y la forma como ha entrado a operar en la violencia política en el país. Este factor podría tratarse como elemento transversal de la violencia en Colombia principalmente desde la década de 1980 hasta el día de hoy, pues ha permeado la vida de muchas comunidades históricamente marginadas que han tenido que recurrir al sembrado de hoja de coca para sobrevivir o por presión de distintos actores armados³, y porque Estados Unidos se ha valido de esto para continuar con su injerencia en el país, arguyendo la necesidad de combatir a las insurgencias. A estas las catalogan de organizaciones terroristas e incluso las presentan como carteles que se lucran de exportar droga a este país, lo cual tiene principalmente fines mediáticos ante la comunidad nacional e internacional a quienes se les vende la imagen de que los grupos guerrilleros son un peligro que se debe exterminar. De ahí que los recursos económicos y militares que este país ha girado los hayan dirigido a combatir estos supuestos peligros para los Estados Unidos, donde el único resultado ha sido la criminalización al campesinado que ha recurrido al sembrado de hoja de coca. Por ello, la importancia de implementar soluciones eficaces, como lo plantea uno de los puntos del ‘Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera’.

El ejercicio de la violencia política por parte del Estado no solo se ha dado por medio de las fuerzas armadas y paramilitares, sino que se ha consolidado a través de esos aparatos institucionales, como los partidos políticos tradicionales. Aunque aparentemente con la Constitución de 1991 se da apertura a que diferentes colectividades hagan parte de la contienda

³ Al respecto véase el reportaje ‘El Naya: la ruta oculta de la cocaína’, realizado por ¡PACIFISTA!. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=GNbjrVou82g>

electoral, en la práctica siguen siendo esas mismas estructuras las que continúan gobernando y alternándose el poder, ejemplo de ello es el hecho de que en el país no se le ha permitido llegar a la presidencia a ninguna persona de oposición o de izquierda, y si nos referimos a las esferas institucionales de menor escala como las alcaldías e incluso las Juntas de Acción Comunal, vamos a encontrar la misma situación, con muy pocas excepciones.

Al identificar algunas de las causas objetivas del conflicto armado encontramos aquellas descritas por el Padre Javier Giraldo en relación con las necesidades básicas que el Estado debe proporcionar a la población, pero que en el caso colombiano nunca han sido suplidas. La primera necesidad es garantizar el acceso a la tierra de la cual se deriva la posibilidad de acceder a una vivienda digna. También dentro de esta primera necesidad está el poder tener un empleo por medio del cual se tenga un ingreso seguro que garantice vivir plenamente y el acceso a un sistema de salud; de igual forma, la segunda necesidad “se centra en las relaciones de justicia, o sea en la creación y mantenimiento de condiciones que impidan que un grupo de ciudadanos excluya a otros del goce de sus derechos a la participación, a la información y a la protección, como niveles esenciales de una convivencia pacífica, democrática y humana” (Giraldo, 2015, p.23). Frente a estas dos necesidades se puede concluir no solo el incumplimiento por parte del Estado colombiano, sino también cómo esto da pie al surgimiento de un inconformismo social debido a la imposibilidad de tener una vida digna que terminó materializándose en la conformación de organizaciones guerrilleras y en un conflicto armado que sigue vigente.

Con el ‘Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera’ firmado entre la guerrilla de las FARC-EP y el gobierno Juan Manuel Santos, se intentó terminar al largo conflicto que enfrentó a estas dos partes durante más de cincuenta años, en el cual resultó involucrada buena parte de la población colombiana, de forma directa o

indirecta. Desde un inicio, estos diálogos estuvieron atravesados por diferentes hechos que siempre pusieron en duda la verdadera voluntad de paz por parte del gobierno. El primero de ellos y que marcaría crucialmente el rumbo de los diálogos, es el asesinato de Alfonso Cano, Comandante en jefe de esta guerrilla en el año 2011 y a quien después de bombardear, capturan y asesinan en situación de indefensión, violando los protocolos de derechos humanos. Este hecho ha sido denunciado por los mismos ex integrantes de la guerrilla y por quienes decidieron hacerse a un lado de este acuerdo y conformar el grupo insurgente llamado ‘Segunda Marquetalia’.

Los constantes incumplimientos al Acuerdo para la Terminación del Conflicto se han visto reflejados de igual forma, desde la firma de los mismos en la ciudad de Cartagena el 26 de Septiembre del 2016, pues posteriormente en octubre de ese mismo año cuando se pretendían refrendar estos acuerdos a través de un plebiscito, la derecha más recalcitrante del país encabezada por Álvaro Uribe Vélez se encargó de realizar una campaña de desprestigio con el fin de que el NO fuera el ganador, hecho que terminó sucediendo; con estos resultados, vuelven a la mesa de conversaciones el gobierno y las FARC con el fin de modificar el documento final, “este Nuevo Acuerdo Final, de 310 páginas, contenía precisiones, ajustes y cambios en cincuenta y ocho de los sesenta ejes temáticos abordados durante las conversaciones entre las delegaciones. El 24 de noviembre de 2016 se realizó en el Teatro Colón en Bogotá la firma del Acuerdo Final (Banco de la República, 2016). No solo se le hacen modificaciones sustanciales a este acuerdo, sino que se inicia una larga serie de incumplimientos a los seis puntos acordados y se asesinan a los y las excombatientes, en un reguero de sangre que deja 240 muertos hasta el momento actual. Se ha incumplido el acuerdo firmado con las extintas FARC-EP y se suspendieron los diálogos exploratorios que se estaban llevando a cabo con la guerrilla del ELN desde el año 2016,

diálogos que iniciaron también con el gobierno de Juan Manuel Santos pero concluyeron con el ahora presidente Iván Duque, quien desde su posesión el 07 de Agosto de 2018, poco a poco desintegró lo hasta ese momento logrado entre las dos partes. Con el carro bomba puesto el 17 de enero de 2019 a la Escuela de Policía General Santander en la ciudad de Bogotá (una acción que en el marco de la guerra viene a ser lícita), el gobierno decide romper la mesa de diálogo con esta guerrilla y aunque con anterioridad se habían reactivado las circulares rojas de la Interpol contra los Comandantes ‘Gabino’ y ‘Pablito’ (Pares, 2019). Luego, el gobierno colombiano le exigió a Cuba la inmediata extradición de estos dos comandantes, desechando los protocolos establecidos con este país frente a las garantías de retorno seguro de los integrantes de la mesa negociadora.

Es preciso preguntarse si realmente con la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto realizada entre las FARC-EP y el gobierno colombiano acabó el Conflicto Armado, o si más bien fue solo un intento de paz que en el plano material no modificó nada y por el contrario si logró el desarme de este grupo sin ninguna garantía frente al cumplimiento de los acuerdos, la vida e integridad de los y las excombatientes y dejando a merced de distintos intereses los antiguos territorios que otrora eran controlados por las FARC-EP. En esa medida, es necesario reflexionar sobre la continuidad del conflicto, tanto por la permanencia de diferentes actores armados como el ELN, la Segunda Marquetalia, las llamadas disidencias de las FARC, los paramilitares, como porque, finalmente, hasta que las necesidades básicas de la población no sean suplidas y no exista un cambio en la estructura que ha imperado en el país, diferentes personas buscaran los medios para intentar acabar la desigualdad, lo cual conllevará inevitablemente al uso de esa violencia política y a la prolongación del conflicto.

En el marco del conflicto armado como una expresión de la violencia política, también se hace necesario revisar las formas por medio de las cuales se ha visto involucrada la población civil

que no ha pertenecido a alguna de las partes confrontadas, y se ha visto envuelta a través de las acciones cívico militares o las redes de cooperantes. Con esta concepción, el Ministerio de Defensa asegura que la ciudadanía ayuda a “reducir los riesgos de que el cooperante y su comunidad sean víctimas de actos terroristas o actos criminales” (Ministerio de Defensa). En clave de revisar el involucramiento de la población civil en el conflicto, cabe preguntarse también hasta qué punto la población que no ha vivido directamente las consecuencias derivadas del conflicto ha validado de forma directa o indirecta la violencia que se vive en el país.

Asimismo, la población civil al no ser un actor como tal de la confrontación entre el Estado y la Insurgencia, se ha visto involucrada porque vive en las zonas de presencia insurgente y porque hacen parte de los diversos sectores de izquierda, lo que al parecer los haría participantes directos, idea que parece diluirse cuando se comprueba que su participación en el conflicto armado es como víctima. Por lo tanto, es necesario preguntarse cuál es la línea que divide el conflicto armado y la violación de Derechos Humanos a civiles, pues esto último, se ha buscado pasar como hechos enmarcados dentro del conflicto para crear escenarios de impunidad favoreciendo a las FFMM y Policiales que han cometido crímenes de Lesa Humanidad.

La violencia política es producto de una serie de injusticias a las cuales ha estado sometida Colombia, la ejercen desde la élite dominante para continuar manteniendo sus intereses políticos y económicos, entre otras cosas, mediante la violación de Derechos Humanos, hasta las insurgencias para buscar acabar con ese aparato represor y ella ha afectado también a las voces que no encajan dentro del sistema impuesto, aunque la única arma usada por estas voces hubiese sido sus acciones y pensamiento.

1.3 HACIA LA CONSOLIDACIÓN DEL ENEMIGO INTERNO EN COLOMBIA

El fin de la II Guerra Mundial trajo consigo el inicio de un nuevo enfrentamiento entre las dos grandes potencias, La Unión Soviética y Estados Unidos. Esta Guerra Fría fue una confrontación no militar entre estos dos bloques. Sobresalió la búsqueda de los Estados Unidos de eliminar el comunismo como principal amenaza a sus intereses; el comunismo estaba representado en el bloque de poder que creó la Unión Soviética desde la Revolución de Octubre en 1917 y en los movimientos de liberación que comenzaron a aparecer en distintos países del “tercer mundo”, los cuales en ocasiones contaron con el apoyo y solidaridad de la Unión Soviética. A partir de esto, Estados Unidos emitiría para sus países aliados directrices y políticas destinadas a combatir el comunismo y evitar a toda costa que en estos lugares se pudieran constituir gobiernos populares contrarios a los intereses estadounidenses.

Colombia fue y continúa siendo un claro aliado de Estados Unidos, además de ser la entrada para el control de recursos estratégicos en esta parte del planeta. En el país, después de finalizada la II Guerra Mundial y con la creación de las Naciones Unidas, se firmaron diversos tratados sobre Derechos Humanos los cuales los gobiernos se comprometieron a respetar, pero paradójicamente después de esta posguerra y con la firma de esos distintos convenios en Colombia se recrudece la violencia; los gobiernos y las fuerzas armadas y policiales emplearon mecanismos de todo tipo para exterminar cualquier organización que se levantara contra el orden existente. Con la consolidación de un bloque contrainsurgente y una doctrina de seguridad, que pasaron por encima de cualquier derecho mínimo y elemental de la población, se fue perfilando un enemigo interno, esto es, cualquier persona opuesta al bloque dominante.

La configuración de un enemigo se dio desde la segunda década del siglo XX a través de lo que han denominado ‘contrainsurgencia nativa’ (concepto explicado en la primera parte de este capítulo). Con esto, el terreno ya estaba abonado para la disputa ideológica que predominaría desde la segunda mitad del siglo XX en una gran parte del planeta y de la cual Colombia no estaría apartada. Los primeros perfiles de las personas identificadas como comunistas no solo se dieron alrededor de aquellas militantes del Partido Comunista Colombiano u organizaciones afines, sino “explícitamente con el sindicalista, el campesino que no simpatiza o se muestra renuente ante las tropas militares que penetran en su vereda o en su vivienda, el estudiante que participa en protestas callejeras, el militante de fuerzas políticas no tradicionales y críticas, el defensor de derechos humanos, el teólogo de la liberación y en general el poblador inconforme con el statu quo” (Giraldo, 2015, p.33). Con esta primera caracterización del enemigo interno los gobiernos y las fuerzas armadas y policiales tienen luz verde para combatir a las organizaciones guerrilleras que se conformarían en el país y a cualquier persona que protestara.

Vilma Franco realiza una identificación y diferenciación de los dos tipos de enemigos existentes en el país y ayuda a comprender la forma cómo se ha involucrada la población civil. Franco (2009) nos habla de un “enemigo efectivo que corresponde a la facción declarada en rebelión y dispuesta morir y a matar por una causa en la que funda su identidad, y enemigo objetivo que es, a los ojos del aparato estatal y la sociedad útil como parte en conflicto y un portador de tendencias” (p.269). Un ejemplo de esto es el constante hostigamiento que ha sufrido el movimiento estudiantil y las comunidades campesinas situadas en zonas de conflicto, etc.; asimismo, al enemigo se le ha identificado como:

Aquel cuyas reclamaciones contenciosas de justicia distributiva, en un contexto espacial y temporal determinado, se contraponen al deseo de acumular y conservar lo acumulado, y pueden

alimentar la configuración e instauración de un proyecto político opuesto; aquel cuyos intereses se revelan en acciones como huelgas o en discursos de crítica y denuncia política, amenazando actual o potencialmente el poder hegemónico. (Franco, 2009, p.271)

En esa medida, la perfilación hecha del enemigo interno parte de lo que las clases y élites dominantes consideran peligroso para ellas. Al detenernos a examinar los principales blancos de la contrainsurgencia, nos damos cuenta de que la mayoría de las víctimas se encuentran dentro de la población no combatiente. Como se ha podido evidenciar a través de testimonios de comunidades y personas sobrevivientes de masacres, bombardeos, desplazamiento forzado, etc., estas eran previamente señaladas en muchas ocasiones como simpatizantes o colaboradores de la insurgencia, hechos que también muchos ex paramilitares han señalado. Ejemplo de ello es el relato de un miembro de las Autodefensas Campesinas del Casanare (ACC) en donde habla de las ordenes relacionadas con intimidar y atacar a la población civil, porque según ellos, ésta constituía la principal red de apoyo de la guerrilla. (Beltrán, 2018)

Este enemigo interno es el mismo a lo largo del tiempo. Por ejemplo, en el gobierno de Turbay Ayala el Estatuto de Seguridad de 1978 fue la respuesta represiva a la agitación y organización política y social por la que atravesaba el país, materializada entre otras cosas, en el Paro Cívico Nacional de 1977, el cual logró aglutinar no solo a los sindicatos, sino a miles de personas entre estudiantes, maestros, gente de los barrios populares.

Señalamos un caso que sirve de ejemplo y llama la atención por ser un Montaje Judicial de la época (Klein, 2019) : María Teresa Gómez Arteaga, más conocida como Teresita Gómez, es una pianista oriunda de Medellín quien desarrolló su vida en medio de la discriminación por ser negra, fue adoptada por una familia de bajos recursos y es hija de dos Universidades Públicas del país: la Nacional de Colombia y la de Antioquia; no habla mucho de política, dice que el arte es

política, pero en sus entrevistas deja entrever cierta perspectiva crítica frente al mundo, cosa que no extraña ya que para el año de 1979 fue capturada, interrogada y torturada en la cuarta brigada del Ejército Nacional, señalada de ser miembro del M-19 y de cometer un hurto a mano armada con este grupo guerrillero. Fue recluida durante largos 20 días en una celda de esta brigada y como ella misma dice “Fueron como 20 años”. Posteriormente, fue liberada gracias a la gestión de una gran amiga abogada y otras personas de las cuales no se encuentra referencia alguna y como en un acto de justicia dice ella, le ofrecieron hacer parte de la cúpula cultural de la Embajada de Colombia en Berlín (para esos tiempos era la República Democrática Alemana), lo cual aceptó viéndolo como una oportunidad para decirle al mundo que era una Negra pianista tocando música clásica de blancos.

Teresita cumplía con los requisitos para ser cazada, pues días antes de su captura se encontraba en Cuba compartiendo escenario con el maestro Pablo Milanés; Cuba, la cuna comunista del continente, el patito feo y la piedra en el zapato de los Estados Unidos. La estadía de Teresita en ese país fue argumento suficiente para que las FFMM la capturaran e interrogaran, sumado a esto, la artista era cercana al escritor Gonzalo Arango, quien en una etapa de su vida fue bastante crítico con los gobiernos del Frente Nacional, lo que en tiempos de dura represión era un aspecto a perseguir. De esta forma, operaban las FFMM bajo las órdenes del Estatuto de Seguridad, puesto que sin ninguna orden judicial se atrapaba y violentaba. Con el anticomunismo más recalcitrante se criminalizó a periodistas, escritores, dirigentes sindicales, campesinos, maestros. Con el aumento de capturas, torturas, desapariciones y asesinatos, el movimiento social fue duramente reprimido en la década de 1980, situación que en muchas ocasiones hizo que diferentes personas decidieran ingresar a las filas guerrilleras como forma de preservar su vida e integridad; de igual forma, los gobiernos comienzan a utilizar esto como pretexto para señalar y

perseguir cualquier expresión que alzara la voz frente a lo que acontecía en el país. El aumento de los grupos paramilitares y los carteles de droga al mando de poderosos personajes aliados con algunos entes institucionales termina empeorando la convulsionada situación del país.

La sistemática persecución al movimiento social durante la década de 1980 no solo va a provenir de las fuerzas armadas y policiales, sino de parte del paramilitarismo, como fuerza paraestatal. Este actor en la lucha contrainsurgente recibirá entrenamiento militar e ideológico a través de mercenarios provenientes del extranjero como el israelí Yair Klein, quien es traído a Colombia por medio de la colaboración entre militares, paramilitares junto con sus empresas fachada y Gonzalo Rodríguez Gacha (uno de los mayores capos de la droga de Colombia), (Ronderos, 2015) quienes tendrán como característica común el odio al comunismo.

Es preciso mencionar esa coalición, pues Rodríguez Gacha vino a ser pieza fundamental en cuanto a la financiación de cursos contrainsurgentes ofrecidos en el municipio de Puerto Boyacá, ya que “los narcos colombianos [...] entendieron que ponerse del lado anticomunista de la Guerra Fría les traería enormes ventajas, pues habría quienes en Estados Unidos miraran con cierta tolerancia a cualquiera que se aliara a su causa” (Ronderos, 2015, p.96). Colombia estaba inmersa en la Guerra Fría y Estados Unidos estaría dispuesto a hacer lo necesario para no perder ninguno de sus fortines en América Latina, lo cual llevó a que agencias de inteligencia de ese país como la CIA dejaran tranquilos a capos de la droga, mientras éstos siguieran contribuyendo con su dinero a la lucha contra el comunismo en el país. En esa misma vía se ubicaron los militares colombianos, quienes con tal de exterminar el peligro comunista no tendrían problema en contribuir al fortalecimiento paramilitar a través del dinero proveniente del procesamiento y tráfico de narcóticos.

Esto no solo sucederá en la década en mención, sino que se fortalecerá y continuará en la década de 1990 y en lo que va del siglo XXI, con lo cual el país y el movimiento social quedará sometido a unos gobiernos anticomunistas, los cuales tienen el apoyo de las mafias de la droga y del paramilitarismo, quienes terminaran contando con el permiso de las fuerzas armadas para actuar en el territorio nacional y llevar a cabo el “trabajo sucio”.

Con Álvaro Uribe como presidente se terminó vinculando “a la población civil, al ciudadano común y corriente al conflicto armado, pues la cooperación ciudadana será un elemento crucial de la estrategia. Se preparará cerca de un millón de ciudadanos que conformarán las redes de cooperantes en las ciudades y en el campo (redes de informantes)” (Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, 2003, p.18). Cabe resaltar que estas redes de cooperantes se propusieron que las integraran estudiantes universitarios con el fin, según el gobierno, de ayudar a combatir la delincuencia y aunque estas redes conformadas por universitarios estuvieron dirigidas originalmente a la ciudad de Medellín, se extendieron a otras universidades, principalmente públicas (Prensa Rural, 2010). La intención primordial era la de amedrentar las voces que desde la comunidad universitaria fueron capaces de denunciar las graves violaciones a los derechos humanos que se cometieron durante ese gobierno. Los resultados fueron los mismos de siempre: amenazas, persecución, asesinatos y la criminalización y encarcelamiento de los críticos que provenían del mundo académico.

Mencionamos a ese enemigo interno, construido alrededor de la población campesina, indígena, negra, sindicalista y universitaria, entendiéndose esta no solo aquella conformada por estudiantes, sino también por docentes, trabajadores, que desde individualidades o colectivos tienen posturas críticas frente al orden establecido. La persecución se comprueba con las múltiples capturas de universitarios, la estigmatización que ha logrado crear en la población el

imaginario de que en las universidades públicas viven desadaptados, vándalos, quienes tienen como objetivo salir a movilizarse para destruir cosas.

Durante el gobierno de Uribe Vélez se dio continuidad a unas formas de represión que el país ya había experimentado durante el periodo conocido como La Violencia, durante el Frente Nacional y los años posteriores. En esta época, el movimiento estudiantil y obrero, el campesinado y cualquier persona que se movilizara o no estuviera de acuerdo con los gobiernos de turno soportaron la persecución, desaparición, torturas, asesinatos y encarcelamientos, en donde las fuerzas armadas y policiales tuvieron un papel protagónico ya que fueron los encargados de ejecutar acciones represivas. Como lo documenta el Libro Negro de la Represión, en 1964 fueron asesinados doce campesinos que regresaban de trabajar y de los cuales el ejército dijo que se trataba de bandoleros muertos en enfrentamientos (Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, 1974). Otro caso, en 1969, es el de un niño de 12 años al que el ejército presenta como dado de baja en un combate contra guerrilleros, cuando en realidad, como lo narró su madre, este menor solo se asustó y huyó al ver la presencia de tropas (Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, 1974). Esta modalidad de exterminio contra la población civil (“Falsos positivos”) fue la misma empleada en los dos periodos presidenciales de Álvaro Uribe, cuando las fuerzas armadas asesinaron unas diez mil personas, las cuales fueron presentados como guerrilleros muertos en combate con el objetivo de mostrar a la opinión pública un falso avance en cuanto a la lucha contra la insurgencia.

Estas modalidades represivas han contado con decretos de recompensas, por ejemplo “bajo el Estado de Sitio el ejército recibe prebendas de toda índole (reajuste automático de sueldos, elevados presupuestos de guerra, computación de servicio doble, etc.),” (Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, 1974, p.12) y durante el gobierno de Uribe Vélez se observa cómo en la

directiva ministerial No. 29 del año 2005 (Verdad Abierta, 2005) presentada por el portal Verdad Abierta, se encuentra que los montos de dinero ofrecidos variaban dependiendo del rango que cada capturado o muerto ocupara dentro de las diferentes organizaciones al margen de la ley o del narcotráfico (así denominadas en dicho decreto). Se podía llegar a ofrecer incluso 13.106 SMLV (5.000 millones) por los máximos cabecillas y hasta 10 SMLV (3.815.000.00) por los integrantes rasos; así mismo, también se ofrecían recompensas por cada arma y elemento capturado dependiendo del estado en el cual se entregarán (Verdad Abierta, 2005). Esta política de dinero a cambio de resultados contra la insurgencia fue uno de los elementos que contribuyó a que tantos civiles resultaran asesinados, sumado al desprecio que en este país se tiene por la vida de la otra persona.

Las violaciones a los derechos humanos se han dado en el marco de detenciones y judicializaciones arbitrarias. Es necesario aclarar que antes de la constitución de 1991 la justicia penal militar tenía el poder de juzgar a civiles, cosa que desencadenaba en capturas y juicios viciados por el sector castrense los cuales se daban “en forma indiscriminada en el país a toda clase de situaciones, que abarcan desde las puramente delictivas hasta las que constituyen expresiones políticas de la inconformidad popular” (Verdad Abierta, 20015). En estos consejos eran juzgadas campesinos, estudiantes, sindicalistas luego de haber sido sometidos a torturas a manos de los militares. Estas capturas y juicios fueron denunciados por constituir una clara persecución al movimiento social.

Durante los últimos años se generalizaron los “montajes judiciales” para perseguir estudiantes y profesores universitarios. Al enemigo potencial de este país, según declaraciones oficiales, se le ha puesto el nombre de Alfredo Correa de Andreis, Miguel Ángel Beltrán, Óscar Salas, Alejandra Méndez, Andrés Bohórquez, Mateo Gutiérrez, Andrés Motavita, Julián Gil, Harry Gil;

Caso Lebrija, Centro Comercial Andino, Caso de los 13; tiene nombre de Universidad Nacional, Universidad Pedagógica Nacional, Universidad del Valle, Universidad pública en general. Pero el verdadero enemigo del país no son sus estudiantes, profesores, campesinos, sindicalistas, indígenas, no es el pueblo que compone este país; el verdadero enemigo es el Terrorismo de Estado que se expresa y muta con el tiempo, pero sigue conservando su esencia. Es el terrorismo empleado por las mismas personas de las mismas familias que han estado en el poder a lo largo de doscientos años y que representan los intereses de una clase social que ha vivido a costa de la explotación y asesinato de todo un país.

1.4 CRIMINALIZACIÓN DEL PENSAMIENTO CRÍTICO

Se han mencionado algunas de las formas a través de las cuales se ha buscado exterminar y/o silenciar a aquellas personas que han catalogado como Enemigo Interno en el país. Dentro de esas formas se encuentra aquella que denominaremos como ‘Criminalización del pensamiento crítico en Colombia a través de la detención por motivos políticos’ y se intentará mostrar la forma como se desarrolló en los últimos veinte años.

Como se explicó al inicio del capítulo, el bloque contrainsurgente opera en dos escenarios, el ilegal y legal. Para este caso tomaremos el segundo como eje trasversal a la criminalización del movimiento social, ya que la legalidad se hace herramienta de dominación, represión, control, vigilancia, impunidad y judicialización, claro está, todo encaminado hacia lo que amenace el *statu quo*. La legalidad, como instrumento jurídico que hace parte de la confrontación del Estado contra las fuerzas insurgentes, tiene unos momentos de excepcionalidad, lo que se conoce como los Estados de Conmoción Interior, de Emergencia, de Excepción o de Sitio, que son declarados

por el gobierno de turno cuando hay situaciones especiales, de alteración del orden público, guerras internas y externas, entre otros escenarios. En estos Estados la legislatura que se expide está mediada según los intereses del mandatario de turno, teniendo en la mayoría de los casos consecuencias graves para la población civil. Estos Estados de Excepción se activaban para contrarrestar a las fuerzas insurgentes y silenciar cualquier manifestación de inconformidad.

Según la legalidad de estos Estados, las leyes o decretos que se expidan en momentos de excepción deben regir solo para el tiempo en que dure el Estado de Emergencia, lo que para el caso colombiano no es así, ya que se encuentra cómo la Seguridad Democrática expedida mediante decretos en el Estado de Conmoción Interior, sigue vigente cuando han pasado 18 años. Como lo argumenta Franco (2009), se pasa de la excepcionalidad a la normalidad y luego a lo institucional. Es importante señalar esto ya que en buena parte las leyes que buscan la criminalización del movimiento social nacen de Estados de Excepción, donde se da rápidamente la supresión de garantías procesales para los inculcados de delitos que alteren el orden. Señalamos cuatro momentos cruciales de la legislación de excepcionalidad que criminaliza el pensamiento crítico:

1. La década de 1950: Con las alianzas bipartidistas del Frente Nacional de 1957, se activa el Estado de Excepción o de Sitio en el país, para este periodo de gobierno de coalición, se habla de una democracia de excepción donde en los dos primeros periodos de gobierno se declaró el Estado de Sitio mediante el artículo 121 de la Constitución Política de 1886 (Carvajal. Guzmán, 2017). La primera vez fue en 1958, con una duración de tres años largos. La segunda vez en 1963 por siete días que solo abarcó las zonas petroleras del país, cuando había huelgas. Luego,

en 1965 se reactivó con una duración de tres años. En estos casos, el Estado de Sitio se declaró para frenar movilizaciones de sindicatos, estudiantes, campesinos, pobladores urbanos... que enfrentaban las políticas antipopulares del Frente Nacional.

2. La década de 1970: hacia finales de esta década se dieron huelgas de trabajadores y estudiantes, ante lo cual el gobierno de Alfonso López Michelsen declaró el Estado de Sitio que recortó los derechos civiles y políticos por supuesta turbación en las funciones del Estado (Carvajal. Guzmán, 2017, 293). Asimismo, cabe mencionar el periodo de gobierno de Julio Cesar Turbay Ayala quien puso en práctica el Estatuto de Seguridad en 1978, para desarticular desarticular al movimiento social e insurgente.

3. La década de 1980: el escenario político y social seguía en constante agitación, pero esta vez fueron otros los argumentos para declarar, mediante el Decreto 1038 de 1984, el Estado de Excepción por el gobierno de Belisario Betancourt. Supuestamente, era urgente perseguir a los capos de las drogas. Y en el marco de esta jurisdicción especial se crearon delitos y se renovaron y reacomodaron procedimientos penales. Por ello, fueron tiempos de *criminalidad estatal* en contra del movimiento social que se camuflaba con la lucha contra los carteles de la droga ((Carvajal. Guzmán, 2017, p.295).

4. La década de 1990: a partir de la Constitución Política de 1991 se creó un nuevo marco legal de los Estados de Excepción encaminado a disponer un sistema penal que articulara en las mismas conductas delictivas a la mafia de las drogas y a la Insurgencia. Esto es, se apunta a medir con el mismo rasero al narcotraficante y al rebelde. Según la norma se declararían Estado

de Excepción para evitar el caos y para respetar “la estabilidad institucional, la seguridad del Estado y la convivencia ciudadana” (Carvajal. Guzmán, 2017, p. 295). A través de decretos de los años 1992 y 1993 se crearon mecanismos de tipificación de nuevas conductas penales, se buscó endurecer penas, se crearon programas para la protección de testigos, entre otras cosas que le dieron un tratamiento criminal a la oposición.

Se implementaron estrategias de contención del delito como “interceptación de comunicaciones, allanamientos sin orden judicial escrita, aprehensión preventiva de sospechosos aun sin orden judicial, restricción de circulación y residencia”. Estos hechos muestran las contradicciones de los gobiernos que dicen buscar la paz a través del dialogo, ya que, por un lado, están buscando a las partes para dialogar y, por el otro, en una jugada sucia y tramposa están promulgando leyes para judicializar y criminalizar supuestamente el negocio de las drogas, pero la realidad muestra que es al movimiento social a quien se le señala, estigmatiza y encarcela.

5. Año 2002, atendiendo y sin perder oportunidad a lo estipulado por la Constitución de 1991 se declara el Estado de Conmoción Interior por parte de Álvaro Uribe Vélez, para fortalecer la funcionalidad de las FFMM. Por lo tanto, delegó presupuesto para el fortalecimiento, hacerse de equipamientos, tecnologías y fortalecer la unidad de inteligencia, teniendo objetivos claros como “restricción de libertades civiles, reforzamiento de lucha contra el secuestro y la extorsión, disposición de herramientas jurídicas que faciliten la aprehensión, captura y retención del *inimicus*, aprehensión preventiva de sospechosos” (Franco, 2009, p.297). La persecución política por parte del Estado en momentos de Seguridad Democrática fue de unos niveles abrumadores. Recordemos que esta política se originó a partir de decretos del Estado de Conmoción, lo que

supone que solo tendría vigencia por un tiempo, hecho que no ha sido así y hasta el día de hoy esta política de seguridad ha mutado, pero en esencia, su estructura y práctica siguen operando hasta el día de hoy, lo que reafirma la tesis de que la legislación de excepción se convierte en ley ordinaria. Resulta peligroso que exista esa dualidad entre lo constitucional, que ordena que todo lo decretado en los Estados de Excepción tengan una duración de corto tiempo y que desde el ejecutivo puedan promulgar leyes en este marco, pero que se extienden a otros periodos de gobierno. Es peligroso que el Ejecutivo tenga tanto poder; pues la historia en cifras, testimonios, muertos, desaparecidos, encarcelados, libros, reportajes, películas y demás, han mostrado que la Seguridad Democrática ha sido una de las peores y más criminales políticas de seguridad que ha tenido este país.

1.4.1 Una política criminal para perseguir el Pensamiento Crítico.

Desde que el Estado empezó a combatir la mafia de las drogas hubo delitos en los que se hizo mayor insistencia como el del secuestro, extorsión y terrorismo, decisión que buscó destruir el delito político deslegitimando la lucha armada de carácter insurgente. Vamos a tomar dos delitos que lograron desmontar y desfigurar el delito político: uno es el secuestro extorsivo, que tuvo una campaña de movilización en contra suya, orquestada desde los gobiernos de turno y las élites económicas. Se vendió la idea que las insurgencias secuestraban para hacerse cada día más ricos y no por unos objetivos políticos en concreto, como lo es la toma de rehenes en el marco de un conflicto interno; las marchas, entrevistas, programas televisivos y radiales en contra del secuestro lograron construir un imaginario de víctima colectiva, “cualquier persona puede ser víctima de un secuestro” (Franco, 2009, p.301). Por lo tanto, “esta lucha” cada día tenía más y

más adeptos, gente que exigía endurecer las penas para este delito, exigencia que el Estado no desaprovechó, pues las penas para este delito que eran de 22 años pasaron a 34 o la máxima pena de 42 años. Entonces, se empieza a castigar con todo el peso de la “justicia” la retención de prisioneros de guerra, convirtiéndose en un delito común, olvidando intencionalmente que estas retenciones hacen parte de los acuerdos del Derecho Internacional Humanitario, que para casos de conflicto interno dicta que entre las partes debe existir un trato humano y deben estar en igualdad de condiciones. Así, el delito político sigue desfigurándose y los rebeldes perdiendo derechos políticos.

Y dos, para referirse al terrorismo como delito de tipo penal debemos precisar sobre el Código Penal del 1980 en el marco del Estatuto para la Defensa de la Justicia, el Estatuto Antiterrorista tuvo unas disposiciones jurídicas y legislativas que lo convirtieron en un “sistema inquisitorio en materia procesal” (VELÁSQUEZ, 1991, p.3), en el que se encuentran varias contradicciones, fallas y violaciones a los derechos del enjuiciado: “El procedimiento que prevén los decretos en comento supone la privación de la libertad del imputado aun desde el inicio de la indagación preliminar, la incomunicación, la prohibición de la libertad provisional, y el encarcelamiento, lo cual pugna abiertamente con un sistema acusatorio que, como dijimos, contempla la libertad del imputado hasta la sentencia irrevocable” (VELÁSQUEZ, 1991, p.3). En este contexto jurídico, el Terrorismo hace su aparición como delito, que en realidad busca agudizar aún más la falta de credibilidad en las insurgencias, logrando desmontar aún más el delito político y criminalizando el movimiento social. Claro está, el discurso oficial al principio de la promulgación del terrorismo como delito argumentaba que se pretendía combatir a los carteles de la droga, pero los narcos, la insurgencia

y la oposición sin armas seguían metidos en el mismo saco de las conductas delictivas, hecho que se demuestra cuando el Estado caracterizó a los terroristas:

“no eran sólo los medios violentos intrínsecos a la rebelión para impugnar la autoridad soberana y el ordenamiento jurídico e independientemente de su proporcionalidad, sino también los repertorios de acción colectiva —como la toma de fincas, las manifestaciones callejeras, la toma de instalaciones públicas, entre otros— para reclamar lo que se consideran son bienes necesarios para la vida, como si resistencia (i. e. desobediencia acotada) fuera sinónimo de rebelión.”
(Franco, 2009, p.304)

Claramente se quería criminalizar al movimiento social y no a las mafias de las drogas que venían caminando como un gigante, comprando votaciones, poniendo dirigentes políticos aquí y allá, tan gigante que llevó a la presidencia a uno de los suyos. Mientras se impulsaba el terrorismo como el delito que juzgue a los rebeldes y la oposición sin armas, este código penal de 1980 dejaba como delitos políticos solamente la asonada, sedición y rebelión, ya no existen entonces los delitos conexos y quien cometa un delito contra el orden establecido será juzgado como terrorista.

Es importante hacer hincapié en que el terrorismo como delito tiene su consagración a partir del 2002 con la presidencia de Uribe. Desde este momento el delito político se terminó de vaciar de todo argumento político y social; jurídicamente ya estaba bastante golpeado y en definitiva se impusieron formas de hacer política y no hubo garantías ni derechos de guerra para los rebeldes,

para el movimiento social no existió y no hay derechos ni garantías para hacer política en este país, ya que hacer oposición en Colombia es un acto casi suicida.

Otro hito en la criminalización del movimiento social es la Ley de Seguridad Ciudadana que reformó el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia y dispuso unas orientaciones en cuanto a seguridad. Esta ley refuerza la jurisprudencia existente sobre el terrorismo, un ejemplo de esto es el Artículo 16 que penaliza la “Financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada.” (COLOMBIA. MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, 2011, p.22) A partir de esta ley se judicializó y realizó la mayor parte de los Montajes Judiciales que serán documentados en esta tesis. Si bien este argumento se basa en la temporalidad en que se cometieron los Montajes, también lo hace en el tipo de delitos que fueron imputados a las víctimas, solo para nombrar uno de ellos, señalaremos el de los miembros de la Campaña “Somos Dignidad”, más conocidos como “Los Trece”, a quienes se imputó delitos como “Rebelión, terrorismo y violencia contra servidor público” (Esquivel, 2009, p.29). Esto se sustentó en el Artículo 43, que dice: “El que ejerza violencia contra servidor público, por razón de sus funciones o para obligarlo a ejecutar u omitir algún acto propio de su cargo o a realizar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años” (MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, 2011, p. 22) Así como en este caso, en los otros encontramos imputación de delitos que hacen parte de esta Ley de Seguridad Ciudadana, hallazgos que serán expuestos en los otros dos apartados del trabajo de grado.

Para finalizar, queremos problematizar la ley 1908 de 2018 o ley GAO mediante la cual “se fortalecen la investigación y judicialización de organizaciones criminales, se adoptan medidas para su sujeción a la justicia y se dictan otras disposiciones” (COLOMBIA. MINISTERIO DE JUSTICIA, 2018, p.1). Es preciso señalar que el gobierno saliente de Santos aseguró que esta ley era la mejor estrategia para conservar la naciente Paz y proteger la vida de los líderes y lideresas sociales, que según él sería “un paso decisivo en la construcción de la paz” (Romero, 2018). Esto resulta contradictorio ya que los líderes cada vez corren más riesgo; así mismo, esta ley se hizo retroactiva y desde la Fiscalía General de la Nación se usó para mantener en prisión sin iniciar la etapa de juicio oral, a las personas capturadas por el Montaje Judicial “Caso Andino”, puesto que para el ente acusador estas personas hacen parte de un Grupo Organizado al Margen de la Ley. Ante la falta de pruebas, la fiscalía sostiene que se deben superar como lo estipula esta ley, los 400 o 500 días de detención, para poder pedir la libertad por vencimientos de términos. (MINISTERIO DE JUSTICIA, 2018) En estas condiciones, siete de las diez personas encarceladas recobraron su libertad tres años después de ser llevados a prisión, es decir, pasaron más de 1.000 días en prisión.

Queremos señalar que la Política Criminal y el Sistema Penal están destinados a criminalizar con estrategias dilatorias, mentiras, montajes a quienes ocupan un lugar de oposición bien sean insurgencias o movimiento social. Cada acción, manifestación de indignación o práctica política que ejerzan estos sectores es criminalizada de diversas maneras, como forma de tratar al enemigo político, como se ha examinado en este capítulo.

2. LA CÁRCEL COMO MECANISMO DE PERSECUCIÓN EN COLOMBIA

En este segundo capítulo se examina el papel del Plan Colombia en la consolidación de un nuevo modelo carcelario, que aumentó los castigos y desnaturalizó el delito político, hasta el punto de que prácticamente ha desaparecido del contexto jurídico del país; de igual forma, se desarrollará la caracterización de la cárcel con miras a desentrañar la verdadera funcionalidad de esta institución en el “*Nuevo Imperialismo*”⁴ y en la persecución al movimiento social.

Se reflexiona sobre el significado de la cárcel en Colombia en aras de enriquecer la discusión de los Montajes Judiciales, el objetivo principal de esta monografía, Nos parece necesario debatir sobre la cárcel como una institución de represión y segregación social, racial y de género, porque

⁴ Tomado de la obra *El Nuevo Imperialismo* del geógrafo radical David Harvey, en este libro Harvey expone las dinámicas del capital en el espacio, el autor muestra detalladamente como el capital crea, destruye y reinventa paisajes de acuerdo a sus intereses, generando así, un desarrollo geográfico desigual.

es imposible comprender los Montajes Judiciales sin revisar la cárcel, cuya importancia radica en que allí terminan quienes son sometidos a este crimen de estado. Dicha institución, por lo general, está presente en los casos de criminalización del movimiento social, puesto que jurídica y “legalmente” es un mecanismo con el que se busca contener la lucha de las clases populares. Así las cosas, se plantea una caracterización de la cárcel en términos sociológicos y geográficos, apuntando a establecer una teorización crítica, radical y abolicionista de la institución penitenciaria. Es importante señalar que esta caracterización está nutrida de perspectivas sociológicas y geográficas que ayudan a comprender lo que es la cárcel en el neoliberalismo y, sobre todo, de nuestra experiencia personal a partir de la cual se dialogó con las/los autores que se consultaron, con los que existen puntos de acuerdo, pero también diferencias.

2.1 HACIA LA DESNATURALIZACIÓN DEL DELITO POLÍTICO

En un país como Colombia, caracterizado históricamente por contar con gobiernos ajenos a los intereses de la clase popular, era predecible esperar que en algún momento ocurrieran alzamientos en armas como respuesta y solución a la tiranía de los gobiernos; en muchas ocasiones estos alzamientos en armas fueron la única opción que le quedó a muchas personas para preservar sus vidas en un país que no ha dejado de estar convulsionado social y políticamente, en el cual se asesina, desaparece y encarcela a cualquiera que piense diferente.

En esa medida, es necesario precisar qué se entiende por delito político para entender la forma cómo se ha desfigurado a partir de sentencias y decisiones encaminadas a mostrar la obsolescencia de la rebelión en nuestro país, arguyendo que se vive en un Estado de derecho en el cual son respetados y garantizados los derechos y necesidades básicas, un sofisma que contrasta con la realidad de la injusticia y desigualdad.

Al hablar de la rebelión como delito político es imprescindible nombrar a las guerrillas como actores que ejercen este derecho y analizar cómo se les ha venido juzgando en el país, a la luz de procesos de diálogos que han tenido como resultado la dejación de armas de algunos grupos insurgentes. Esta es una primera forma de acercarse a la forma cómo se entiende el delito político y el derecho a rebelarse.

La naturaleza y definición del delito político ha estado en constante cambio desde el siglo XIX hasta el presente. Así, en el “Art.141 del código penal de 1936: eximía de responsabilidad a los rebeldes que en el curso del combate causaran heridas o víctimas en las filas del estado; en la misma perspectiva operó el artículo 127 del código penal de 1980 hasta que la Corte Constitucional en sentencia de septiembre de 1997, abolió la conexidad con el homicidio en combate” (Aguilera, 2012, p.11). Esta última decisión judicial, a través de la Sentencia C-456 de 1997, es un ejemplo de la negación de un conflicto armado, que busca negar el carácter político de los alzamientos en armas a través de sentencias que olvidan “que es de la esencia de la rebelión el uso de las armas para combatir al estado, y que el enfrentamiento de los rebeldes contra éste lleva consigo el acaecimiento de combates entre las fuerzas armadas del Estado y los rebeldes en los que casi necesariamente se producen muertos de lado y lado” (Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, 2001).

Observamos una negación implícita del conflicto armado que se evidencia en el trato dado a integrantes de las guerrillas, que conduce a buscar su aniquilamiento total con asesinatos y bombardeos, sin que estas acciones sean juzgadas como lo hace el Estado y las fuerzas armadas con las acciones insurgentes. Esto ha llevado a que los procesos judiciales en contra de guerrilleros y guerrilleras sean por delitos que impliquen prolongadas condenas y, a la vez, no sean conexos con la rebelión para que aumenten las penas. Lo anterior deja como resultado,

primero, que los efectivos militares y policiales que han cometido delitos de guerra no sean juzgados y cuando se hace sea por delitos de lesa humanidad cometidos a personas civiles ajenas al conflicto armado, lo cual en la mayoría de los casos resulta en impunidad; segundo, la judicialización por delitos comunes a miembros de la insurgencia se replica en los juicios y encarcelamientos a que son sometidos personas ligadas a los movimientos sociales. Es importante puntualizar que, en algunos o la mayoría de los procesos judiciales llevados a cabo en contra de civiles no pertenecientes a las guerrillas, tanto la policía como la fiscalía y el gobierno de turno los ha mostrado como miembros o colaboradores de la insurgencia, lo cual deriva en Montajes Judiciales.

Cualquier acción o persona no puede enmarcarse en el delito político como en muchas ocasiones se ha pretendido, como sucede en los casos de Álvaro Uribe Vélez y opositores del gobierno venezolano como Leopoldo López. Estos se han autodenominado presos y perseguidos políticos, aun cuando son ellos quienes han perseguido y se han aliado con distintas mafias para preservar sus intereses particulares. Con esto se tergiversa intencionalmente el delito político, que surge como producto histórico y social en sociedades represivas. Por ello, delincuentes políticos son aquellas personas que con armas o sin ellas han decidido luchar por alcanzar cambios radicales que beneficien al conjunto de la sociedad. Que personajes nefastos para las luchas populares se autodenominen como perseguidos políticos constituye una burla a quienes llevan años encarcelados por el solo hecho de pensar diferente y ahonda la desnaturalización del delito político en el ámbito internacional.

En la Ley 975 de 2005, denominada Ley de Justicia y Paz, que regulaba la desmovilización de los paramilitares, se les pretendía dar el estatus de delincuentes políticos, figura que la Corte Constitucional no permitió y a cambio los catalogó como parte de una asociación para delinquir

(Aguilera, 2012). Resulta contradictorio que Álvaro Uribe en 2007 hablara del desconocimiento del delito político (Aguilera, 2012), aun cuando antes había pretendido reconocer como delincuentes políticos a los grupos paramilitares, que no tienen ningún fin altruista y solo son el brazo armado ilegal del Estado y las Fuerzas Armadas.

El Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo concibe al delito político como producto de la lucha de clases:

A mayor profundización de la lucha de clases, mayor el número de detenidos por razones políticas, bien en su calidad de guerrilleros, o bien en su calidad de opositores políticos que caen en las cárceles por la criminalización del ejercicio de sus derechos. El delito político es entonces clasista, en la medida en que quienes lo cometen actúan en la procura de la defensa de los intereses populares. La existencia de presos políticos y perseguidos políticos se convierte en la cruda expresión de la existencia de la lucha de clases. (Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, 2001)

A partir de lo anterior podemos comprender por qué en los escenarios nacional e internacional, dominados por los Estados Unidos, se considera como perseguido político a quien pertenece a las clases dominantes, y haya sido juzgado por sus delitos contra los sectores populares. En cambio, a las personas rebeldes alzadas en armas y a quienes han decidido ir en contra de gobiernos represivos y tiránicos, como el colombiano, se les cataloga de terroristas, enemigos directos de Estados Unidos y simples delincuentes.

El concepto de terrorismo comenzó a ser más usado después de los hechos ocurridos el 11 de septiembre de 2001. A partir de esa fecha las acciones de rebelión empiezan a ser juzgadas como acciones terroristas. Sin embargo, en nuestro país el delito de terrorismo aparece en el Código Penal de 1980 y allí se enuncia la conexidad que puede existir entre éste (como medio para

conseguir unos fines) y el delito político; posteriormente, en 1987, es reformado en el Estatuto Antiterrorista en donde, por su definición abstracta, cualquier conducta se asocia con el terrorismo (Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, 2001).

Alrededor de la noción de terrorismo se pueden dar diversas definiciones: unas hablan de las acciones de terror relacionadas con el secuestro y el asesinato de civiles y de aquellas que tienen relación con el negocio de las drogas (Orozco, 1990), en donde algunas personas podrían ubicar el actuar de las insurgencias principalmente. Frente a lo anterior habría que cuestionarse si efectivamente esto es así y agregarle el accionar de los grupos paramilitares, los cuales han contado con el apoyo de las fuerzas armadas y policiales y sí han realizado labores encaminadas a atemorizar y generar terror en poblaciones enteras e incluso en todo el país. Si, por ejemplo, nos centramos en el presente inmediato, el paramilitarismo comete masacres, genera el destierro de comunidades rurales y urbanas, amenaza y estigmatiza a quienes considera como enemigos del Estado y del capitalismo.

Otra conceptualización argumenta que “el terrorismo es un contraterrorismo contra el terrorismo de Estado. Una corriente más moderna y más radical argumenta que el terrorismo constituye simplemente una contra violencia al terrorismo de Estado” (Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, 2001). Vale la pena enumerar las acciones que vendrían a ser consideradas terroristas, y situar, por ejemplo, al Estado y al aparato militar que realizan bombardeos contra la insurgencia, lo cual mata y hiere a civiles (incluyendo menores de edad), afecta a los ecosistemas y viola los protocolos que rigen los conflictos armados. Además, se ha probado la participación de militares en muchas masacres, a lo que se suman las acciones cometidas por la policía y el ESMAD, que reprimen las manifestaciones en las ciudades, eventos en los que asesinan y

torturan a personas que protestan. Estas acciones son solo algunas de las cometidas por el Estado y las fuerzas armadas y policiales, que buscan generar terror en el conjunto de la población.

Frente a lo enunciado, se hace necesario contrastar lo hecho por el Estado versus lo realizado por las guerrillas y por aquellas personas que sin alzarse en armas buscan un cambio en el modelo político que nos gobierna. Con el análisis de las mismas acciones se quiere dar cuenta de quienes son los que cometen actos terroristas. Dentro de lo realizado por las guerrillas encontramos el enfrentamiento contra el aparato armado del Estado y contra los grupos paraestatales, enfrentamientos dados en el marco del conflicto armado que vive Colombia; así mismo, encontramos que las insurgencias no tienen la dotación militar como para realizar bombardeos con aviones y no han buscado masacrar comunidades enteras para silenciarlas, desplazarlas y entregar esos predios a diferentes empresarios. En relación con los vínculos de las guerrillas con el negocio de la droga, no son el cartel más grande del mundo y mucho menos han “inundado” de drogas a los Estados Unidos.

Respecto a las personas que ejercen su derecho a manifestarse, sus “delitos” son los de pensar y movilizarse en contra del orden establecido. Dicho esto, es pertinente preguntar: ¿Quiénes son los verdaderos terroristas? El accionar del Estado evidencia que soportamos un terrorismo ejercido desde el Estado, terrorismo que ningún ente judicial investiga (porque forma parte de ese aparato terrorista) y cuando se acude a tribunales internacionales se toman decisiones tardías porque los asesinatos, desapariciones y encarcelaciones ya se han llevado a cabo. Estas decisiones sobre casos particulares no alteran la estructura y funcionamiento del Estado colombiano y, además, las decisiones que han condenado al Estado no se acatan y terminan siendo un saludo a la bandera de la impunidad.

Las acciones de los grupos guerrilleros han estado dentro del marco que rige los conflictos armados, tales como los atentados a instalaciones militares. Esto no implica desconocer aquellos hechos en los cuales la población ha quedado en medio y por ellos ha resultado herida o muerta. Sin embargo, esto no es comparable con aquellas operaciones planeadas desde las cúpulas militares en donde la población civil sí era el blanco de sus ataques, en las que se destacan por su crueldad las masacres realizadas por paramilitares con la abierta participación de las fuerzas armadas, como sucedió con la masacre de Mapiripan en 1997.

Al hablar de las formas por medio de las cuales diferentes grupos buscan obtener sus objetivos, se caer en el error de meterles a todos dentro del mismo costal y concluir que tanto paramilitares como capos de la droga e insurgencias son terroristas. Este discurso que se consolida con ayuda de los grandes medios de comunicación, enfatiza que los terroristas son las guerrillas, pero olvidan que, “no se puede confundir el actuar de los rebeldes con las modalidades delictuosas realizadas por los narcotraficantes en sus proclives fines narcoterroristas, como lo demuestra la actuación del señor Pablo Escobar.” (Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, 2001)

La desfiguración del delito político ha ido de la mano con una rama judicial funcional a los intereses de Estados Unidos y de la clase dominante del país. Para esa justicia “cualquier conducta puede ser terrorismo: oposición al sistema social; propósito de crear pánico, alarma o zozobra o terror en la comunidad o en un grupo determinado de ella; las simples pedreas aledañas a las universidades y las actividades contra altos funcionarios del Estado” (Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, 2001). Estas decisiones se evidencian en los montajes judiciales, una de las muchas expresiones del terrorismo de Estado, desfiguración del delito político y de criminalización al pensamiento crítico.

En nuestro país se ha buscado eliminar el delito político, aunque siga existiendo dentro del código penal. Las imputaciones por rebelión, sedición o asonada -grupo de conductas catalogadas como delito político- son cada vez menos frecuentes cuando se judicializa a integrantes de las insurgencias y a los opositores de izquierda.

En las actuales condiciones es fundamental defender la noción de preso político, como actor fundamental dentro del bloque popular que ha venido consolidando de la mano de familiares, amigos y organizaciones defensoras de derechos humanos.

2.2 LAS NUEVAS CÁRCELES EN COLOMBIA: OTRO CAPÍTULO DE LA INTERVENCIÓN ESTADOUNIDENSE

La intervención estadounidense permea muchísimos aspectos en nuestro país y las cárceles no son la excepción. Por ello, es fundamental realizar una caracterización de las nuevas estructuras carcelarias a la luz de las políticas provenientes de Estados Unidos y su modelo de castigo. En consecuencia, es importante revisar lo que ocurre en Estados Unidos, sus políticas penitenciarias, sus orígenes e intereses, para comprender cómo este sistema represivo ha sido fundamental para la perpetuación del capitalismo.

Davis (2005), en su libro *Democracia de la abolición*, nos introduce al ‘Complejo Industrial-Penitenciario’, que se caracteriza por “la tendencia a la privatización de las cárceles -tanto la cada vez mayor presencia de las empresas en la economía penitenciaria como el establecimiento de prisiones privadas- conserva reminiscencias de los esfuerzos históricos por crear una industria del castigo rentable basada en el nuevo suministro de trabajadores negros <<libres>>” (p.97). En el caso colombiano, particularmente en la Reclusión de mujeres de

Bucaramanga, algunas empresas convierten a las reclusas en trabajadoras, con salarios miserables y sin derechos, con la excusa que el tiempo de trabajo redime la condena.

Aunque la privatización de las cárceles en Colombia no se ha materializado, se avizoran formas de privatización, que como explica Davis (2005) son la contratación de mano de obra y la conversión del espacio carcelario en un mercado para expandir servicios. La necesidad de “sofisticar” y expandir las cárceles tiene la finalidad de castigar e iniciar su conversión en centros mercantiles. Por ello, es necesario conocer la realidad penitenciaria para darse cuenta de que se emplean otras formas de control, que podríamos denominar sutiles, como los estudios y perfiles psicológicos que hacen practicantes de diversas universidades, por lo general privadas, en donde no se pretende un acompañamiento eficaz a quienes se encuentran detenidos.

Davis (2005) habla de la relación existente entre el ‘Complejo Industrial-Penitenciario’ y el ‘Complejo Industrial-Militar’, que operan con el objetivo de “engendrar dolor y devastación entre las comunidades pobres y racialmente subordinadas, tanto en Estados Unidos como en el resto del mundo” (p.93). Esta relación podríamos aplicarla a Colombia al ver que, por ejemplo el director del INPEC es siempre un general de la policía. Pero más allá de eso y al comprender la interacción de estos dos complejos, en Colombia hay un trato militar contra quienes se oponen, por ejemplo, a proyectos de minería a gran escala. Y entre los mecanismos de represión se recurre a la judicialización y al encarcelamiento, como mecanismos que buscan, como lo dice Angela Davis, generar dolor a las personas pobres. No podemos olvidar que los aparatos militares represores son los encargados de preservar la estructura dominante.

Todo esto proviene de las políticas emitidas desde Estados Unidos, con sus propios intereses mercantiles y sus formas de castigo. En el caso colombiano esta intervención se consolidó de la mano del Plan Colombia, a través del ‘Acuerdo de Asistencia económica, técnica y otras

asistencias entre el gobierno de los Estados Unidos y Colombia para el mejoramiento del Sistema penitenciario y Carcelario colombiano' firmado en el 2000.

Este acuerdo, además de destinar 4.5 millones de dólares al sistema penitenciario de Colombia, dispone el entrenamiento del personal del INPEC por instructores de los Estados Unidos (Beltrán, 2018). Este acuerdo impulsa la construcción de nuevos modelos de cárceles al estilo estadounidense, con la denominación de Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios de Alta y Mediana Seguridad, dentro de los que encontramos cárceles como la de Valledupar (la Tramacúa), famosa por las graves violaciones a los derechos humanos.

La Tramacúa es el mejor ejemplo para explicar esta nueva generación de cárceles creadas en respuesta al hacinamiento que existía y a la Sentencia T-153 de 1998 emitida por la Corte Constitucional en la que se expresaba un estado de cosas inconstitucionales en estos lugares. La solución del Estado fue iniciar la construcción de estos nuevos centros que restringen todavía más los pocos derechos que “le concede” el Estado a las personas privadas de la libertad. La cárcel de Valledupar fue el modelo a seguir, allí “el Buró Federal de Prisiones de EE. UU. instaló sus oficinas directamente en la cárcel de Valledupar, asesoró e hizo seguimiento directo al funcionamiento de la cárcel y según plantean los internos que estuvieron reclusos en la Tramacúa “para la época eran quienes tenían el mando en la cárcel.” (Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, p.14) Este establecimiento, dirigido durante un buen tiempo por personal estadounidense, es la cárcel con más denuncias por violaciones a los derechos humanos.

Posteriormente, se construyeron los ERON (Establecimiento de Reclusión de Orden Nacional), con la pretensión de resolver el problema del hacinamiento y combatir los altos índices de criminalidad, según la visión del Estado, lo cual significa considerar como criminales a todos los que cuestionan la propiedad privada.

Los Eron tienen características propias del sistema de castigo imperante en los Estados Unidos, aunque la replica es peor que el original. La construcción de estas cárceles se ha financiado con dineros públicos, pero su diseño corrió por cuenta de asesores estadounidenses (Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, 2012). Entre sus características vale destacar:

Se construyen en zonas alejadas de las ciudades, lo cual trae como consecuencia que las familias de las personas recluidas tengan que desplazarse durante un mayor tiempo, asuman los costos de transporte y afronten otras condiciones climáticas. A esto hay que sumarle la inexistencia de lugares dignos donde las visitas puedan esperar su turno para entrar a los centros penitenciarios. Asimismo, se dificulta acceso de los reclusos a los servicios de salud, lo que agrava las dolencias y, en forma frecuente, representa la muerte del prisionero (Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, 2012). La lógica de estos lugares no es resocializar a nadie, sino aplicar el castigo más duro posible a quienes infringieron las leyes, castigo que se extiende a los familiares, abogados y a toda persona que rodee a quienes están detenidos.

Respecto a la situación de las y los prisioneros políticos, es necesario decir que a este grupo poblacional es al que por lo general se decide recluir en los ERON, en cárceles que se encuentran alejadas de sus núcleos familiares. Es así como encontramos prisioneros políticos oriundos de Bogotá y recluidos en sitios como el Pedregal en Antioquia o en Jamundí (Valle del Cauca), Esto hace aun más compleja la visita de sus familias, que optan por visitarles pocas veces al año, pues quienes se encuentran detenidos por motivos políticos, y todos los reclusos, son gente pobre que, en ocasiones, ni siquiera cuenta con los medios económicos para acceder a elementos de aseo personal.

La edificación de los ERON buscaba ser un diseño bioclimático, diseño que no se encuentra en ninguna de estas cárceles, las cuales por el contrario tienen problemas por el hacinamiento y por

las condiciones climáticas donde están ubicados. Esto lleva a que en lugares con bajas temperaturas las cárceles se tornen aún más frías y en sitios cálidos aumente la temperatura, con el agravante de que allí ni siquiera se pueden tener ventiladores para aliviar el calor (Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, 2012).

Al ingresar a cárceles de este tipo como el COMEB (Complejo Carcelario y Penitenciario de Bogotá “La Picota”) se puede constatar que fueron construidas para que las personas detenidas no puedan tomar la luz del sol, pues, primero, las celdas son extremadamente pequeñas y no cuentan con ventanas y ventilación digna y, segundo, por ser prisiones de máxima seguridad no cuentan con patios al aire libre y si existen, allí no pueden estar los presos, esgrimiendo razones de seguridad.

Ante estas condiciones inhumanas de encierro varios prisioneros y prisioneras se han organizado para denunciar lo que sucede, por lo cual soportan más represión, como traslados arbitrarios de una cárcel a otra, rompiendo con los lazos y redes que se hayan podido construir o alejándoles de sus familias. De igual forma, estos castigos también los dirigen a las visitas de los familiares, que sufren acoso por parte del personal de guardia del INPEC, que hace lo que se le venga en gana en cuanto admisión o no de visitantes, recorte del tiempo de visita, insultos y maltratos.

Estos nuevos modelos de cárceles, aunque no son completamente iguales a los de tipo ‘Supermax’ en Estados Unidos, si retoma elementos como el de la construcción de edificios con poca luz o la creación de celdas de castigo que en nuestro país son denominadas Unidades de Tratamiento Especial (UTE) (Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, 2012). Sobre las cárceles ‘Supermax’ puede decirse que

Constituyen el complemento perfecto para unas personalidades consideradas terroríficas, concebidas como lo peor por el propio sistema carcelario. En otras palabras, no hay pretensión

alguna de respetar los derechos, no hay preocupación por el individuo, en ningún sentido se considera que los hombres y mujeres encerrados en estas prisiones merezcan ningún tipo de respeto o comodidad. (Davis, 2005, p.64)

Un ejemplo de estas cárceles tipo ‘Supermax’ es la ADX Florence, ubicada en Colorado en donde se encuentran reclusas personas como Joaquín ‘el chapo’ Guzmán, Theodore Kaczynski conocido como el ‘Unabomber’ y Simón Trinidad, extraditado desde Colombia en un descarado Montaje Judicial auspiciado por el entonces presidente Álvaro Uribe Vélez (Colombia Informa, 2019). Frente a la captura y reclusión de Simón Trinidad hay que hablar también de sus condiciones de aislamiento extremo en las cuales ha tenido que enfrentar la muerte de su compañera e hija menor de edad, producto de un bombardeo violatorio de cualquier derecho fundamental, realizado por el Ejército colombiano.

La pregunta de fondo es esta: ¿Qué ha dejado este nuevo modelo carcelario? Este nuevo sistema carcelario le ha dejado al país no solo establecimientos dedicados al castigo que van de la mano con las políticas represivas del Estado, también le han costado al país desfalcos provenientes de su poca o nula planificación con sobrecostos en la construcción e injerencia de políticos corruptos, como los hermanos Nule, famosos por defalcarse al país a través de diferentes contratos en construcciones del país y quienes también “fueron interventores en la construcción de varios ERON, tal vez por ello no sea coincidencia que ellos no están reclusos en uno y viven en condiciones de relativo e inclusive absoluto lujo” (Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, 2012, p.8).

En el fondo, el entramado de las nuevas cárceles y políticas del castigo es un reflejo del sistema capitalista, que se nutre a través de prácticas clasistas, racistas y xenófobas para silenciar a poblaciones enteras. Por ello, más allá de reformar o humanizar las cárceles habría que

plantearse la necesidad de abolirlas, porque no contribuyen a solucionar los problemas que afectan a la sociedad en su conjunto y porque se han convertido en lugares de mercantilización del dolor de los seres humanos más pobres y humildes.

2.3 LA CÁRCEL: UNA EXPERIENCIA DESHUMANIZANTE

Es importante hacer una caracterización de las ERON desde una perspectiva geográfica y sociológica, con el objetivo de contrastar reafirmar postulados teóricos de diversos autores Lefebvre, Davis, Gilmore, Harvey, Wacquant y Goffman y las experiencias de quienes escriben y la de seis compañeros encarcelados en “La Picota” a causa de un Montaje Judicial.

2.3.1 La cárcel como producto social

La cárcel es un espacio social mediado por relaciones sociales y de producción, producción que en su totalidad responde a intereses políticos y económicos del capitalismo. Es entonces, el mismo espacio una mercancía que se intercambia, se consume y se suprime como un objeto cualquiera. Henry Lefebvre (1978) teorizaba sobre el espacio social, asegurando que este se dialectiza como producto-productor, consecuencia de las fuerzas de producción que se crean y derivan de las relaciones de producción que se dan en el marco de la comercialización del espacio, siendo este el aceite para el engranaje de la maquinaria capitalista. Esto trae consecuencias desastrosas, como la fragmentación del espacio y la pérdida de su valor de uso para adquirir un valor de cambio. En otro de sus textos, Lefebvre agrega:

“El espacio social contiene objetos muy diversos, tanto naturales como sociales, incluyendo redes y ramificaciones que facilitan el intercambio de artículos e informaciones. No se reduce ni a los objetos que contiene ni a su mera agregación. Esos «objetos» no son únicamente cosas sino también relaciones” (LEFEVBRE, 2013, p. 133)

Es el trabajo social el que transforma estos objetos y los ubica en otra configuración espacio-temporal. Ahora bien, si pensamos la cárcel como un espacio social evidenciamos que cuenta con una variedad de objetos, redes y relaciones que se sintetizan en el trabajo social de quienes la resisten. Desde dentro la cárcel deja exclusivamente ese espacio físico gris y frío, para hacerse social, para nosotras, un referente de la mercantilización del espacio, ya que no solo es un centro inhumano de confinamiento que usa la elite para sentirse segura, sino que también atiende a las lógicas neoliberales puesto que se hace negocio con la libertad de las personas.

Uno de los tantos ejemplos reales que pueden dar cuenta de esto, es el de la construcción de los diez ERON (Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional) conocidos como establecimientos de tercera generación (INPEC, 2011, P.18) en el periodo de gobierno de Uribe, quien en el 2004 presentó estas construcciones, bajo el falso discurso de la dignificación de las PPL (personas privadas de la libertad) y deshacinamiento, dos cosas que jamás se han hecho realidad, pues la vida de las PPL es de todo menos digna y las cifras de son altísimas, por ejemplo el hacinamiento para la Región Noroeste es de 86.5%.(INPEC, 2011, P.13)

A los dos años de entrada en funcionamiento de estos megaproyectos que se dieron hacia el 2010 y 2011, Juan Manuel Santos implementa las alianzas público-privadas que tienen a cargo la alimentación, atención médica y servicios telefónicos de los 138 penales que están bajo la jurisdicción del INPEC (EQUIPO JURIDICO PUEBLOS, 2019. P.1). Esto significó que la USPEC, Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, se empezará a encargar de las contrataciones de las prestadoras de servicios alimentarios, salud y telefonía, que a lo largo de su historia ha estado plagada de corrupción y no han traído tantos beneficios para los presos, por varias razones:

- La alimentación: los alimentos que llegan a las cárceles del país son de pésima calidad y muchas veces están en descomposición, como lo indica un testimonio:

“Otro problema que tenemos con la alimentación es la papa, huy dios mío, hay una papa que viene, pero dañada, dañada, dañada. Dura, dura, dura, y la carne, ni se diga, la carne re dura, re dura, re dura la carne, y mala. Esa carne nos la comemos porque nos la dan acá, porque déjeme decirle que nadie la prepararía afuera. Que esa carne nos la comemos obligados porque nos la dan acá. Porque afuera nadie realmente la compraría para consumo humano” (T: CPMS Bogotá “La Modelo”, P18, 2019) (COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LA SENTENCIA T-388 DE 2013, 2020, p.31)

Historias así, abundan en los 138 centros carcelarios que están a cargo del INPEC, y es preciso decir que toda la responsabilidad de la mala alimentación la tiene la USPEC por los contratos fraudulentos y corruptos que establece con operadoras privadas, hecho que se convierte en una clara violación a los derechos humanos.

- Salud: Un ejemplo del abuso del sector privado en contra de la población privada de la libertad es el convenio entre Caprecom y la unión temporal UBA- INPEC, escaló tanto que la Defensoría del Pueblo denunció por violar el derecho a la salud de los prisioneros (DEFENSORIA DEL PUEBLO, 2015). Estos, desde los comités de derechos humanos, individualmente o por medio de sus defensores, denuncian que las citas con especialistas, exámenes médicos o seguimientos a patología graves son escasos y casi un lujo:

“...la salud violada, violada por todos los lados, no hay acceso... porque las citas son retarde y el día que por fin se logra, entonces no hay carro, las reseñan y las tienen tres horas a las que tienen EPS, lo mismo, no hay acceso, no hay oportunidad, aquí se mueren las personas de cáncer porque no les hacen la quimioterapia a tiempo... los tratamientos de cáncer no dan espera, la quimioterapia no se puede interrumpir” (T: Rm Bogotá, P11, 2019). (COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LA SENTENCIA T-388 DE 2013, 2020, p.34)

Además de los incumplimientos por parte de la EPS están los que se dan por parte de la dirección, guardia y personal médico de la cárcel que no son diligentes con su trabajo, puesto que los primeros no autorizan a tiempo los traslados, los segundos, no organizan los tiempos y llevan a los prisioneros tarde a las citas, con lo que se pierden, y los terceros, no generan las remisiones a tiempo o las prescriben mal.

- Servicios telefónicos: las tarifas de minutos para celular o fijo son sumamente altos, por ejemplo, una tarjeta de \$3000 solo alcanza para 10 minutos a celular, llamada que, en muchas ocasiones es de muy mala calidad; los operadores privados como PREPACOL LTDA. que prestan el servicio de telefonía cobran precios exorbitantes a comparación de las tarifas que se manejan por fuera de la prisión, donde una llamada cuesta 100 o 200 pesos.

Con lo anterior, se confirma la tesis de que la empresa privada encuentra provecho en las cárceles del país, pues Uribe y el sector privado sabían que la construcción de estos diez ERON sería una inversión a largo tiempo, les resultó más lucrativo invertir ese dinero en prisiones que en escuelas para los niños y jóvenes de este país. Lefevbre como Harvey advirtieron que la burguesía transforma el paisaje de acuerdo a un plan preconcebido, a unos intereses políticos,

sociales y económicos establecidos que solo les genere beneficios, El espacio se produce y reproduce, al mismo tiempo que es el resultado de esas superestructuras sociales, entre las cuales encontramos el Estado como uno de los principales interesados en la configuración de cárceles. Por eso, “el Estado y cada una de las instituciones que lo componen exigen sus espacios —espacios ordenados de acuerdo con sus requerimientos específicos—“ 8 LEFEVBRE , 2013, p.140) Dichas exigencias van desde lo económico hasta lo coercitivo. Entonces, ¿son las cárceles un espacio social? Para nosotras si lo son, puesto que la prisión reúne, concentra, acumula y reproduce relaciones sociales de poder y productivas, características propias de los espacios sociales.

Sumado a esto, se encuentra una estrecha relación entre la transformación del castigo y las políticas neoliberales que vistas conjuntamente refuerzan la prisión. Para argumentar dicha afirmación es preciso traer a colación el aporte de la geografía abolicionista, concretamente su noción de *complejo industrial carcelario*, que explica el funcionamiento de las prisiones de Estados Unidos, donde la empresa privada, gobierno y medios de comunicación forman alianzas para generar provecho lucrativo a costas de los prisioneros (Davis, 2013). Varios autores, Angela Davis y Wilson (Gilmore, 2018) hablan de un modelo de esclavitud que sostiene la cárcel, pues sobre el sacrificio humano (pobres) se erige el capitalismo (racial) y su aporte criminalizador, lo que claramente apunta a saber a quienes se está castigando en el neoliberalismo.

Ahora bien, es importante considerar la *acumulación por desposesión* que tiene como objetivo mantener el actual sistema capitalista basándose en la apropiación de los recursos naturales, la sobreexplotación de la fuerza de trabajo de las clases empobrecidas, tendiendo a mecanismos represivos e institucionales como leyes que establecen derechos de propiedad de ciertos recursos

de los cuales son excluidos las clases populares, claramente atendiendo a las demandas del sector privado (Harvey, 2005). Este concepto se ha usado para comprender la actuación de las empresas privadas transnacionales que explotan los recursos naturales de los países periféricos y todo el mundo de la banca y la hipoteca, y puede extenderse a la caracterización de la cárcel, cuando se piensa en clave de explotación, si se mira el caso concreto de las cárceles de Estados Unidos que están bajo la gestión privada. En estas cárceles, los prisioneros que trabajan para grandes empresas de calzado y confección, entre otras, solo reciben 17 centavos por hora en una jornada laboral de seis horas (GREELANE, 2019), lo que da cuenta de una sobreexplotación de la fuerza de trabajo generando plusvalor que beneficia al dueño del capital, en este caso, la empresa privada. En Colombia esto no es ajeno, y aunque no se da en la misma magnitud que en Estados Unidos, si es explícita la explotación de los prisioneros por parte del sector privado. Una experiencia vivencial que da cuenta de esto la percibimos en la Reclusión de Mujeres de Bucaramanga y se repite en las otras cárceles donde existen convenios entre el INPEC y la empresa privada. En concreto, dos empresas: TESICOL, tejidos sintéticos de Colombia y Fantaxias S.A.S hacen pagos irrisorios a las mujeres que trabajan en el taller de la cárcel. Mensualmente estas empresas podían pagar a las mujeres trabajadoras entre \$200.000 y \$ 300.000 pesos, o excepcionalmente \$500.000 a quienes trabajaban en maquinaria como la pulidora. Es un cambio de dinero por salud, pues el polvillo que sale de la maquina se quedaba en sus pieles o pulmones, dejándoles graves problemas de salud a nivel cutáneo y respiratorio. Esto en el caso de los mejores sueldos; también llegamos a evidenciar pagos de \$10.000 o \$50.000 al mes, lo que es una muestra de explotación de la fuerza de trabajo de estas mujeres que en muchos casos eran cabeza de hogar y trabajaban para enviar dinero a su familia y para su manutención en la prisión.

Este caso se repite en todas las cárceles en las que la empresa privada ofrece trabajo a los prisioneros, aunque no es tan masivo como en Estados Unidos, pero todo apunta a que se extienda a los 138 centros penitenciarios que están a cargo del INPEC, pues los beneficios son muchos para el Estado y los empresarios. Como en la Reclusión de Mujeres de Bucaramanga a las trabajadoras no se les paga salud, pensión, ni vacaciones, dinero que se ahorran las empresas a emplear mano de obra reclusa; por otra parte, tienen una preocupación menos y es la organización de los trabajadores, pues las mujeres en la cárcel no tenían ni tienen la posibilidad de sindicalizarse, lo que hace más fácil la sobreexplotación.

Así las cosas, el concepto de acumulación por desposesión permite comprender una de las tantas funcionalidades de las cárceles para el neoliberalismo e hilarlo con las discusiones que han establecido autoras como Davis sobre lo que denomina *el negocio del castigo*, planteando que “el castigo-cárcel no es un aspecto marginal para la empresa privada” (Davis, 2003. p.5). Esto puede entenderse en el marco de la reorganización del capital en la ciudad que se deriva en la transformación urbana y consolidación de nuevas institucionalidades y fortalecimiento de las ya existentes, lo que nos llevó a pensar que la construcción de nuevas cárceles en Colombia se inscribe en estas dinámicas, en beneficio del capital privado.

Ahora bien, volviendo a la construcción de los 10 ERON, sumamos dos aspectos más para comprender el afán por sacar adelante estos megaproyectos. Lo planteamos en dos vías externas a la cárcel pero que influyen en su funcionamiento.

Primera vía, a la acumulación por desposesión se enfrentan sectores populares que resisten, porque constituyen la fuerza de trabajo sobreexplotada, y esa resistencia la enfrenta el capitalismo colombiano a través del Estado con la represión y la cárcel, que consideran necesario disciplinar la fuerza de trabajo (Ramírez, 2008). Esto contribuye a explicar la frecuencia de los

montajes judiciales en los régimen neoliberales de Colombia en los últimos años, que afecta a trabajadores, profesores, estudiantes, sindicalistas... que de alguna forma han enfrentado ese proyecto de acumulación por desposesión.

Segunda vía, la organización de las *ciudades neoliberales* que están pensadas y diseñadas para que sean habitadas por los ricos y los pobres vivan marginados. Una ciudad segura para las clases dominantes se materializa en la privatización de espacio comunitario y la segregación de quienes no tienen el poder adquisitivo para comprar casas o apartamentos. Esta segregación espacial se puede identificar fácilmente en la vivienda de las clases populares, puesto que estas se encuentran en la periferia de las ciudades. Y esa misma segregación espacial se expresa en la ubicación geográfica de las cárceles en Colombia.

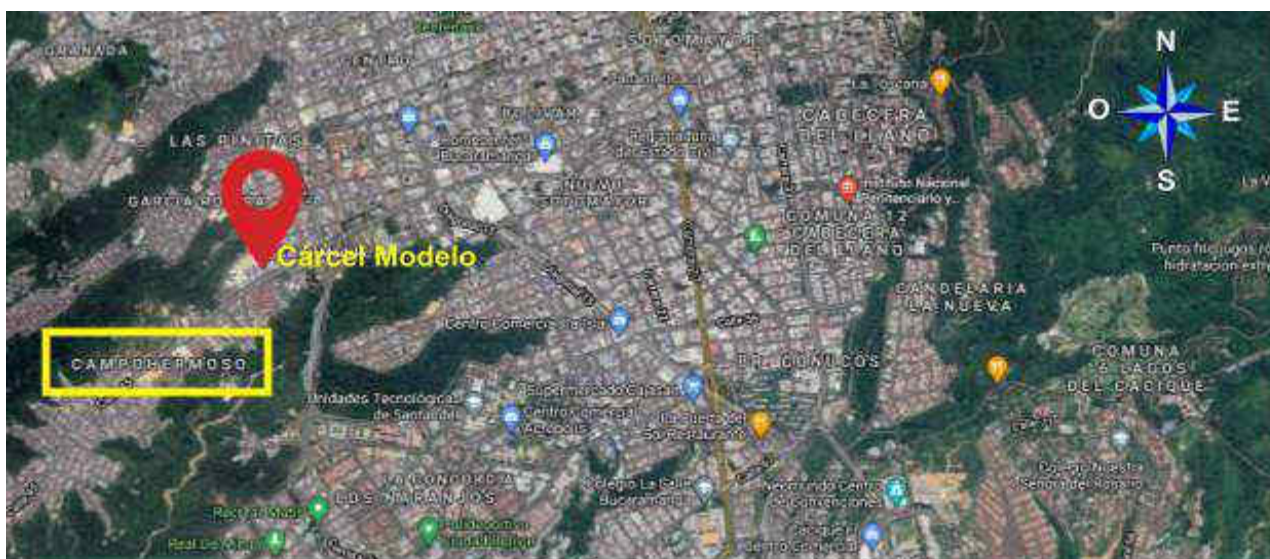
Para dar cuenta de esta segregación del espacio carcelario, organizamos las cárceles, según su ubicación espacial, en tres grupos:

El primero, formado por las cárceles que están ubicadas en los municipios, por lo general se encuentran cerca a la gobernación, alcaldía, estación de policía o en los límites de los municipios, todo este son de mediana seguridad y hacen parte del núcleo de lo que el INPEC denomina como de “primera generación” (INPEC, 2011, p. 160) y entre ellas puede nombrarse al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Guateque.



Foto 1/ La cárcel: Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Guateque, Boyacá. Fuente: INPEC

El segundo, formado por las cárceles que están construidas en las zonas periféricas o más deprimidas de la ciudad, que por lo general son de mediana, alta y máxima seguridad, establecimientos tipo Modelo que hacen parte del núcleo de segunda generación (INPEC, 2011, P.117) y algunos Complejos Carcelarios y Penitenciarios; para el caso de Modelo, que se encuentra en la ciudad de Bucaramanga ubicándose sobre la Calle 45 en el Barrio **Campo Hermoso**, la zona aloja la icónica cancha de tierra de Campo Hermoso y un parque al que le llamaron "Parque de la vida" foco de consumo de drogas e inseguridad, en el sector además de campo hermoso, está el barrio Alfonso López, Quinta Estrella y atrás La Joya donde hay un centro de menores.



Fotografía satelital o Mapa 1/ Suroccidente de la ciudad de Bucaramanga. Fuente: SATELITES PRO (2020)

Otro caso de segregación espacial materializada en la cárcel es el COMEB Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá “La Picota”, que se encuentra ubicado en la localidad de Rafael Uribe Uribe, Kilometro 5 vía Usme. El establecimiento se localiza en la periferia de la ciudad, en una zona empobrecida, donde residen las clases populares.



Fotografía satelital o Mapa 2/ Suroriente de la ciudad de Bogotá. Fuente: SATELITES PRO (2020)

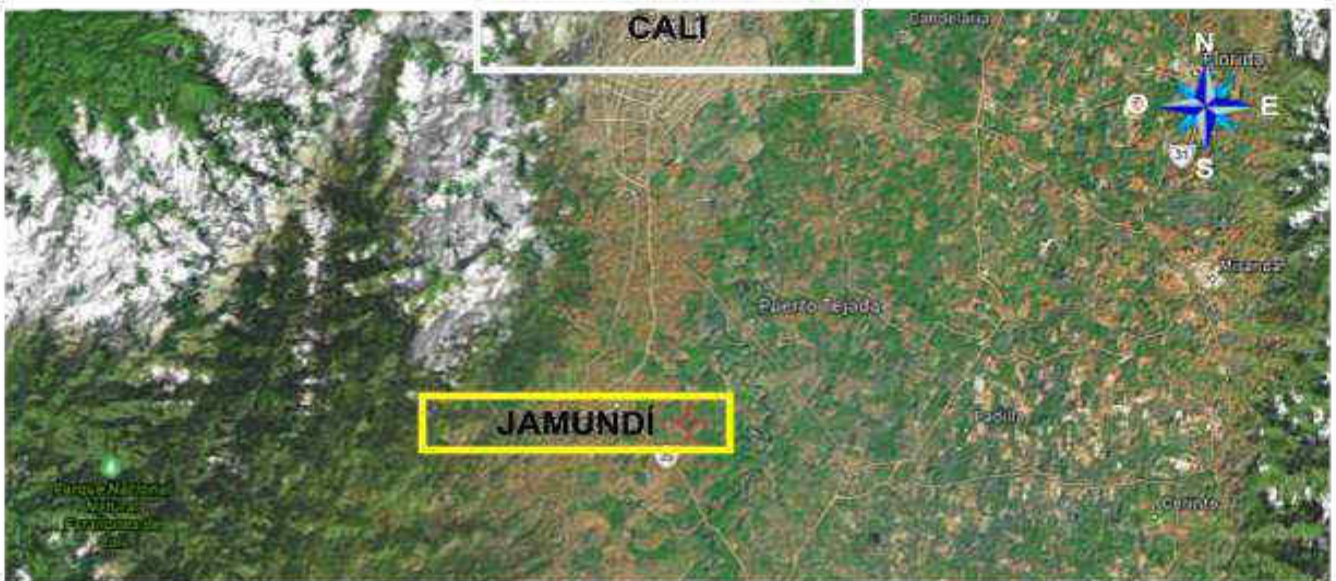


Fotografía satelital o Mapa 3/ “La Picota”: Acercamiento de la anterior fotografía: En las inmediaciones del ERON se pudo observar que las viviendas que la rodean son de personas de estratos muy bajos; en una revisión de las localidades que colidan con Rafael Uribe Uribe, se encontraron las de Tunjuelito, Usme, Antonio Nariño y San Cristóbal, zonas que hacen parte del cordón de miseria de la ciudad. Fuente: SATELITES PRO (2020)

En el tercer y último grupo se encuentran las cárceles situadas en zonas muy apartadas de la ciudad, en su mayoría las de tipo ERON, siendo parte del núcleo de “tercera generación” (INPEC, 2011, p.183) Estas estas cárceles se diseñaron con el objetivo de lograr un verdadero “aleccionamiento” del infractor, restringir aún más el contacto con los familiares, desarraigarlo de sus raíces y mantener los establecimientos de máxima seguridad alejados de la vivienda de las elites, que si bien se lucran de las mismas no las quieren cerca de sus residencias. Estas cárceles están sumamente apartadas, muchas solo cuentan con una vía de acceso y se localizan en zonas donde la presencia de población no privada de la libertad es escasa. Un ejemplo emblemático es el Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí:

“De los diez nuevos Eron, siete se encuentran en zonas rurales, lejos de las ciudades y mal comunicados con las mismas. Por ejemplo, a la cárcel de **Jamundí** se llega por la ciudad de Cali

por una carretera destapada en la totalidad del recorrido, en la que el invierno dificulta el acceso al lugar y la misma institución no puede garantizar un acceso oportuno a un hospital”



Fotografía satelital o Mapa 4/ Suroccidente del departamento del Valle del Cauca. Se evidencia el largo trayecto que deben recorrer quienes se van a desplazar hasta el Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí. Fuente: SATELITES PRO (2020)



Fotografía satelital o Mapa 6/COJAMUNDÍ: Acercamiento de fotografía anterior. Aquí se puede evidenciar la zona rural donde se encuentra ubicada la cárcel. Escasea la vivienda, solo hay terrenos cultivados y vegetación en general. Fuente: SATELITES PRO (2020)



Fotografía satelital o Mapa 5/ Oriente de Jamundi, vista desde arriba del Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundi Fuente: SATELITES PRO (2020)

Es importante detenerse en los dos últimos grupos de cárceles ya que permiten poner de manifiesto la idea de segregación socio espacial, puesto que se construyen en los cordones urbanos de miseria y las zonas rurales más apartadas. En estas condiciones, la cárcel no es una institución fortuita en todo el andamiaje capitalista, está milimétricamente pensada, planeada y constituida para atender a las solicitudes de corte represivo como las del bloque de poder contrainsurgente y a intereses económicos como los de la empresa privada.

2.3.2 La cárcel desde adentro: una reflexión a partir de la experiencia propia

Para terminar de analizar la relación entre el neoliberalismo, las políticas de seguridad y la cárcel, es menester hablar de las consecuencias que trajo el cambio del estado de bienestar por un estado policial y penal (WACQUANT, 2007). La finalización de la edad de oro del capitalismo

marcó el cambio de lo social a lo rentable. Esto es, la idea que las personas fueran productivas se tornó central y el naciente neoliberalismo mutiló derechos sociales, generó una reconstrucción del empleo y una reconversión en el instrumento de vigilancia. Este último aspecto estuvo marcado por la teoría criminológica *The Broken Windows* (las ventanas rotas) impulsado por Ronald Reagan. Esta teoría dice que desde un principio se debe aleccionar a quienes cometan delito, aplicando castigo lo suficientemente ejemplarizantes y cada vez más severos para evitar la delincuencia y reincidencia en el delito. La teoría se cristalizó en la llamada “Tolerancia Cero” (Cepeda, 2019, p.1), que direccionó la política de seguridad ciudadana, imponiendo el máximo castigo sin importar la gravedad del delito, lo que finalmente importaba era erradicar la criminalidad que por cierto fue desatada por la caída del estado de bienestar y por ende se impuso la “industria del castigo”, para responder al aumento de delitos ante la eliminación del Estado de Bienestar.

La Tolerancia Cero es nativa de Nueva York, donde inicio con procedimientos menores y multas, pero alcanzará su mayor esplendor con la llegada en 1993 de Rudy Giuliani a la alcaldía de esta ciudad. Giuliani emprendió una guerra contra el crimen y reconquista del espacio público que se ensañó en contra de los sintecho, mendigos, invasores, extranjeros y todo aquel que se declarara en contra de las políticas regresivas de la época; se cazó y encerró a los miserables, se criminalizó la miseria.

La doctrina de Tolerancia Cero en Colombia, diseñada para criminalizar la miseria, se evidencia desde 2002, cuando se endurecen las penas y se recortan beneficios a los delitos comunes y se desdibuja el delito político. Lo anterior se hace más real cuando tomamos como escenarios de análisis la Reclusión de Mujeres de Bucaramanga y el COMEB “La Picota”. En ambas cárceles pudimos evidenciar que quienes resisten la prisión en su mayoría corresponden a las clases

populares “los presos que vienen de la pobreza, que no tuvieron otra opción distinta, porque nunca tuvieron educación, nunca tuvieron trabajo, no tuvieron otra opción más que tirar a ganarse la vida a lo mal como dicen acá, a delinquir” (Rojas, comunicación personal, 9 de junio de 2020). La desprotección del Estado juega siempre en contravía de los miserables, en la RMB, la mayor parte de las mujeres son procesadas por venta, tráfico y porte de estupefacientes y por hurto simple, casi todas son madres cabeza de hogar, residen en el norte de Bucaramanga, cordón de miseria de la ciudad, tienen escaso nivel de escolaridad, sufren maltrato y son sobreexplotadas en los trabajos que desarrollaban alternos a venta de drogas y hurto. Estas mujeres pagan condenas de entre 6 y 8 años por la comisión de estos delitos. ¿No son estos delitos de pobreza?, ¿esto no demuestra la intención del Estado de contener la pobreza en las cárceles del país?

La estrecha relación entre neoliberalismo y criminalización de la miseria toma más fuerza cuando se pone en evidencia una “*política de criminalización de la miseria que es el complemento indispensable de la imposición del trabajo asalariado precario y mal pago como obligación ciudadana*” (Wacquant, 2000, p.102) El disciplinamiento del obrero, obligado a trabajar por un salario precario, es indispensable, pero si lo desborda termina en la cárcel. Por eso se persiguen todas las conductas que atenten contra esa disciplina y la cárcel es el complemento indispensable, lo cual es evidente en Colombia. Acá se persigue a quienes se organicen y protesten y es en este marco que deben analizarse los montajes judiciales, en donde se persigue a los pobres, quien se convierte en “los enemigos del Estado por cualquier razón, gente como nosotros que es escogida por el estado para cubrir ellos sus propias faltas” (Rojas, comunicación personal, 9 de junio de 2020).

Así se encuentra que el Estado tipifica y penaliza los hábitos de las clases populares y el encarcelamiento es una técnica de regulación de la marginalidad, que es intencional y premeditado. Esta postura se debate con Wacquant, ya que este reconoce las causas genéricas de la delincuencia, le endilga una responsabilidad individual a quienes son delincuentes, con lo cual de alguna manera entra en contradicción ya que tiende a reconocer la necesidad de una política penitenciaria, es decir, es punitivista y reconoce que es necesario que exista un método de castigo o disciplinario ya que este ha mantenido a lo largo de la historia a la sociedad al margen del caos. Si en cierta medida justifica la cárcel, la crítica porque sabe que mantiene a la población en condiciones deplorables, pero sigue siendo punitivista, lo que lo hace incurrir en un reformismo que termina perpetuando a esa institución.

Otro aspecto que merece ser debatido, es sobre la asistencia social. Wacquant asegura que las cárceles son un *complejo comercial carcelario asistencial* (Wacquant, 2000, p.177) visto desde la mirada de un estado liberal-paternalista, donde premeditadamente se encarcela la miseria con la intención de regenerar a los pobres. Wacquant pone un ejemplo puntual, la asistencia de salud mental, que se presiona desde los tribunales para que se cumpla, aduciendo además que en esto se encuentran el sector público y privado para asistir al prisionero que necesite atención de este tipo (Wacquant, 2000). Esto en la práctica no se da, o por lo menos para el caso colombiano es falso, puesto que después de tres sentencias de la Corte Constitucional donde se declara y notifica el estado de cosas inconstitucional en el sistema penitenciario y carcelario, el INPEC y el sector privado siguen violentando la vida de los prisioneros. En la RMB la atención médica en general es pésima y la salud mental no tiene un tratamiento más allá de medicar a las mujeres que presentan trastornos psiquiátricos. Se acude a la solución barata y fácil de meterle pastillas y

doparlas para que duerman y no incomoden a las demás mujeres o la misma guardia. Esto no parece ser la asistencia social de la que Wacquant habla. Asimismo, en La Picota los prisioneros también son medicados y conviven con los demás, sin tener un mínimo de atención particular, pues los grupos de charla colectiva con los escasos psicólogos que llegan al penal, no resuelven los problemas de salud mental que traen las personas o los que se generan a partir del encierro.

Parece desacertado que Wacquant reconozca la pertinencia del concepto de complejo industrial carcelario, pero lo reduce a la mera industrialización de la cárcel, como si desconociera debates políticos. No se trata del mero cambio de complejo industrial militar al carcelario, pues como se han visto se analizan aspectos como las verdaderas intenciones del neoliberalismo en los sistemas penales. Quizá este sesgo responde a que autoras como Davis y Gilmore que proponen el concepto de complejo industrial carcelario son abolicionistas de la cárcel y Wacquant no lo es.

Esta caracterización merece detenerse en algunos ámbitos de la cotidianidad de los prisioneros, para lo cual Goffman realizó un aporte significativo, diciendo que la cárcel es un tipo de institución total: “Un tercer tipo de institución total, organizado para proteger a la comunidad contra quienes constituyen Intencionalmente un peligro para ella, **no se propone como finalidad inmediata el bienestar de los reclusos**: pertenecen a este grupo las cárceles, los presidios, los campos de trabajo y de concentración” (Goffman, 2001, p.18) Las cárceles impiden la interacción social, sometidas a una organización o campo burocráticos como lo llama Wacquant, que mantiene unas relaciones de poder que difícilmente los prisioneros pueden romper a menos de que busquen juntarse para generar algún tipo de resistencia organizada. Estas relaciones de poder están explícitas en esa división entre guardias y detenidos: “En las

instituciones totales hay una escisión básica entre un gran grupo manejado, que adecuadamente se llama de *internos*, y un pequeño grupo personal supervisor. Los internos viven dentro de la institución y tienen limitados contactos con el mundo, más allá de sus cuatro paredes; el personal está socialmente integrado con el mundo exterior” (Goffman, 2001, p.20)

En este mismo sentido, la burocracia hace difícil la comunicación entre estos grupos “así como la conversación entre un grupo y otro se restringe, también se restringe el paso de información, especialmente en lo relativo a los planes del personal con respecto a los internos. Es característico mantenerlos en la ignorancia de las decisiones que se toman sobre su propio destino” (Goffman, 2001, p.22). Este hecho se comprueba ya que en la RMB es muy común que la guardia no avise oportunamente a las mujeres sobre sus diligencias judiciales; o que la información sobre la boleta de libertad la pueden dar dragoneantes que trabajan en la oficina de jurídica, pues en la mayoría de casos, no dan ningún tipo de información, lo que demuestra el comportamiento inhumano del personal del INPEC, para quien se convierte en una costumbre jugar con la libertad de las personas, prestándose en muchas ocasiones al juego rastroso de la Fiscalía de privar de la libertad sin argumento alguno. Esto genera secuestros institucionalizados donde la impunidad impera. Un caso específico de esto, es la retención ilegal de Lina Jiménez Numpaque e Iván Ramírez León víctimas del Montaje Judicial conocido como “Caso Andino” a quienes después de más de tres años en prisión sin empezar juicio, un juez con función de control de garantías de Bogotá les otorgó su libertad, pero a Lina el INPEC la dejó salir dos días después y a Iván solo lo dejaron salir 8 días después. Ambas personas fueron recapturadas en las afueras

de la cárcel y están a la espera de que se les vuelva a conceder su libertad; hechos así confirman la complicidad del INPEC con las barbaries de la Fiscalía y el Estado.⁵



Foto 2/ El Arte en Libertad: El 29 de noviembre de 2020 después de muchas dilaciones procesales y dos recapturas Lina sale en Libertad de la cárcel “La Picalaña”. Fuente: Objetivo Libertad (2020)

⁵ A la fecha de sustentación del trabajo de grado Lina e Iván se encontraban privados de la libertad, para el 6 de febrero de 2021 día en que ingresó este trabajo de grado en el repositorio de la universidad afortunadamente ya habían recobrado su tan anhelada libertad.



Foto 3/ “la Dignidad NO se vende”: El 5 de febrero de 2021 después de muchas dilaciones y dos recapturas Iván recobra su libertad. Su último lugar de detención fue la URI de Puente Aranda donde permaneció cerca de 5 meses privado de su libertad, en total Iván permaneció detenido injusta e ilegalmente 43 meses y 13 días. Fuente: Daniel Camargo (2021)

2.3.3 La cotidianidad de la prisión

Goffman aporta elementos para entender la cotidianidad de los internos, acudiendo a la *expresión acabar con el yo*. Explica como esta institución total busca eliminar la personalidad de los internos (Goffman, 2001), aplicando procesos para mortificar el yo y despojarle a la persona de su rol, con el *ritual de iniciación*. En el caso de las personas que ingresan a la prisión esto se refleja en la confiscación de objetos personales que hacen parte de su apariencia, se les coloca sobrenombres o apodosos insultantes, se les cambia la identificación por dos números conocidos como

“TD: número consecutivo de registro asignado en el Área de Dactiloscopia a cada interno(a) que ingresa al establecimiento de reclusión. Este, a su vez, es el número que identifica al(a)

interno(a) del establecimiento y NUI: Número Único de Identificación. Consecutivo asignado a cada interno(a) a nivel nacional por el sistema de información SISIPEC. Este número será siempre el mismo sin importar que el(a) interno(a) haya salido en libertad o sea trasladado a cualquier establecimiento de reclusión del Inpec” (INPEC, p.2)

No se tiene una identificación propia, es impuesta; en otros casos esta anulación del yo, esta mediada por la violencia simbólica como cortes de pelo y uso obligatorio de uniformes, así mismo, el despojo del yo se evidencia cuando se encarcela a los prisioneros en zonas lejanas a sus arraigos. Eso fractura la comunicación familiar y mortifica la existencia de ambas partes, manteniendo al preso en un estado de angustia constante.

Goffman argumenta que en las instituciones totales existe la *contaminación física*, que promulga la indignación física, eliminación de la intimidad y autodeterminación y se deriva en la *exhibición contaminadora* de tipo físico (Goffman, 2001). Esta contaminación se puede ver materializada en la alimentación, derecho al voto, salud, hacinamiento, castigo, militancia, servicios públicos y visita conyugal de las personas privadas de la libertad. A continuación, se ejemplifican algunos de esos aspectos:

- Hacinamiento: el confinamiento de 4 o 5 personas en una celda de 3x2 como sucede en “La Picota” o de 15 e incluso 25 mujeres en un tramo de 16x4 como pasa en la RMB, da cuenta de esa contaminación física, puesto que el hacinamiento es tal que la vida misma se hace una tortura. Este fenómeno carcelario es uno de los más denunciados, ya que genera conflictos de convivencia y enfermedades tanto físicas como mentales.

- Castigo: las conocidas celdas de castigo UTE: Unidad de Tratamiento Especial (INPEC, p.3) que se caracterizan por ser espacios muy pequeños, con acceso restringido de agua, oscuros e incommunicados, que por lo general son usados por parte de la guardia para reprender o aleccionar a quien infrinja la ley del penal. En la mayoría de los casos el tiempo de permanencia en estas celas excede lo permitido y vulnera los derechos de quienes son llevados a dichos lugares. El castigo se hace extensivo a la visita, cuando por razones inexplicables no la dejan entrar; a los daños repentinos de los teléfonos por donde se comunican los prisioneros.
- Militancia: al entenderse la contaminación física como eliminación de la autodeterminación, entra en escena la militancia de quienes están privadas de su libertad, puesto que el derecho de militar esta censurada en las cárceles, acudiendo a que es proselitismo político que está señalado como falta en el código penitenciario y carcelario, siendo la organización una falta que se castiga con el daño a la conducta que afectaría a quienes están condenadas. En la RMB para la época de permanencia en el penal, la pertenencia al colectivo de detenidas políticas trajo consigo una oleada de persecución a quienes hacíamos parte de la misma, las reuniones eran casi un juego de gato y ratón, donde la guardia estaba siempre pendiente de cualquier movimiento de alguna de las que participaban en el colectivo.
- Servicios públicos: es una generalidad encontrar que las cárceles del país tengan problemas con la prestación del servicio de agua, los recortes, el poco tiempo de servicio. Estas fallas se dan en los ERON, esos establecimientos carcelarios que tuvieron una gran inversión, establecimientos que supuestamente son bioclimáticos. La situación de deficiencia de agua es tan crítica que genera problemas de salud:

“...también dice el reglamento que las condiciones de nosotros deben ser óptimas, principalmente se nos está presentando el problema del agua, ¿por qué razón? cuando a nosotros nos encierran, ponen el agua por decir unos 10 o unos 20 minutos y nos la quitan, resulta que, para hacer nuestras necesidades, necesitamos agua o necesitamos un recipiente lleno de agua para poder vaciar los inodoros. Entonces qué es lo que ha sucedido, se viene presentando que las personas hacen sus necesidades y botan hacia la parte externa, la parte de atrás las necesidades fisiológicas, por esa carencia del agua, el agua es vital para el ser humano, hay personas que están en condiciones de enfermedades crónicas, personas con VIH, personas que tienen herpes, que tienen enfermedades muy graves y no están en condiciones de salubridad, higiene, deberían estarlo, por lo menos esas personas deben hacer las necesidades y tirar hacia la parte externa las necesidades fisiológicas” (T: EPAMSCAS Popayán, P37, 2020).

(COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LA SENTENCIA T-388 DE 2013, 2020, p.47)

- Visita conyugal: en “La Picota” se encontró que este tipo de visita se da en los mismos espacios donde se recibe toda la visita, es decir, la visita se recibe en las partes bajas de los pabellones donde están los comedores, espacios como el taller y educativas. En ese mismo espacio, los prisioneros se las ingenian, con sábanas y cuerdas hacen una especie de cambuche, para recibir a sus compañero/as, lo cual rompe cualquier intimidad. Es inaudito que no se designen espacios específicos para este tipo de visitas, lo que resulta más indignante es que ese establecimiento tipo ERON, todo un megaproyecto no tenga espacios dignos para la visita conyugal. Esto es una muestra de esa contaminación física que se da en las cárceles del país.

Otro elemento que hace parte de la mortificación del yo es la *contaminación suplementaria* que, se refiere a un “contacto interpersonal forzado y, en consecuencia, por una relación social

forzada” (Goffman, 2001, p.39). que en las cárceles se refleja en esos abusos de poder que ejerce la guardia sobre los cuerpos de los prisioneros y la convivencia obligada con aquellos presos/as que se catalogan como psiquiátricos. En el caso de los abusos de la guardia, por lo general son físicos, se encuentra gran variedad de golpes, uso de gases lacrimógenos y el garrote:

“Toda esa gente que esta acá, está siendo condenada, toda esa gente que esta es víctima de un genocidio potencial, por coronavirus o a **garrote** si es que se llegan a rebotar en caso de que esas enfermedades se extiendan, ustedes ya ven todas las cárceles que están contaminadas y lo que más han recibido es **palo**, entonces esa es una muestra de cuál es la situación de la justicia en Colombia y cuál es la situación de la gente de a pie en Colombia” (Rojas, comunicación personal, 9 de junio de 2020)

“... en esta semana hubo un caso particular en el patio, un compañero salió y fue a otro pabellón a llamar un compañero de él, yo estaba en una reunión, cuando de pronto llega el compañero todo golpeado, con su brazo vuelto nada, su cara hinchada y yo le pregunto qué le pasó, me informa de que el pabellonero, específicamente le voy a decir, que el pabellonero del 1 A, lo había golpeado...” (COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LA SENTENCIA T-388 DE 2013, 2020, p.61)

Las masacres, como la cometida en 21 de marzo de 2020 en la cárcel Modelo de Bogotá donde el saldo fue de 23 muertos y más de 80 heridos (EQUIPO JURIDICO PUEBLOS. LOINGSIGH Gearóid Ó, 2020) Se acude a todo tipo de violencia hacia quienes están bajo la vigilancia del INPEC. Por ejemplo, en la RMB usan un detector de metales ‘Garret’, con el cual realizan inspecciones de rutina, pero en muchas ocasiones este detector es usado por parte de la guardia para violentar las

partes íntimas de las mujeres. Muchas veces son lastimadas con este aparato con la excusa de que “son muy flojas, además la raqueta es algo normal, aguántese”, lo que claramente configura requisas personales intrusivas y un tipo de violencia de género que mortifican el yo sin dejarle más opción que aguantar, pues la denuncia inmediata puede traer consecuencias como la celda de castigo o una paliza.

Todo lo anterior constituye en gran parte la cotidianidad de una persona privada de la libertad, la zozobra y violencia en todos los niveles están a la orden del día, generando más violencias que parecen imperceptibles, como el hecho de que las personas siempre estén en un estado de alerta, en desconfianza y temor. Es una vida que no es vida, llena de estrés, fobias, silencios, odios y dolores. En estas circunstancias, es imposible lograr la tan abanderada resocialización, cuando las condiciones de vida son paupérrimas e indignas. Nadie, absolutamente nadie, se resocializa en semejantes escenarios de violencia, represión y sobreexplotación.

¿Y después de la cárcel qué?

¿Esa mortificación del yo y despojo del rol en que termina? Pues bien, el retorno como lo llama Goffman, es un proceso que puede llevar años y sin temor a equivocarnos la vida entera, porque las fracturas a nivel familiar, emocional y laboral en muchas ocasiones son irreversibles: “Aunque el interno puede retomar algunos roles si vuelve al mundo, y cuando lo haga, no hay duda de que otras pérdidas son irrevocables y como tales pueden ser dolorosamente experimentadas. Acaso no resulte posible compensar en una etapa más avanzada el ciclo vital, el tiempo que a la sazón no se dedica a adquirir más instrucción, a progresar en el trabajo (..) o a educar a sus hijos” (Goffman, 2001, p.28). En nuestra opinión, mediada por la dolorosa y traumática experiencia propia de la cárcel, así se busque zafar lo doloroso de la cárcel ya estando en libertad, es muy

difícil lograrlo. Esto, porque la cárcel es una sombra que camina con uno y las personas cercanas hasta el fin de sus días.

Si lo anterior parece agobiador, la situación para las personas condenadas que pagaron su condena y salen de la cárcel es mucho peor, pues se enfrentan a un estigma y constante señalamiento muy propio de la cultura carcelaria que reina en este país. Se enfrentan a una *muerte civil* (Goffman, 2001, p.28) que, básicamente, es la anulación de lo que son, impidiéndoles ejercer derechos como el voto o defender la maternidad o paternidad de sus hijos, ni acceder a préstamos bancarios, ni a solicitudes para vivienda, ni tener ofertas laborales. Todo ello porque algún tipo de antecedente judicial cierra las posibilidades para ejercer una vida con “normalidad”. Dichas situaciones se extienden a las personas que han recuperado su libertad pero que no fueron condenadas, y aunque no se registren sus antecedentes, si existen bases de datos que le impide acceder a algunas cosas, por ejemplo, a un trabajo estable. En conclusión, el sistema penal y acusatorio del país no cumplen con “la prevención general, retribución justa, prevención especial, reinserción social y protección al condenado” (CEPEDA, 2019, p.129)

3. UNA CARACTERIZACIÓN DE LOS MONTAJES JUDICIALES, SUS IMPLICACIONES Y CONSECUENCIAS.

César Andrés por ahí siempre me dijo que escuchará una canción: “cadena de afectos”, y yo la escuché al comienzo y no la entendía muy bien, hoy sí efectivamente la entiendo (...) es una relación tan fuerte que ni la distancia ni nada la podrá romper, esto que nos ha pasado simplemente ha fortalecido esos eslabones en esa cadena de afectos.

César Barrera padre de uno de los sobrevivientes del mal llamado ‘Caso Andino’

Es imposible no dejar lágrimas, tristezas, rabias, e incluso alegrías en este capítulo, rememorar aquello que se ha decidido olvidar, no suele ser un ejercicio tan fácil; escuchar los relatos de quienes han vivido de cerca un Montaje Judicial genera un montón de sensaciones que no tienen explicación alguna. Lo que corrió por el cuerpo al dialogar con Aracely y Don César quizá se puede equiparar con la ingesta de un veneno amargo y frívolo; recibir la correspondencia de Iván rememoro esos tiempos de nuestro presidio donde las cartas eran nuestro puente con el mundo exterior; para él y su familia toda nuestra solidaridad y afecto, te veremos en libertad. La revisión de prensa alternativa nos llena de esperanza, pues vemos que aún existen periodistas dispuestos a decir la verdad.

Al escribir este trabajo de grado, solo quedan ganas de seguir construyendo poder popular; de investigar, documentar, escribir y denunciar esta política de seguridad que no puede seguir en la impunidad.

¡No Más Montajes Judiciales!



Foto 4/Abrazos, alegría y LIBERTAD: El 5 de junio de 2020 después de muchas dilaciones procesales, recobran la libertad Santiago Sandoval y César Andrés Barrera, cuatro días después, el 9 de junio de 2020 salen de la cárcel “La Picota” Camilo Pulido, Boris Rojas, Andrés Bohórquez y del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué “Picalaña” salen Alejandra Méndez y Lizbeth Rodríguez. Fuente: Javier Jiménez (2020)

3.1 LA CONFIGURACIÓN DE LOS MONTAJES JUDICIALES COMO UNA POLÍTICA DE PERSECUCIÓN

En este capítulo se pretende caracterizar a los montajes judiciales, teniendo en cuenta lo que se ha escrito sobre el tema, junto con la experiencia personal de las autoras, que soportaron casi cuatro años de detención en un centro carcelario, como producto de un montaje judicial. La caracterización que se pretende deriva también del ejercicio de práctica y militancia en compañía

de personas privadas de la libertad -quienes en su mayoría hacen parte del Movimiento Nacional Carcelario (MNC)-, sus familiares y con organizaciones defensoras de derechos humanos; espacios de militancia como la cátedra de derechos humanos y política criminal en la “Picota”, las jornadas en solidaridad con los presos, encuentros y seminarios sobre situación carcelaria y el más reciente proceso de denuncia “Campaña: Objetivo Libertad”



Foto 5/ Jornadas Anticarcelarias por la Vida y la Dignidad de las Personas Privadas de la Libertad: Instalaciones del INPEC-Bogotá. Fuente: archivo personal (2020)



Foto 6/Juntanza: Las jornadas se construyeron conjuntamente con familiares, amigos de presos, medios alternativos, organizaciones defensoras de DDHH y colectivos de presos como el MNC. Fuente: archivo personal (2020)



Foto 7/Emergencia Carcelaria: Las Jornadas Anticarcerarias se desarrollaron en el mes de agosto del presente año, estas jornadas se pensaron como un mecanismo de presión para que el INPEC y el gobierno respondieran dieran soluciones reales a la histórica crisis carcelaria, esta vez agudizada por llegada del Covid-19 a las cárceles.
Fuente: archivo personal. (2020)

La comprensión de los montajes judiciales no es posible sin escuchar las voces de aquellas personas que han atravesado por esta situación. Por ello, el presente capítulo se construyó de la mano de familiares y víctimas, con quienes hemos compartido espacios de denuncia y que decidieron, a través de entrevistas, narrarnos sus experiencias y reflexiones.



Foto 8/ Seminario Política Criminal y Situación Carcelaria: No estamos todxs, faltan los presxs polítiexs. Fuente: archivo personal. (2020)



Foto 9/Campañas: En el seminario confluyeron varias organizaciones defensoras de DDHH, campesinas, obreras y estudiantiles, muchas de estas con militantes encarcelados, así mismo, hubo presencia de campañas como 'Libres e Inocentes' (Caso Andino), #LibertadParaMateo y 'Caso Lebrija'. Quien está interviniendo es Mateo Gutiérrez León desde el exilio. Fuente: archivo personal (2019).

Los montajes judiciales son la modalidad “legal” del Estado Terrorista para perseguir y criminalizar al pensamiento crítico, pues se ajusta a las políticas de seguridad que buscan acallar al enemigo interno, acudiendo a un marco jurídico y penal que se confabula para sostener las argucias de la fiscalía, policía, medios hegemónicos de información, jueces y ministerio público. Es importante evaluar la estructura que sostiene los montajes judiciales, que se remite a la violencia política, al terrorismo, al enemigo interno, a la criminalización del pensamiento crítico, la desnaturalización del delito político y la cárcel.

3.1.1 ¿A quiénes se les hace los Montajes Judiciales?

Para esta descripción es necesario caracterizar a las personas que han sido judicializadas para dar cuenta de los perfilamientos que hace la policía nacional, la fiscalía y, en general el Estado, a través de sus instituciones. Dentro de los perfiles que manejan estos entes estatales encontramos a estudiantes y profesores -generalmente de universidades públicas-, que han ejercido una militancia activa en sus espacios académicos y por ello han sido judicializados, como han sido los casos denominados ‘Centro andino’, ‘Lebrija’, ‘Los 13’ así como la persecución y encarcelamiento de Miguel Ángel Beltrán, Mateo Gutiérrez, Harry Gil, entre otros. De igual forma, estas judicializaciones se extienden a todo el conjunto del movimiento social, en donde también son señalados campesinos que se congregan en agremiaciones rurales.

Estos son solo algunos de los miles de casos que han sucedido en el país, los cuales obedecen a esa construcción de enemigo interno a lo largo del siglo XX y hasta el día de hoy. Como resultado, el movimiento social y la población en general padecen las políticas que perpetúan a la clase dominante, de la mano de la intervención estadounidense que siempre ha visto en nuestro país un territorio clave para sus intereses geoestratégicos. Estas políticas generaron distintos

alzamientos en armas y múltiples formas de represión (torturas, desapariciones, asesinatos y encarcelaciones) por parte del Estado. De igual forma, es necesario recalcar que el surgimiento y fortalecimiento de las estructuras paraestatales como brazo armado ilegal del Estado, se dio también durante el siglo en mención.

Lo anterior seguirá sucediendo a lo largo del siglo XXI ahora bajo las figuras del ‘terrorismo’ o del ‘narcoterrorismo’, con las cuales Estados Unidos denominará a cualquiera que considere su enemigo o se atraviese en sus planes de expansión. En el caso colombiano, estas dos figuras se han usado principalmente para señalar y describir el accionar de las insurgencias y el de personas que no son colaboradoras ni hacen parte de ellas, así como para estigmatizar y judicializar a personas críticas.

Ese estigma que pesa sobre el comunismo y sobre quienes se identifiquen con él, también ha ayudado a crear una imagen sobre cómo es el subversivo, que a la par identifican con cualquier persona que se denomine de izquierda. Esa imagen configurada alrededor de quienes son los enemigos del orden ha contribuido a la estigmatización de la comunidad de las universidades públicas que se ve señalada por el solo hecho de, por ejemplo, identificarse o defender al gobierno cubano, situación que de inmediato se cataloga de sospechosa y que se reflejó en el caso contra el estudiante de sociología Mateo Gutiérrez. Esta situación la describe la señora Aracely León, madre del mencionado estudiante:

“A Mateo lo capturan como 10 días después de haber llegado de Cuba. Bueno, unos meses después de la captura sacaron en El Tiempo que Mateo había estado en Cuba haciendo un curso de explosivista. Bueno, esa acusación, eso se manejó por vía diplomática, por cartas diplomáticas entre el Gobierno cubano y el Gobierno colombiano, entonces no supimos eso en qué quedó.” (León, comunicación personal, 16 de octubre de 2020).

Estos perfilamientos, que no son fortuitos ni se construyeron de un día para otro, son producto de seguimientos, interceptaciones e infiltraciones que pretenden mostrar elementos básicos de una vida normal, como algo potencialmente peligroso que ayudó o fortaleció esos perfiles de terroristas que el gobierno y sus instituciones crearon; por ello, no solo los viajes y relaciones hacia Cuba y con personas de allí se presentan a la opinión pública como un elemento para tener en cuenta a la hora de judicializar a alguien, también está el simple y normal hecho de decidir cambiar de apariencia a través de cortes de cabello, situación inherente a cualquier persona y que no debería ser, de entrada, un acto sospechoso o criminalizador como ocurrió también con Mateo:

“Mateo desde pequeñito, yo no sé, siempre le ha gustado cambiar la apariencia, vestirse, bueno, cuando tenía el cabello largo se hacía una cola, se hacía una trenza, después se mandó a hacer la cresta, después se mandó cortar, después se mandó cortar más; después en una época quería dejarse la barba, después que bigote. Hay una foto incluso que parece mexicano y bueno, allá en el colegio hacían obras, bueno, cualquier cantidad de cosas y entonces esas fotos y todo eso está en el face. Cuando llegé de Cuba con una gorra que le regalaron unos amigos y me acuerdo yo que no se la quitaba; incluso hay tengo una con un sombrero que era de mi abuelo, bueno así, y entonces la Fiscalía dijo que se disfrazaba y que tenía habilidad de camuflarse y no sé qué y uso las fotos de Mateo de cuando era menor de edad incluso para mostrar que era polifacético.” (León, comunicación personal, 16 de octubre de 2020).

Estos dos elementos se van a sumar a otro factor clave a la hora de que la policía, la fiscalía y demás, perfilen a alguien: el pensar diferente, el tener una praxis revolucionaria, el buscar un cambio en la sociedad, el generar denuncias ante hechos atroces que el estado ha cometido y por

supuesto pertenecer al movimiento social y popular. Así lo describe el señor César Barrera, padre de César Andrés Barrera quien fue encarcelado y acusado de ser uno de los autores del atentado al centro comercial andino:

“César Andrés es una persona muy dada a entregarse en las causas sociales, él es una persona que da más de lo que tiene para gente que lo necesita y creemos que eso fue una de las causas por las cuales... tiene su pensamiento crítico, tiene su manera de ver diferente, bueno, diferente no, una manera de ver el mundo donde prima más es lo que hay que darle a las demás personas, que su interés propio y donde busca la igualdad.” (Barrera, comunicación personal, 16 de octubre de 2020).

A lo que se suma Javier Gil, hermano de Harry Gil capturado en el año 2018 señalada de pertenecer a una célula urbana del ELN:

“Harry Alejandro es estudiante de posgrados de la Universidad Nacional y sociólogo de la misma universidad (..) mi hermano desde el ejercicio de la academia ha venido generando unas denuncias del sistema social, político y cultural en el que Colombia está, por ejemplo, su tesis fue precisamente los falsos positivos en el periodo de Álvaro Uribe” (Gil, comunicación personal, 17 de octubre de 2020)

Y confirma Iván Ramírez, quien antes de ser capturado trabajaba con organizaciones internacionales el tema del conflicto armado:

“Soy sociólogo de la UN y mecánico de la UD, tengo 31 años de los cuales 3 han sido en prisión. Antes de mi captura venía trabajando con el (..) y la GIZC ONGs alemanas específicamente en el tema de víctimas del conflicto armado” (Ramírez, comunicación personal, 14 de noviembre de 2020)

Estos perfilamientos son ese primer elemento que realiza el Estado y luego se tendrá en cuenta a la hora de llevar a cabo futuras capturas y judicializaciones como parte de una política sistemática contra los opositores de izquierda:

“Yo siempre he dicho lo mismo: primero que yo veo que los montajes judiciales son una estrategia de estado, son una política de Estado y que de muchas maneras ha reemplazado la desaparición forzada, porque para mí es una forma de desaparecer y de aniquilar a la persona, porque quien no tenga medios económicos en una cárcel colombiana queda completamente aislado, completamente aislado y es víctima de todo tipo de vulneración de derechos: la vida digna que comprende la alimentación, la salud, el tener una cama limpia para dormir.” (León, comunicación personal, 16 de octubre de 2020).

Es una persecución sistemática no solo por un similar su modus operandi, sino porque se busca anular a la persona enjuiciada, a su familia y allegados.

3.1.2 Contexto socio político

Dentro de ese modus operandi se presentan a las personas capturadas como integrantes de alguna de las insurgencias, lo cual se evidenció en los procesos contra el profesor Miguel Ángel Beltrán y contra las personas del Caso Lebrija, a quienes la policía y los medios de comunicación señalaron de pertenecer a las milicias de las antiguas FARC-EP. De igual forma, a las personas acusadas de atentar contra el centro comercial andino se les relacionó y posteriormente imputó en un segundo proceso judicial su pertenencia al ELN, con el fin de fortalecer esa matriz mediática que vincula cualquier tipo de militancia con las guerrillas y el terrorismo, que contribuye a la ya amplia estigmatización hacia cualquier ejercicio de movilización.

Además, hay un factor relevante a tener en cuenta y es el contexto durante el cual se dan estos Montajes: al momento de realizarse las capturas de lo que se conoce como el Caso Lebrija, se acababa de hacer pública la fase exploratoria de los diálogos entre las FARC-EP y el gobierno colombiano y cuando se han realizado diálogos con las insurgencias los gobiernos propician golpes militares y mediáticos con el fin de hacer ver que dichas conversaciones son fruto de la debilidad militar de las guerrillas. Eso sucedió en el caso del montaje judicial del Centro Andino: “Estos montajes judiciales se dan en momentos históricos del país o momentos de relevancia del país frente al mundo. Si yo miro el caso del centro andino, el día del atentado coincide con dos hechos importantes, bueno y esa semana posterior con otros hechos importantes que eran: el día del atentado es el día en que se está haciendo la entrega de armas por parte de las FARC, que nunca se vio porque el atentado realmente opacó esa entrega y después fue que se supo que estaban dentro de unos contenedores sellados y todo, pero realmente la entrega como tal no se dio, entonces se vio opacada por eso y segundo, que ese día también se estaban firmando los acuerdos de paz entre el ELN y el Gobierno en Quito, que también quedó opacado.” (Barrera, comunicación personal, 16 de octubre de 2020)

En esa misma vía prosigue,

“uno mira que todos, todos los falsos positivos judiciales en Colombia siempre están ligados a algún acontecimiento importante en el que tiene que ver alguna persona de nombre de este país, entonces crean un falso positivo, arman todo el show, sale toda la prensa a hablar de eso y la noticia real del país queda en el olvido.” (C. Barrera, comunicación personal, 16 de octubre de 2020)

Iván Ramírez, quien actualmente se encuentra recluido en la URI de Puente Aranda después de ser recapturado, es una de las personas judicializadas por el atentado al centro comercial

andino y dentro de las cartas que compartió con las autoras hace referencia también al momento coyuntural por el cual el país atravesaba:

“para el momento de lo ocurrido y de nuestra posterior captura, el país se debatía por dos posturas que en ultimas respondían a un mismo proyecto de nación: el sí por un acuerdo de paz con las FARC (que en ultimas buscaba pacificar sin posibilidad de una apertura democrática) y el NO al acuerdo como bandera de propaganda política por parte de quienes siempre han estado en el poder” (Ramírez, comunicación personal, 14 de noviembre de 2020).

Es así, como se va construyendo un montaje judicial, en donde la policía y fiscalía diseñan perfiles del enemigo interno. Un montaje judicial responde a una política de Estado, que busca amedrentar al conjunto del movimiento social con el encarcelamiento, como resultado de procesos judiciales llenos de irregularidades en los que se fabrican pruebas contra las personas judicializadas y sus familias y se les intimida para que acepten cargos o se inculpen. Lo anterior se corrobora a través de lo descrito por Iván Ramírez,

“este ha sido un proceso plagado de irregularidades, de allanamientos ilegales, pruebas creadas, difamaciones, procedimientos judiciales dudosos, jueces que subsanan las falencias de la fiscalía, amenazas, hostigamientos a las familias. En fin, todo un montaje que pretende ocultar a los verdaderos responsables” (Ramírez, comunicación personal, 14 de noviembre de 2020)

En esa misma línea, el señor César Barrera relata lo sucedido el día del primer allanamiento a su vivienda, cuando capturaron a su hijo:

“estoy convencido de que es un montaje judicial porque el atentado del centro comercial andino ocurre el día 17 de junio de 2017 y a los 7 días ya tienen identificado supuestamente el grupo terrorista que hizo eso, con un organigrama y con todo eso identificado que supuestamente es el MRP el que había colocado la bomba en centro andino, entonces pues uno se pregunta

inicialmente cómo es que con magnicidios que han sucedido en Colombia de gran connotación como el de Galán, el de Álvaro Gómez, Pizarro, el de toda esa cantidad, todos los miembros de la UP que llevan años de años y no han podido establecer. Cómo hacen para que en 7 días ya establezcan quiénes fueron los responsables y monten una cúpula con la organización de un movimiento que hasta el momento era prácticamente desconocido; adicional a eso, cuando yo como padre veo que, en mi casa, en la cual yo habito solo, me colocan una cantidad de elementos que no están allá, pues es claro que lo que hicieron fue un montaje y que lo que están es implantando pruebas para incriminar a los muchachos.” (Barrera, comunicación personal, 16 de octubre de 2020).

Esta apreciación la complementa la señora Aracely:

“esto le puede pasar a cualquier persona, a cualquier familia, esto es un problema que puede llegar a cualquier familia porque le cayó mal a un policía, porque estaba en el lugar equivocado en el momento equivocado, porque simplemente es una persona crítica que en un medio habla con propiedad, con definición de cambios, denuncias con críticas, entonces ahí está el infiltrado escuchando, entonces dice este puede ser, este me sirve para hacerles un montaje.” (León, comunicación personal, 16 de octubre de 2020).

Hemos hablado de los montajes judiciales por razones políticas, pero en la cárcel nos dimos cuenta de cómo la fiscalía y la policía, buscando resultados y golpes de opinión, incriminan falsamente a otras personas, acusándolas de asesinatos, porte de droga o armas. Estos son montajes judiciales contra la gente pobre, a la que se criminaliza sin que sepa ni pueda defenderse.

3.1.3 El montaje está hecho, solo queda mantenerlo

Si miramos los montajes judiciales en los periodos de Uribe y Santos es importante hacer hincapié en la Ley 906 de 2004⁶, Ley de Seguridad Ciudadana de 2011 y la ley 1908 de 2018 más conocida como GAO, ya que estas hacen parte de las políticas de seguridad del bloque contrainsurgente. Con estas leyes se han diseñado y ejecutado los montajes judiciales, como el que soportó Miguel Ángel Beltrán Villegas, quien después de dos periodos en la cárcel y una ardua pelea en los estrados judiciales, se encuentra en libertad y absuelto.

No hay que obviar el aumento significativo de montajes judiciales en el gobierno de Duque, los cuales también corresponden a estos marcos jurídicos. Con estas leyes se ha perseguido a todas las personas que han sido vinculadas a procesos judiciales por cuenta de un montaje, lo cual no es fortuito ya que aquellas tienen como objetivo endurecer las penas y extender la permanencia en la cárcel. Estas disposiciones se ven reflejadas en el marco jurídico y legal que actualmente rige en el país, es decir, en el actual sistema penal oral acusatorio que nació en el primer periodo de gobierno de Uribe. Este no es un hecho menor, pues propició, entre otras cosas, la llegada de la fiscalía como ente investigador y acusador, lo que resulta peligroso por la poca autonomía que tiene este organismo. Además, la Fiscalía junto al Cuerpo Técnico De Investigación CTI y Policía nacional planifican los montajes judiciales, con varios objetivos:

- Tapar hechos que pueden enlodarle como institución o enlodar a algunos de los funcionarios del gobierno de turno, valiéndose de todo un espectáculo mediático para lograrlo. Por eso: “A los pocos días es cuando el fiscal anticorrupción es capturado por corrupción que también queda en el olvido; (...) sale toda la prensa a hablar de eso y la noticia real del país

⁶ Mediante esta ley se expide el código de procedimiento penal que actualmente rige en Colombia.

queda en el olvido, entonces creo que esa es una de las características que tienen los montajes acá en este país”⁷ (Barrera, comunicación personal, 16 de octubre de 2020)

Aspecto que complementa Boris Rojas, otro de los detenidos por el Caso Andino:

“Porque ese atentado tiene unas connotaciones políticas, electorales, da para revivir la seguridad democrática. Ese atentado da para destruir las posibilidades de la paz que se venía dialogando con el ELN y que se estaba firmando con las FARC. Destapararlo mostrando que existen otros responsables es un problema político para esos sectores de poder. El compromiso que ha demostrado la Fiscalía en condenarnos es tan grande como el que demostró el mismo Fiscal en esconder los audios de la compra de votos del Ñeñe Hernández para Iván Duque. Ese señor Miguel Olaya Cuervo cogió los audios de la ñeñepolítica y los escondió, es un fiscal que trabaja de manera directa para el poder ejecutivo, no tiene ningún escrúpulo.” (Sánchez, 2020)

- Obedecer las órdenes del Bloque contrainsurgente y perseguir al movimiento popular, con el objetivo de desarticular las luchas que se dan en barrios, universidades, colegios, en las comunidades campesinas e indígenas:

“La Revuelta, desde las representaciones estudiantiles y demás espacios de trabajo popular, promovieron movilizaciones en torno a las necesidades básicas de la universidad como la famosa marcha de las bacinillas, donde exigían mejores condiciones de salubridad (baños dignos). También impulsaron actividades artísticas y pedagógicas sobre el cuidado de la institución como el evento “Ponte la 10 por la UPN” en el que se realizaron jornadas de limpieza y arreglo de las instalaciones que contó con la participación de toda la comunidad universitaria de forma masiva, limpiando, pintando, arreglando jardines, etc. Con Heiler, Nelson, Paola y Amalfy (representantes en el consejo superior y académico) se motivaron sustanciales discusiones sobre

⁷ El director nacional de la unidad anticorrupción, Luis Gustavo Moreno Rivera es capturado el 27 de junio de 2017 por el conocido ‘Cartel de la Toga’, solo tres días después de la captura de los 10 jóvenes por el “Caso Andino”.

la organización para la defensa de la universidad pública, discusiones que se intentaron llevar a los consejos estudiantiles como las figuras esenciales de diálogo estudiantil.”⁸ (Esquivel, 2019)

- Favorecer campañas electorales y enaltecer la efectividad de gobiernos de turno en la guerra contra el crimen, mostrando a la opinión pública unos falsos resultados que les permitan ganar incautos que aún creen en la efectividad del estado, muy al estilo de las ‘Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado’, masificando votos y perpetuando la criminalidad de gobiernos como el de Uribe y Santos. Un testimonio lo precisa:

“Me llaman y me dicen que en RCN había salido el ministro de defensa Botero para esa época y había dicho que se había capturado a los responsables del atentado a la Macarena, y yo dije: pero. ¿cuándo si en la audiencia no dijeron nada de eso? (..) que los habían capturado y que en un gran operativo y que eran los responsables del atentado a la Macarena, pero ¿cómo así?, si en audiencia de Mateo nunca nombraron eso, solamente hablaron de una planfeteria en la carrera décima con calle diecisiete y en la calle 72 con caracas (...) **Cuando Twitter del presidente qué felicitando a la policía nacional y a la fiscalía por duro golpe al terrorismo, por capturar a alias Mateo** y yo, pero ¿cómo así? Y lo mismo el ministro dizque que alias Mateo y que mateo en 10 atentados y yo dije no, pero ¿cómo así? “(León, comunicación personal, 16 de octubre de 2020)

- Fracturar los esfuerzos de varios sectores sociales que están en pro de la paz, acudiendo a la idea de que no hay voluntades reales por parte de las insurgencias, pues si se siguen poniendo bombas y haciendo atentados que amenazan a la población civil, no tiene sentido sentarse a dialogar. Solo queda mantener la guerra en los campos y ciudades que ha cobrado la vida de millones de civiles en este país, ha significado desplazamientos, desapariciones y cualquier tipo

⁸ La Revuelta era un proceso organizativo de Congreso de los Pueblos que a raíz de la captura de “Los trece” emprende la campaña “Somos Dignidad” para buscó la libertad de sus compañeras/os, años después y con los compañeros en libertad, el proceso termina por desarticularse, según conversaciones, a causa del Montaje Judicial.

de crimen estatal. Así las cosas, necesitan mantener en la gente la idea que instituciones (como la policía, el ejército y la misma fiscalía) son necesarios para mantener el orden y la seguridad. Santiago Sandoval uno de los implicados en el 'Caso Andino' relata sobre el contexto político que rodeó su captura:

“Alrededor de eso también se teje un momento político nacional, que es precisamente esa entrega de armas de las FARC y en el cual hay todas unas tensiones políticas de las fuerzas que manejan el país” (Contagio Radio, 2020)

Toda esa política de seguridad se articula con la desnaturalización del delito político que para el caso de los montajes judiciales se intensifica con la Ley de Seguridad Ciudadana del 2011, pues dicha ley reformó el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, que se vio reflejado en el aumento de penas privativas de la libertad de delitos como terrorismo, fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas, secuestro, entre muchos otros; además de que crea delitos como financiación al terrorismo. Estos y muchos más delitos relacionados con el terrorismo están en las formulaciones e imputaciones de cargos que hizo la Fiscalía General de la Nación contra quienes militaban en el movimiento social que fueron capturados después de la promulgación de esa ley.

Los delitos como asonada y sedición, tipificados en el código penal y que están catalogadas como delito político, paulatinamente se han dejado de imputar, lo que desnaturaliza el delito político. Por otro lado, la rebelión que también es un delito político, tiene una particularidad, ya que su declive ha sido en menores proporciones en comparación con la asonada y sedición, lo que no niega la clara intención del Estado de eliminarlo y negarlo. Es preciso hablar de la rebelión, ya que en los montajes judiciales se acompaña de delitos como **terrorismo**, homicidio, porte, fabricación, tráfico [...] de armas y munición de uso privativo de las FFAA, así como

secuestro, concierto para delinquir y aquellos relacionados con el tráfico de las estupefacientes. A la hora de imputar rebelión se hace como un requisito y no como una intención real de reconocer la condición de presos políticos de los capturados, lo que implica negar de facto el delito político en Colombia y el conflicto armado. Esto lo confirman los testimonios de familiares de quienes soportan montajes judiciales:

“A él le imputaron **terrorismo**, concierto para delinquir, porte ilegal de armas y hurto agravado y calificado” (León, comunicación personal, 16 de octubre de 2020).

“Ya cuando estábamos adentro de la casa, que yo le estaba comentando a Andrea que era lo que estaba pasando y que yo no entendía realmente que era lo que sucedía en el allanamiento, Andreita me contó que César Andrés había sido detenido en Chicoral, Tolima y que era acusado de **terrorismo**” (Barrera, comunicación personal, 16 de octubre de 2020)

“El procedimiento fue efectuado por la SIJIN y la Fiscalía, que le imputó cargos por **rebelión**, porte de armas y municiones y el delito de receptación”(Caracol Radio, 2018)^{9,10}

⁹ Estos cargos les fueron imputados a Julián Gil, Harry gil y Juseff Betancourt, los tres a la fecha se encuentran privados de su libertad en “La Picota”, a la fecha cumplen **29 meses en prisión**.

¹⁰ A la fecha de sustentación del trabajo de grado Jussef, Julián y Harry se encontraban privados de la libertad, para el 6 de febrero de 2021 día en que ingresó este trabajo de grado en el repositorio de la universidad afortunadamente los tres ya habían recobrado su tan anhelada libertad.



Foto 10/ ABSUELTOS. El 24 de noviembre de 2020 son declarados inocentes Julián Gil, Harry Gil y Juseff Betancour el 25 de noviembre en horas de la noche son dejados en libertad, los tres estuvieron más de dos años reclusos injustamente en la cárcel “ la Picota”. Fuente: Aracely León (2020)

“Entre los delitos que se les imputaba encontramos: **Rebelión, terrorismo** y violencia contra servidor público.” (Esquivel, 2019)

“Los capturados, quienes esta mañana en audiencia ante un juez de la República serán imputados por los delitos de **financiamiento al terrorismo**, administración de recursos relacionados con actividades terroristas, concierto para delinquir agravado y **rebelión**” (EJE21, 2011)¹¹

“Fuimos siete los capturados y la fiscalía 32 de la Unidad Nacional Antiterrorismo nos imputó el delito de porte, fabricación, tráfico (..) de armas y munición de uso privativo de las FFAA”¹²

¹¹El 2 de octubre de 2011, son capturadas 10 personas en los departamentos del Huila y Caquetá, estas personas fueron sindicadas de pertenecer a la columna Móvil Teófilo Forero Castro del Bloque Sur de las FARC-EP, algunas de ellas estudiantes activos de la universidad pública Surcolombiana, otras egresadas y las demás defensoras de DDHH. La aparatosa operación de allanamiento y captura se nombró “Operación Alejandría”.

¹² Este fue el delito que se le imputó a quienes fueron capturados por el Montaje Judicial conocido como “Caso Lebrija” que se dio lugar en el año 2012, cabe resaltar que la parafernalia y show de operativo de allanamiento y captura se llamó “Operación Alejandría II”.

“Un representante de la Fiscalía General de la Nación formuló al día siguiente imputación contra el detenido por el **delito de fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas** (en la modalidad de portar), según lo dispuesto en el artículo 366 de la Ley 599 de 2000” (Editora Pública, 2015)¹³

“Ramiro Atehortúa e Ingrid Pinilla, fueron capturados el día siguiente en la ciudad de San José del Guaviare. Mientras Ramiro fue capturado en cercanías a las oficinas de la Marcha Patriótica, Ingrid fue detenida en el hospital de dicha ciudad, cuando visitaba a su hijo que se encontraba en grave estado de salud. A ellos también los retienen agentes del CTI por los delitos de **rebelión y secuestro simple.**”(Semana VOZ, 2015)¹⁴

Preocupa que la desestimación del delito político esté mediada por una Fiscalía General de la Nación que más parece el lobby del gobierno de turno que un organismo independiente que investiga y acusa las distintas conductas delictivas que se dan en el país, siendo este organismo uno de responsables de la desnaturalización del delito político. La estrategia es imputar cargos que nada tienen que ver con el delito político, con el objetivo de romper cualquier posibilidad de conexidad entre delitos. Por experiencia de quienes escriben, si se imputan delitos como **fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas**

¹³El 8 de mayo de 2012 en el norte de Bogotá es capturado Andrés Motavita Lemus estudiante de la UPN, quien perdió el juicio en primera instancia siendo condenado a 11 años de prisión de los cuales casi siete los paso en la cárcel modelo de Bogotá y Heliconias de Florencia Caquetá. La condena de Andrés ante las evidentes fallas de la captura y posterior juicio oral fue ratificada en el tribunal (segunda instancia) y rechazado el recurso de casación, a la fecha el compañero se encuentra en libertad condicional.

¹⁴ Para el 2015 son capturados cuatro líderes campesinos que venían adelantando trabajos de restitución de tierras, trabajo con comunidades, así mismo, hicieron parte de la cumbre Agraria, Étnica y Popular del año 2013.

armadas es imposible buscar una conexidad con el delito de rebelión, ya que pertenecen a distintos tipos penales.

Pues si bien el delito el de fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas y explosivos, no corresponde a los delitos del apartado “DEL CONCIERTO, EL TERRORISMO, LAS AMENAZAS Y LA INSTIGACIÓN”(Código Penal, 2004), lo que significa que formal y legalmente no debería tratarse como terrorismo, hecho que en la práctica no se da, pues para los jueces y fiscalía si se trata de un delito de terrorismo, siendo investigado por la Unidad Nacional Antiterrorismo de la Fiscalía y conducido por jueces especializados que se encargan de delitos de alta gravedad. De esta forma se rompe la división entre la rebelión, como un derecho de los pueblos, y el terrorismo que hace referencia a actuaciones atroces para conseguir un fin.

Por todo lo anterior, jurídicamente es casi imposible la conexidad de esos delitos con la rebelión, lo que acarrea que quienes lamentablemente son condenados enfrenten penas de 15 hasta 30 o incluso los 60 años de cárcel, en la mayoría de casos, sin derecho a pedir domiciliarias o algún tipo de beneficio jurídico ya que por ser delitos de gravedad están vetados de cualquier gracia de la justicia.

¿Por qué la fiscalía no solo imputa rebelión? si se hacen montajes judiciales contra estudiantes, maestros, campesinos e indígenas y se les acusa de estar ligados a la insurgencia. Camilo Pulido uno de los detenidos por el ‘Caso Andino’ responde:

“La Fiscalía hace una acusación tan amplia para que nos resulte difícil poder decir concretamente qué estábamos haciendo en esos tres años. En lo poquito que aporta, desde el punto de vista testimonial, **hay un miliciano del Eln que dice que nos vio**, casualmente a los 10, entrando a los campamentos. Dijeron que éramos una estructura de triadas clandestina, pero terminamos en

un campamento del Eln. Está tan mal elaborado el testimonio, que ese miliciano dice que conoció a Fulanito con el alias de “Mestiza”, a otro como “El Calvo”, “Barbas”, “Visajes”. **Lo llamativo es que esos alias que nos pone el testigo son los mismos que nos puso la Policía**” (Sánchez, 2020)

La finalidad es criminalizar al movimiento social a través de la detención, pues las penas por rebelión son mucho menores en comparación con terrorismo, secuestro, etc. Finalidad que está en complicidad con los jueces de la republica corruptos que no fallan en derecho y permiten cualquier tipo de violación al debido proceso, lo que termina en recurrentes denuncias que expresan esta alianza que busca mantener a las personas muchos años en las cárceles sin pruebas y sin visos de iniciar juicios. Pues bien, la debilidad de las pruebas de la fiscalía la empuja a buscar en los jueces decisiones jurídicas que les ayuden a sostener los montajes judiciales. Así las cosas, los jueces, entre una maraña de mentiras y leguleyadas, encarcelan, niegan libertades sin razones jurídicas o, en el peor de los casos, condenan sin respaldo alguno. Esto lo relatan César Barrera y Aracely León:

“El proceso en este momento está en: ocho de las diez personas están en libertad por vencimiento de términos, dos personas, en cuatro audiencias les han negado esa libertad por vencimiento de términos, a pesar, de que **ellos llevan del primer proceso tres años y cuatro meses y del otro proceso llevan dos años y tres meses, entonces en ambos casos ya están vencidos los términos**, a pesar de que la fiscalía les impuso la ley GAO que fue avalada por los dos jueces”¹⁵(Barrera, comunicación personal, 16 de octubre de 2020)

¹⁵ **Lina Jiménez Numpaque y quien da la entrevista Iván Darío Ramírez León**, están acusados por los hechos del C.C Andino y un proceso judicial que salió para el 2018, justo al día siguiente de que un juez de la republica le diera libertad por vencimiento de términos a siete de los diez implicados en este caso. A la fecha Lina e Iván **llevan 41 meses en prisión** a la espera de que por fin un juez falle en derecho y les conceda su tan merecida libertad.

“**A la defensa no le habían dejado hablar en toda la audiencia, hablaba el fiscal y se tomaba la decisión** y ahí le corrían traslado al abogado y pues él dijo en su traslado: que no era terrorismo y cuál concierto para delinquir, entonces, que si era concierto para delinquir dónde estaban las demás personas supuestamente, porque ahí sólo hablaban de él. Cuando interpuso el recurso él dijo que no que era persona que entonces le dieran casa por cárcel, domiciliaria y el juez lo que dijo fue: que el abogado no la había solicitado oportunamente (..) Si el que solicita la medida es el fiscal, pasa a la defensa y después el juez decide. Y entonces la ley procesal de los procedimientos no puede estar por encima del derecho sustancial, el derecho la libertad es un derecho, el principio de la buena fe, la presunción de inocencia, si todo eso son derechos sustanciales el juez debió haber contemplado analizar la medida (...) **ya después me vine a enterar que los jueces de garantías no le niegan un carcelazo en estos casos.**” (León, comunicación personal, 16 de octubre de 2020)

Actuaciones que confirman Boris Rojas e Iván Ramírez, este último desde la cárcel:

“Existe la sensación de que por fin se hace algo dentro del cauce regular del debido proceso. **A la Fiscalía se le vencieron también los términos de la ley 1908 (extiende los términos judiciales a investigaciones contra el crimen organizado) que, de manera ilegal nos aplicó.** No había posibilidad de aplicarla por vigencia temporal y pese a ello tenía la intención de mantenernos en la cárcel.”¹⁶ (Sánchez, 2020)

“Los dos procesos judiciales de los que somos acusados van en etapa de preparatoria. **Con Lina estamos injustamente privados de la libertad,** pero con la fortuna de que los demás muchachos están fuera de prisión” (Ramírez, comunicación personal, 14 de noviembre de 2020)

¹⁶ En charlas con la abogada y familiares de este proceso se logra establecer que esta **ley GAO** se les aplica ilegalmente ya que se hace de forma retroactiva, hecho que es inconstitucional en la medida de que no busca proteger los derechos sustanciales, como es la libertad de quien está detenido.

Con todo lo expuesto, es preciso señalar la lectura que hace la abogada Luisa Niño del proceso del 'Caso Andino', sobre la privación ilegal de la libertad:

“Acá la Fiscalía y la judicatura ha utilizado todos los medios para privar de la libertad a estas personas, no para para juzgarlas, porque estamos a 3 años de que se inició un proceso, dos procesos, **inicia uno y al año o un poco más inicia el otro, es decir, empieza un proceso en junio del 2017 y después empieza a otros en agosto 2018 y a hoy que es 2020 todavía no hemos empezado juicio y aun así siguen las justificaciones fuera de ley de la fiscalía coadyuvadas además por el Ministerio Público, donde dicen que no que para ellos eso es un plazo razonable**, entonces estamos hablando de que aquí hay condena de facto, no importa si estas personas son culpables o no, si el juicio se va a dar o no, aquí lo importante es tenerlos privados de la libertad a como dé lugar”

(Contagio Radio, 2020)

Otro hecho que está en consonancia con lo anterior, son los juicios como tal, donde las irregularidades están a la orden del día, porque los operadores jurídicos no atienden a la ley y terminan haciendo lo que a bien les parece, poniendo en juego la igualdad de pruebas que debe tener la defensa y la fiscalía, practica tan recurrente que, para el caso de quienes escriben, significó llegar a juicio oral sin muchas de las pruebas que desmontarían la tesis de la fiscalía y demostrarían en montaje judicial. Esto también se puede ilustrar en el caso de Julián Gil, Harry Gil y Juseff Betancourt:

“En el sistema jurídico actual la defensa debe conseguir las pruebas por sus propios medios, sin embargo, necesita que entidades del Estado le autoricen a acceder a ellas. La fiscalía se opuso a

una solicitud que hacía la defensa para recolectar una prueba, se hizo audiencia para esto y la jueza también la negó. **Se tuvo que poner una tutela para que se permitiera a la defensa obtener una prueba con un operador de telefonía móvil.** La audiencia preoperatoria no podía realizarse con una defensa débil y con pruebas incompletas pues lo que allí no se menciona no entraría a juicio.” (Colombia Informa, 2019)

Con lo anterior, se puede asegurar que toda la rama judicial sin importar su dirección, función u organismo está pensada justo y acorde a las necesidades de las clases imperantes, o cómo se explica que el fiscal general sea elegido por la Corte Suprema de Justicia de acuerdo con una terna que le propone el presidente, como sucede con la asignación de otros cargos públicos que se relacionan con la rama judicial.

¿Existe alguna autonomía? No, pues todo está estructurado para criminalizar, hostigar, amenazar, desarticular y disciplinar al movimiento social y a las clases populares como bien lo concluye Gloria Silva, defensora de presos y presas políticas a quien amenazaron con hacerle un Montaje Judicial si seguía al frente de uno de los casos aquí revisados:

“La criminalización contra el movimiento popular es una forma de represión que hace parte el aniquilamiento contra las expresiones organizadas del pueblo que busca reafirmar las relaciones de poder que implementa a nivel planetario el capitalismo en su fase imperialista, que busca es reafirmar este sistema como único modelo y mundo posible y eliminar toda forma de pensamiento, toda forma de cuestionamiento y toda forma de organización que busque la transformación de esta sociedad tan injusta e inequitativa. Es una forma de represión que se expresa desde la ley, desde la violencia Estatal que sea legalizado, no obstante, como ya lo he señalado de otras expresiones no legales como el genocidio, los

asesinatos selectivos, la desaparición forzada y otros tantos crímenes que se han ejecutado con el único objetivo de eliminar esa identidad de lucha de los pueblos” (Silva, comunicación personal, 17 de octubre de 2000)

3.2 LA CÁRCEL DESDE LA PERSPECTIVA DE FAMILIARES, AMIGOS Y PERSEGUIDOS

Todo lo anterior tiene un escenario de acción que es la cárcel, porque no se puede hablar de montajes judiciales sin tener en cuenta la prisión, que además de tener implicaciones como las que ya se han referido, es la materialización de esa represión en contra del movimiento social, pues es allí donde llegan las personas que son criminalizadas por su manera de pensar y actuar. Es a partir de este espacio social donde familiares, amigos/os y por supuesto quienes resisten la prisión emprenden acciones que les permitan:

- Salir de la cárcel.
- Demostrar y defender su inocencia.
- Mantener los lazos con el mundo exterior.
- Participar en los procesos organizativos a los que pertenecían.
- Militar en colectivos de prisioneros y prisioneras
- Terminar y empezar procesos de formación académicos.
- Denunciar.

Realizar todas estas actividades desde la cárcel y afuera, sabiendo que quienes ingresan son presas/os políticos, no es tarea fácil, pues la persecución se vive tanto en el interior por cuenta de la guardia del INPEC, como afuera en contra de quienes deciden acompañar estos procesos que lastimosamente pueden durar muchos años. Así la cárcel se constituye en un verdadero castigo y

calvario que busca amilanar la moral de todo el círculo que se ve implicado en el montaje Judicial, como bien lo dice el señor César Barrera:

“Cuando una persona va a la cárcel no va sola, se lleva a toda la familia y en el caso de la familia particular de nosotros ha sido lo más doloroso (...) Yo tengo un hijo en la cárcel y saber que mi hija Andrea Marcela tenía que salir del país, saber que a mi nieto de la edad de 5 o 6 años lo van a buscar al colegio con unos carnet falsos del Instituto de Bienestar Familiar que le iban a sacar (...) y todo esto lo hacen para presionar a César Andrés para que acepte cosas que no ha hecho” (Barrera, comunicación personal, 16 de octubre de 2020)

Lo que relata César Barrera hace parte de la mortificación del yo, pues quien está adentro se ve presionado por las fuerzas criminales que buscan hacerles desfallecer. Aun así, encontramos que estas personas a pesar de la mala alimentación, escasos servicios de salud, educación, hacinamiento, falta de agua y demás problemáticas propias de las cárceles, se mantienen firmes y más convencidas de sus posturas políticas y frente a sus familias:

“La prisión es sin duda un lugar tan invasivo que va carcomiendo milímetro a milímetro de nuestro ser, esto siempre y cuando no tengamos motivos para seguir luchando, para seguir soñando; en la medida en que perdamos de vista lo que somos, nuestra esencia y la plena convicción de que el amor es el fundamento de la vida ya no hay nada” (Ramírez, comunicación personal, 14 de noviembre de 2020)

“Uno va a la cárcel para llevarle animo a la persona que esté dentro de la cárcel, yo iba con toda la buena voluntad de infundirle animo de infundirle esperanza a mi hijo y resulta que era lo contrario, yo cuando salía, salía vuelto nada y era mi hijo el que me daba ánimo para continuar” (Barrera, comunicación personal, 16 de octubre de 2020)

En ese mismo sentido de mortificar el yo, se encuentra concretamente la cotidianidad de quien resiste la cárcel, pues la precariedad siempre está poniendo al límite a la persona; la inhumanidad y miseria que cobijan las cárceles las hacen un cementerio de vivos donde cada día se “vive” como el último. Todo el tema de no poder suplir las necesidades básicas, no poder estudiar, ser asistido por un médico, se convierte en una tortura latente, un castigo que presiona y agota las energías hasta el último día en la prisión. La señora Aracely y el señor César con sus relatos logran explicar varias de las tantas problemáticas de la cárcel:

“Nosotros estuvimos gestionando el permiso para que él estudiará cuando estaba en la Modelo y eso nos pusieron trabas, por eso el profe Medina le tocó ir como visita de hombres y el profe Rosemberg como visita de abogado; el profe Miguel Ángel si no entró de ninguna de las dos maneras porque dijo “hay que entrar por la institucionalidad, toca hacerlo” entonces el tipo, el director decía que la carta así, que después no que esa carta que mandó la universidad, que no servía que tenía que decir así y lo que quería pues era plata” (León, comunicación personal, 16 de octubre de 2020)

“Esto es totalmente inhumano, eso lo que ve uno dentro de la cárcel, la alimentación el trato, la seguridad, la vida como tal que no vale absolutamente nada en una cárcel pues hace pensar que la cárcel solo sirve para crear odio y resentimiento” (Barrera, comunicación personal, 16 de octubre de 2020)

“Yo creo que las cosas más difíciles y dónde Mateo más se acabo fue en el ERON y eso que aquí estuvo menos meses, casi siete meses, porque allí no había agua, no luz del día, no se le podía llevar comida, ni tampoco de contrabando, mandarle una latica de atún, un café, nada (..) No yo no me imagino que Mateo hubiese estado más tiempo” (León, comunicación personal, 16 de octubre de 2000)

En todo este esfuerzo por preservar la dignidad y sostener los lazos afectivos se encuentran varios tropiezos que vale la pena enunciar; en muchos de los casos que revisamos se encuentra la intencionada incomunicación que impone el INPEC entre defensores, familiares y amigas/os y la persona detenida, pues el INPEC sabe bien que la conexión con el mundo exterior es lo que mantiene la esperanza intacta de quienes resisten la cárcel. Se proponen romper dicha comunicación basándose en estrategias como traslados de cárceles, no acceso de visitas¹⁷, fuertes y violentos controles de ingreso al penal, restricción de alimentos que están legalmente permitidos y de visitas por edades y vínculos sanguíneos, vigilancia constante en las visitas, bloqueo de llamadas por medio de antenas, entre otras medidas. La señora Aracely y el señor César ejemplifican todo el tema de visitas y traslados:

“Cuando estuvo en la Uri pasó, sábado, domingo, lunes, martes y nada que me dejaban verlo, mientras tanto, le mandábamos el almuerzo y el domingo (...) Y nada que me lo dejaban ver y yo no sé qué, yo llamé a la defensoría, yo gritaba ¡ya 4 días y no me lo dejan ver! No que no hay visitas hasta los miércoles (...) y me pegó yo ese madrugón para ir a la visita y todo porque era de 8 a 10 de la mañana y cuando llegó me dicen: su hijo trasladado para la Modelo.” (León, comunicación personal, 16 de octubre de 2020)

“Las incomodidades de entrar a las cárceles, en la Modelo entrar en chanclas, pasar una requisa que atenta contra la dignidad humana y esta uno expuesto a la voluntad de unos señores si bien es hecho son guardias y supuestamente están entrenados para ser guardias, pues estos señores no

¹⁷ Restricción de visitas como la que actualmente enfrentan las PPL por la coyuntura del Covid-19, donde el gobierno ha decidido reactivar la economía y ha olvidado que tiene la responsabilidad de activar las visitas en las cárceles del país; ya las PPL mediante huelgas de hambre, jornadas de indignación y denuncias han exigido el retorno de la visita con todos los protocolos de bioseguridad para no llevar la Covid a las cárceles, pues tampoco están buscando poner en riesgo a sus familias o ellas sabiendo que cuentan con el peor servicio de salud del país.

tienen ni idea de tener un trato digno hacia una persona” (Barrera, comunicación personal, 16 de octubre de 2020)

“En las visitas es la ley del guarda que te tocó de turno, si el guarda te dice que tú estás en la lista no estás, ósea tú no le puedes decir “venga déjeme mirar, dígitelo bien el número de cédula no sé qué” no, si el guarda te dice que ese buzo que llevo no entra, no entra, si la comida que llevas no pasa, no pasa. La requisita, yo opte por llevar la misma ropa (..) para que no me pitara nada, porque si te pita algo terrible (...) De verdad el momento más feo es el de los perros, porque a la hora del té uno no sabe si ese animal sí de verdad está entrenado o no y le puede fallar (...) Las filas son terribles para entrar a la visita es terrible la fila (..) Cuando él cambio de patio nos tocaba hacer la fila en un potrero picho con basura, con ratas y uno en sandalias, además de que las filas son una cosa larguísima, tú podías llegar a las seis y entrar 9:30 de la mañana 10 de la mañana (..) **yo creo que todo eso hace parte del mecanismo de tortura**” (León, comunicación personal, 16 de octubre de 2020).

En el caso de las autoras, quienes estuvieron recluidas en una cárcel de Bucaramanga, significó estar lejos de nuestras familias y durante toda la detención de 46 meses, no pudimos ver, ni abrazar a algunos hermanos, sobrino y amigas/os. El hecho de estar en una cárcel lejos de nuestro arraigo siempre fue una situación difícil de mediar; ya que las conversaciones de temas delicados solo se podían dar por visita que podía llegar a ser cada mes o dos meses, lo que obviamente dificultaba la toma de algunas decisiones del proceso como tal, Eso aumenta los gastos, ya que para las familias y quienes nos quisieran visitar implicaba costos de transporte de Bogotá a Bucaramanga, y al comienzo el pago de hotel, mientras hicimos buenas amistades en prisión y fuera de ella que permitieron que nuestras familias se hospedaran en sus casas o la de

sus familias. A esto se suman los múltiples gastos, de alimentación, aseo, pago de viáticos a abogados..., en que incurrieron nuestras familias, Para nosotras y nuestras familias esta lejanía e incomunicación si fue un verdadero castigo, una mortificación del yo.

Otro aspecto que vale la pena mencionar es la corrupción que se da dentro de las cárceles, agenciada por el INPEC, lo que incrementa los niveles delictivos que se supone deben detener. Por ello, es casi imposible lograr una verdadera resocialización, lo que lleva a afirmar sin titubeos que el retorno a la vida social es un sofisma más de las políticas penitenciarias y de seguridad. Además, estos dineros que se deben pagar significan un desequilibrio económico en familias humildes como las de personas encarceladas por un montaje judicial, lo que lleva a una victimización colectiva ya que, por un lado, el o la que está adentro siente preocupación y un cierto grado de culpa por ese dinero que debe ser conseguido o prestado, por recolecta, rifa, etc.; por otro lado, la familia se ve avocada a sacar prestamos en bancos, a cuentagotas o sacar ahorros de sus cesantías, entre otras. Este tipo de corrupción vislumbra un poco esas cárceles del *nuevo imperialismo* que documentamos en el segundo capítulo, y que muestra como la vida y la dignidad de las personas privadas de la libertad, se convierte en todo un negocio, el negocio de la supervivencia. La señora Aracely y el señor César cuentan sus experiencias en cuanto a esta corruptela en las cárceles donde estuvieron detenidos sus hijos:

“Cuando ya estaba en la Modelo pues a buscar cuál era el patio (..) La primera vez fue un millón y ya después la entrada al patio un millón y ya la celda otro millón alquilo (..) El proceso avanzó y después que tocaba pintar la celda, que pagar el impuesto de aseo, que la rifa; todas esas son cosas que inventa el ‘pluma’ del patio para recoger plata, **y parte de la plata va para el director de la cárcel**, eso no es un secreto, una cosa es lo que dice el director en medios y otra cosa lo que pasó en realidad” (León, comunicación personal, 16 de octubre de 2020)

“No está uno preparado para saber lo que es llegar a la cárcel y ya cuando me dice que va para la Modelo, con la incertidumbre de saber que es una cárcel, al rato me llamó la abogada a decirme que César Andrés necesitaba una plata, cosa que no entendía, no me cabía en la cabeza que si iba para una cárcel por qué estaba necesitando plata, y entonces habló con la abogada y me dice que estaba necesitando \$500.000 y yo le digo que para qué, que no entiendo, me dice que al otro día yo puedo ir a llevarle una muda de ropa y efectivamente voy allá y pues efectivamente estaban todos los muchachos allá, entonces solo dejan entrar a un padre y yo le llevé a todos la ropa y estando adentro yo le preguntó a mi hijo que para qué necesitaba la plata, él me dice que la necesita para pagar la celda, para pagar la colchoneta y para pagar su seguridad física (...)”

“Entonces aparte de que lo manda para la cárcel siendo sindicado, sin ninguna prueba de nada, entonces tiene uno que pagar para que este dentro de una cárcel (...) Ya habló con esta persona y me dice que le pueden hacer llegar la plata pero que la guardia cobra el 10% del dinero que yo vaya ingresar y ella como contacto me cobra el 5% , en ese momento sale un guardia de la cárcel y me corrobora la información, me dice “voy a ir a almorzar téngame listo el 10% mío y el 5% de la persona (...) le di los datos del patio y efectivamente le llega la plata a César Andrés.

(Barrera, comunicación personal, 16 de octubre de 2020)

Ese negocio de la supervivencia, que para el caso de nosotras se vio materializado en la explotación de nuestra fuerza de trabajo, en donde ejercimos como maestras en el penal por más de dos años, y nuestro pago, en comparación al de los maestros en ejercicio, fue irrisorio. Si bien fue una experiencia gratificante y enriquecedora, que nos permitió salir del patio, mantenernos ocupadas, leer, compartir y aprender de las mujeres a las que les enseñamos, no se puede negar que nos explotaron laboral y académicamente. Nuestra jornada de trabajo era desde las siete de la

mañana hasta las once de la mañana y de dos a cuatro de la tarde, por una paga al mes de solo \$30.000 y eso cuando el pago se hacía oportuno, porque era normal que se demorará más del mes. Además de lo anterior, la directora y subdirectora de la cárcel con sus famosos “favores” nos ponían a desarrollar guías de trabajo de sus hijos e incluso llegamos a darle tutorías de nivelación en la misma cárcel a uno de los hijos de la subdirectora, “favores” que eran pagados a través de una cena o almuerzo del casino donde se alimentaba la guardia. Sumado a esto están los pocos meses de trabajo en el taller que una de nosotras desarrolló, lo cual genera indignación al evocar la labor prolongada de doblar y pegar hojas para construir bolsas de papel y que el pago al final del mes fuera tan miserable. Podemos decir, sin temor a equivocarnos, que habitamos las cárceles neoliberales que caracterizamos en el segundo capítulo.

Para finalizar, es menester dar una apreciación conjunta y amplia de lo que es la cárcel para quienes la hemos resistido, para las familias y amigos que hemos estado inmersos en este mundo de la prisión por cuenta de los montajes judiciales, pero también por todo ese trabajo colectivo que se ha venido desarrollado alrededor de este espacio social tan denigrante. Como bien lo define César es un espacio que:

“No sirve para nada, sino para crear más odio y resentimiento, y en el fondo si las personas tienen un pensamiento crítico, un pensamiento de ayudar al pueblo de hacer las cosas bien, la cárcel lo que hace es reafirmar esos conceptos y hacen ver que el estado definitivamente está mal” (Barrera, comunicación personal, 16 de octubre de 2020)

3.3 LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN HEGEMÓNICOS: EL CUARTO PODER

A este engranaje de la estructura que planea y ejecuta los montajes judiciales no le puede faltar el aceite, que lo aportan los medios hegemónicos de información, que condenan y

estigmatizan a quienes soportan los montajes judiciales. Por lo general, estos medios en sus titulares, notas de prensa, entrevistas, videos condenan en público, anticipándose a decisiones judiciales que son las que definen la responsabilidad o no en un acto delictivo.

Con el espectáculo mediático se genera una visión errada en las personas de a pie, quienes al ver tanta parafernalia se convencen de que las personas mostradas como terroristas lo son. La parcialidad y la poca ética periodística de estos medios han sido fundamentales para que el estado siga ejecutando montajes judiciales. Así, la presunción de inocencia, el buen nombre y la misma privacidad de las personas queda a merced de lo que quieran decir “periodistas” tan abominables como Vicky Dávila y otros que, sin pena alguna y sin ningún tipo de investigación han salido a condenarlos sin pruebas.

A continuación, mostramos varios titulares de prensa que son pretenciosos a la hora de informar sobre las capturas de algunas personas que hemos sido víctimas de Montajes Judiciales y que reafirma la tesis anteriormente expuesta:

“Policía anuncia caída de **grupos guerrilleros en universidades**” (Vanguardia Liberal, 2012)

“Capturan en Bucaramanga a **presunto responsable de asesinar a policía en Univalle**” (El País, 2012)

“Olor a pólvora... **¿la guerrilla en las universidades?** (Revista Semana, 2012)

“**Policía encuentra la fábrica de papas bomba en Santander**” (Caracol Radio, 2012)

“**Capturan a jefes de las células urbanas del Eln**” (Caracol Radio, 2018)

“Capturan a tres miembros del ELN que **reclutaban en universidades de Bogotá**” (El País, 2018)

“**Llega a Bogotá el guerrillero 'Jaime Cienfuegos'**, capturado en México” (Caracol Radio, 2009)

“Destituyen al profesor de la UN “Jaime Cienfuegos” (El Nuevo Siglo, 2009)

“Capturan en el DF a presunto miembro de las FARC” (proceso, 2009)

“Capturan líder de Movimiento Bolivariano” (El Nuevo Siglo, 2012)

“Las pruebas contra otro de los detenidos por atentados en Bogotá” (Revista Semana, 2015)

¿Quiénes son los funcionarios del Distrito que estarían detrás de los atentados en Bogotá?
(Revista Semana, 2015)

“Fiscalía relaciona a Paola Salgado con las milicias del ELN” (Revista Semana, 2015)

“Recapturados por atentado al Andino ‘serían del brazo armado del Eln’” (El Tiempo, 2017)

“Ya son nueve los integrantes del MRP capturados por atentado al Andino” (Revista Semana, 2017)

“Alias Violeta, una de las fichas claves del atentado en el Andino” (El Tiempo, 2017)

Las dos caras de Mateo Gutiérrez ¿Cuál es la real? (Revista Semana, 2017)

“Arrancó juicio contra implicado en terrorismo” (El Tiempo, 2017)

Estos titulares evidencian que los medios hegemónicos son coparticipes en el diseño de los montajes judiciales, porque ellos condenan de facto y con esto legitiman la persecución contra el movimiento social y popular. La señora Aracely expone el comportamiento de la prensa hegemónica en el proceso de Mateo.

“Los medios de comunicación fueron terribles, fueron implacables, los medios de comunicación digámoslo así masivos, del común o genéricos, Semana fue asquerosa asquerosa asquerosa, una porquería y lo sigue siendo, hace un tiempo saco una nota terrible pequeña pero terrible (..) El espectador sacó una nota terrible diciendo que Mateo tenía que ver con el caso

andino y entonces nos tocó (..) pues mandamos una nota muy fuerte, mandamos una nota con un Omar con el papá de Mateo muy fuerte y nos dieron el derecho de réplica, nos dieron dos páginas” (León, comunicación personal, 16 de octubre de 2020)

Pero no contentos con esto, se prestan para seguir deteriorando la presunción de inocencia de quienes ya se encuentran privados de su libertad, como lo sucedido con el ‘Caso Andino’:

“En mayo 2018 hacen un segundo allanamiento en mi casa y coincide eso con las famosas cartas que encontraron en una requisita que hicieron en las celdas y aparece la revista semana que saca ‘las cartas explosivas’ que le encontraron a Mateo Gutiérrez, entonces de alguna manera hacen un nuevo montaje digámoslo así, diciendo que ellos tienen que ver con un atentado que se realizó en Barranquilla en una sede de la policía donde mueren unos agentes, entonces la revista semana da a entender que desde adentro, desde la cárcel modelo estos muchachos fraguaron ese atentado, y se realiza el segundo allanamiento en varias viviendas entre las viviendas que repiten del primer allanamiento está la casa de Violeta de la familia de Violeta Arango, y la casa de nosotros, estas son las dos casas que repiten” (Barrera, comunicación personal, 16 de octubre de 2020)

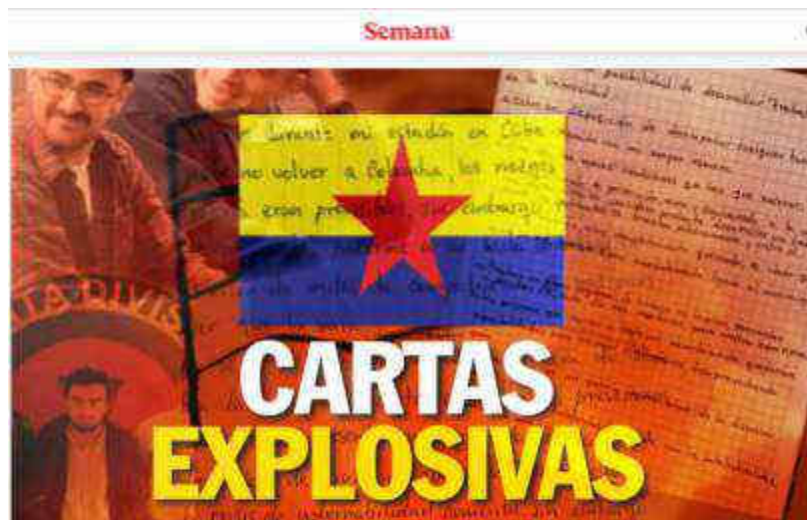


Ilustración 1/ Portada de la revista semana digital del 12 de noviembre de 2017. Fuente: Revista Semana (2020)



Y como si eso no fuera suficiente, facilitan nuevos montajes judiciales, que complementan con montajes mediáticos, que tienen resonancia en los procesos legales, pues familiares y amigos terminen involucrados. En el caso mencionado, las sonadas cartas dan paso a la apertura de nuevos procesos:

“En la casa de Violeta Arango la policía deja el documento de allanamiento encima de la mesa y un familiar de ella lo empezó a leer y se dio cuenta que entre lo que decía y los argumentos que tenían la policía para ese segundo allanamiento aparece que César Barrera papá o sea yo, soy enlace entre los presos políticos en el Medellín y el MRP, y que mi hija Andrea Marcela va a colocar unas bombas en Bogotá para las elecciones presidenciales que estaban en ese momento y el eslogan es que las pompas eran para hacerle campaña a favor a Petro” (Barrera, comunicación personal, 16 de octubre de 2000)

Estos medios corporativos, que ofician como voceros de la Casa de Nariño, la Fiscalía General de la Nación y de los dueños del capital en Colombia, son ese cuarto poder que funciona como vehículo para salvaguardar el establecimiento y perseguir a los que son declarados enemigos. El señor César lo resume y ejemplifica de la siguiente manera:

“Después de todo lo que me ha pasado me doy cuenta que esa prensa, al igual que todas las cadenas radiales y todo, están manejados por el gobierno y por el poder económico del país y las noticias las difunden de acuerdo a las necesidades de cada uno de ellos, si el señor Sarmiento Angulo necesita que digan que x persona es malo, lo sacan sin ningún inconveniente y lo viví perfectamente con la revista semana en el cual la fiscalía le filtraba pruebas, le filtraba fotos, le filtraba todo para crear en el ambiente y en el pensamiento el pueblo y la conciencia popular que esos muchachos eran culpables, entonces la prensa es manipulada por la gente del gobierno, por la gente del poder económico y solamente lo hacen mirando sus intereses, entonces ya la revista semana, caracol, el tiempo, RCN, todo eso está manejado por los grandes dueños del país y por la conveniencia de lo que tenga suceder en este país.” (Barrera, comunicación personal, 16 de octubre de 2020).



Ilustración 3/ Los medios corporativos ocultan la verdad. Fuente: anónimo (2020)

Todo lo anterior deja un daño en las familias y las personas que es irreparable. No basta con salir a pedir unas disculpas, pues la estigmatización y escarnio público no se resarcen con notas periodísticas, las huellas de los señalamientos se manifiestan en escenarios de trabajo, académicos e incluso políticos, donde sin querer generalizar, el ex preso político de montajes judiciales es el patito feo de la lucha social.

La contra información objetiva

En esta lucha por demostrar la inocencia afortunadamente se cruzan en el camino medios alternativos que informan de manera objetiva, autónoma, clara y sin ningún tipo de interés económico, lo que también responde a que sus ingresos son de procesos populares de autogestión o de grupos sociales que trabajan en pro del movimiento popular. La finalidad de estos medios es

mostrar la realidad de las clases populares, cómo viven, cuáles son sus luchas, cómo se organizan, cuáles son sus demandas y denuncias.

En este camino que conduce a la tan anhelada libertad, los medios alternativos se convierten en una herramienta de comunicación, denuncia y masificación de la información que juega a favor de las personas privadas de la libertad por montajes judiciales. Estos medios, desde distintos productos audiovisuales, escritos y gráficos, desmantelan los engaños de la prensa corporativa y hacen un contrapeso a toda la información amañada que publicitan. El señor César define a la prensa alternativa como:

“la que no es comercial, es la que no tiene audiencia, es la que no tiene ingresos, es la que intenta mostrar una realidad del país, buena o mala, pero por lo menos intentan ser objetivos” (Barrera, comunicación personal, 16 de octubre de 2020).

Otro aspecto importante radica en que estos medios se integran a la red de solidaridad que se va tejiendo a lo largo de los procesos, se convierten en apoyo fundamental para las familias, amigos y personas implicadas en Montajes Judiciales:

“También encontramos medios de comunicación como Contagio Radio, la emisora Minuto de Dios también nos entrevistaron (...) Y en medio televisivo siempre contamos con Patricia Uribe de canal uno que siempre estuvo con nosotros, una excelente periodista; también fue muy grato escuchar a Yolanda Ruiz cuando escribió esa columna y la puso en su libro, y comentó mucho el caso, que era un caso que obligaba a los periodistas a reflexionar sobre cómo debían confrontar la noticia, mostrar los dos puntos de vista siempre, que los medios violan completamente la presunción de inocencia y hace juicios paralelos, y condenan. En algún momento yo sí pensaba que los medios de comunicación deben ser llevados al tribunal porque ellos no pueden seguir denigrando de las personas” (León, comunicación personal, 16 de octubre de 2020)

Estos medios producen material comunicativo que está lejos de parecerse a la basura que producen los medios corporativos. Contagio Radio se destaca por su trabajo periodístico relacionado con la problemática de las cárceles, presos y detenidas políticas y mal llamadas sociales y Montajes Judiciales; tienen una franja radial llamada Expreso Libertad todos los martes a las 11:00 a. m, donde se debate sobre estos temas, al ser oyentes constantes del programa se puede establecer que son realmente autónomos en su ejercicio comunicativo. Es preciso anotar que este medio ha sido uno de los más importantes en la denuncia de la sistematicidad de montajes judiciales, pues siempre está dispuesto a recepcionar entrevistas y cubrir eventos sobre presos.

Dos trabajos que han llamado mucho la atención es la radionovela que han producido sobre montajes judiciales como los del 'Caso Lebrija', 'Caso Andino', 'Miguel Ángel Pinzón', entre otros y el documental sobre el 'Caso Andino' que se titula "En busca de la libertad: los grises del Caso Andino". Estos materiales audiovisuales han sido ejercicios reales de memoria y denuncia que se posicionan desde la objetividad, ejercicios que desde la experiencia han servido para una especie de catarsis y evaluación de lo que ha sido todo este proceso judicial.



Ilustración 4/ “Partículas de libertad”: Es la radionovela que cuenta lo que ha sido el Montaje Judicial ‘Caso Lebrija’. Fuente: Contagio Radio (2020)



Foto 11/Radionovelas: “Hasta el amor Felipe” es la radionovela que cuenta un poco sobre el ‘Caso Andino’. Fuente: archivo personal (2020)

Además, han sido aportes reales a la búsqueda de la reparación y verdad, pues como bien lo decía un compañero del 'Caso Andino', aquí las víctimas no solo han sido las familias de los muertos, heridos y presos, aquí la víctima colectiva es toda Colombia ya que sigue manejada por las mismas elites de siempre que concentran la tierra, que explotan al obrero, que masacran, asesinan, desaparecen y encarcelan, esa misma elite que con tal de mantener en el poder pone bombas, infiltra policías y asesina, para luego culpar a inocentes. La víctima es Colombia porque vive enredada en una maraña de mentiras y engaños que cada día la hunden más en la miseria. Queda esperar que este tipo de medios se masifiquen y generen un mayor trabajo contrainformativo, que sopesen toda la mentira y engaño que quieren imponer los medios corporativos, es entonces nuestra tarea volcarnos a los medios alternativos y dejar de buscar la noticia en los mismos medios que nos han perseguido.

3.4 MUJER, CÁRCEL Y PATRIARCADO



Foto 12/ Jornada en solidaridad con las mujeres privadas de la libertad: en el marco del 8 de marzo día internacional de la Mujer Trabajadora. Fuente: archivo personal (2020)



Foto 13/ El color y la alegría se toman el penal: La jornada en solidaridad con las mujeres privadas de la libertad se desarrolló a las afueras de la Reclusión de Mujeres de Bogotá 'El Buen Pastor', ese día defensoras de DDHH, ex presas/os y medios alternativos acompañamos a las mujeres y a su visita con batuca, pegatones, písales y mucho amor para quienes resisten la cárcel. Fuente: archivo personal (2020)

Al hablar de la cárcel es necesario referirse de forma particular y diferenciada respecto a las vivencias y experiencias tanto de las mujeres que estuvieron presas, como de aquellas que ingresan a los penales como visitantes, lo que nos permite tener una perspectiva crítica frente al trato desigual hacia las mujeres, comprendiendo así, las razones de esa opresión estructural y del mismo patriarcado, el cual se refleja en la cárcel y lo que le rodea.

Desde la experiencia que nos da haber estado en una cárcel, en la Reclusión de Mujeres de Bucaramanga, podemos dar cuenta de quienes son las mujeres privadas de la libertad: la mayoría de ellas hacen parte de los sectores más empobrecidos de dicha ciudad, muchas son madres cabeza de familia, encargadas de llevar el sustento diario a sus hogares y no tienen un trabajo formal o mediamente digno.

Gran parte de estas mujeres están detenidas por delitos de pobreza como hurto y/o porte de drogas; en menor medida están por extorsión, asesinatos y lesiones personales; otro porcentaje no muy grande son guerrilleras que en su mayoría forman parte de las FARC-EP y unas pocas del ELN; se encuentran algunas paramilitares o de las denominadas bandas criminales, acusadas de delitos como masacres, torturas y desaparición forzada.

Para describir ese trato desigual hacia la mujer es importante revisar los contextos de violencia estructural que las atañen. Al socializar con las compañeras reclusas salían a flote los diferentes tipos de violencia que habían tenido que enfrentar, violencias que se reflejaban en las situaciones y hechos por los cuales estaban detenidas y se dieron en espacios como el hogar, las relaciones interpersonales, el trabajo y la academia, esto último en los pocos casos donde habían tenido la oportunidad de estudiar.

Lo anterior da cuenta de la sistematicidad del patriarcado, que como se puede ver, no discrimina espacio alguno y mucho menos la cárcel, subyugando a la mujer a unas relaciones de poder que la ponen en desventaja y la determina a ciertos roles que afectan su vida, como los roles delictivos.

3.4.1 Vida y reclusión de las mujeres privadas de la libertad

En el apartado que se desarrollará a continuación, se pretende hablar de las condiciones de las mujeres privadas de la libertad, a partir de las cuales vamos a encontrar que las deficiencias

propias de la estructura carcelaria tienen más repercusiones en el cuerpo de las mujeres, como resultado de un sistema patriarcal en su concepción y materialización. Esta pequeña caracterización ayuda a comprender otras situaciones que serán descritas más adelante y que han afectado concretamente a las mujeres que visitan a las personas privadas de la libertad. Con ello, buscamos contribuir a un mejor entendimiento del modo capitalista que encuentra en el patriarcado el medio adecuado para profundizar las opresiones, no solo hacia a las mujeres, sino principalmente hacia las mujeres pobres.

Dentro de las falencias principales del sistema carcelario encontramos las siguientes:

- Servicio de agua: este recurso y derecho, vital para el desarrollo de una vida digna en cualquier ser humano, es violado con frecuencia en los centros penitenciarios, violación que responde a una forma de castigo ejercida por parte de la guardia hacia las personas reclusas. En las cárceles de mujeres la situación derivada de esto tiene consecuencias tales como exponerse a infecciones vaginales al no poder realizar un aseo adecuado cuando se esté menstruando, infecciones que pueden ser mayores en las mujeres embarazadas y en los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres en estos lugares.
- Salud: el limitado acceso a la salud también viene a reflejarse de forma distinta en las mujeres, pues encontramos la escasa o nula realización de campañas frente a la salud sexual y reproductiva que garantice el acceso a citologías, oriente y brinde métodos de planificación familiar para evitar enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados. Esto se agrava en el caso de las mujeres gestantes, quienes por su condición deben tener controles oportunos que garanticen la vida de ella y la de su bebé.
- Elementos de aseo básicos: por elementos de aseo básicos para las mujeres, nos referimos esencialmente al papel higiénico, las toallas, tampones y copas menstruales. Como se ha

mencionado, las condiciones de pobreza de la mayoría de las mujeres recluidas es un elemento transversal que no se puede olvidar y viene a reflejarse a la hora de tener un acceso oportuno a este tipo de cosas básicas, ya que muchas de ellas no cuentan con los medios económicos para comprar estos elementos y/o tampoco tienen el apoyo familiar que les ayude a suplir este tipo de necesidades. El Estado, que se supone está a cargo de las personas recluidas, tampoco responde ni garantiza el acceso digno a estos elementos vitales para el desarrollo de la vida de las mujeres, lo que, al mismo tiempo, desmantela esa falsa idea del asistencialismo.

No podemos desconocer que algunos de los elementos anteriores también afectan la vida de los hombres privados de la libertad, pero es importante aclarar que dichas afectaciones no repercuten de igual forma en ellos que en el cuerpo de las mujeres.

3.4.2 Las mujeres detenidas políticas

Nos parece importante señalar que las mujeres presas políticas son mucho más reprimidas en la cárcel, en muchas ocasiones sus posturas políticas son motivo de rechazo y persecución por parte de la guardia. Las mujeres presas políticas y de conciencia se ven enfrentadas a un sistema carcelario injusto, clasista y patriarcal, en las cárceles son sumamente perseguidas, pues su condición de políticas las hace un blanco fácil de los atropellos del INPEC, buscando mancillar sus derechos. En las cárceles es muy común que las lecturas, las reuniones y la defensa de las compañeras sean acciones que dichas tienen prohibido realizar, y cuando se atreven son amenazadas con traslados, celdas de castigo, golpizas, no visitas y por supuesto la incomunicación haciendo aún más difícil su estadía en el penal.

Aun así, es común ver a las presas políticas en los comités de DDHH de las cárceles, desde estos trabajos organizativos emprenden campañas de denuncia, escuelas de formación, jornadas de indignación y diversas actividades en pro de las mujeres privadas de la libertad, estos comités

son los responsables de que los abusos por parte de las directivas y guardia no sean tan repetitivos y extremos, desde la experiencia en la cárcel, se pudo corroborar que esto es así, en los últimos años que estuvimos en la cárcel, una compañera presa política de las FARC hizo parte de estos comités, hecho que no fue tan fácil de concretar ya que la misma guardia y dirección sabían con ellas las cosas eran a otro precio, pues ella y las demás presas políticas de la cárcel, veíamos con malos ojos esta alianza que existía entre una ex paramilitar y la subdirección, pues este par eran tan nocivas para las mujeres, que les hacían creer que los derechos eran favores, mostrándoles una falsa imagen de benevolencia y comprensión con las situaciones de las privadas de la libertad.

A la represión de la cárcel, se le suma las irregularidades de sus procesos ante los estrados, procesos infestados de mañas y mentiras que buscan doblegar la moral revolucionaria de las mismas, pero pocas veces lo logran, las mujeres presas políticas son dignas de admirar, no les calla ni los muros, ni el bolillo, saben que su lucha también es por las demás, esas presas que mal llamamos sociales, porque en realidad, por las disposiciones del sistema capitalista, también son políticas.



Foto 14/ ¡No Estamos Todas, Nos Faltan Las Mujeres Presas! El 8 de marzo de 2020 Día Internacional de la Mujer Trabajadora se compartió con las visitantes stiker y una pequeña chapola. El cierre de la jornada se dio por detrás de la cárcel donde las mujeres privadas de su libertad escucharon la batucada, la intervención musical y saludaron a quienes estábamos afuera. Fuente: archivo personal (2020)

3.4.3. La mujer que visita

A partir del paso por la cárcel se pudo identificar a las mujeres -madres, compañeras, hijas, hermanas, amigas- como la población que más visita a quienes se encuentran en las cárceles. En

estas visitas se evidencian aquellos roles de género asignados históricamente a las mujeres, roles que tienen que ver con los quehaceres domésticos y los cuidados de la casa que incluyen la crianza de los hijos e hijas. Existe también otro punto clave que nos da pautas para comprender por qué las mujeres son quienes más entran de visita a los penales, punto relacionado con la configuración de la mujer como aquella persona abnegada que debe ceñirse a los mandatos de la moral cristiana, la cual dicta su incondicionalidad y fidelidad hacia el hombre sin importar el maltrato. No es bien visto entonces que una mujer no acompañe a su esposo en todas las circunstancias, incluida la cárcel.

Estos mandatos impuestos se reflejan en el hecho de que son las mujeres quienes se encargan de llevar los alimentos preparados que dejan ingresar solo en las cárceles de mediana seguridad. De igual forma, son ellas las que el último domingo de cada mes llevan a los niños y niñas de visita, situación que implica asumir solas el transporte -que en ocasiones se hace desde lugares lejanos- de los menores de edad, su alimentación y cuidado. Pese a lo anterior, son las mujeres visitantes quienes más sufren los malos tratos de parte de la guardia del INPEC, que realiza requisas que trasgreden la intimidad de las personas: se inspecciona a las mujeres tocándoles partes del cuerpo como senos y pelvis y amenazándolas con hacerles bajar la ropa interior para revisar que no lleven algo prohibido.

En la entrevista realizada a la señora Araceli, ella nos cuenta cómo vivió algunas de las visitas que hizo mientras su hijo estuvo detenido en la cárcel Modelo de Bogotá:

“El momento más feo es el de los perros porque a la hora del té uno no sabe ese animal si está entrenado y le puede fallar, o sea, la requisita a mí nunca afortunadamente me hicieron bajar el panti, pero es que yo no sé, o sea, yo no sé si mi organismo se auto protegía y yo nunca que tuve visita tuve el periodo, por ahí como una o dos veces y eso, entonces yo no tuve que bregar

llevando toallas o que tuviera que me hicieran en la requisita y que me sintieran toalla y me hicieran bajar la pantaleta para mostrar que sí llevó algo, no. Sí sé y sí percibí que les pasó a otras personas, a otras mujeres, sí, sí lo percibí.” (A. León, comunicación personal, 16 de octubre de 2020)

Sumado a ello encontramos el estigma que pesa sobre las mujeres visitantes alrededor de que son ellas las encargadas de ingresar elementos prohibidos como drogas, celulares y demás cosas que, como es sabido, entran a los penales a través de la guardia del INPEC. El señalar a las mujeres de este tipo de conductas solo le hace más fácil las cosas al personal del INPEC, pues descargan sus culpas y responsabilidad en las familias de quienes se encuentran reclusos.

La situación descrita en relación con la visita de mujeres no es la misma que viven los hombres al ingresar a los centros penitenciarios, lo cual puede deberse a que el porcentaje de visitas masculinas es menor y también a que no son ellos quienes asumen responsabilidades como el ingreso de menores de edad y de comida preparada. Lo anterior deja como resultado unas filas menos desgastantes, un ingreso rápido a las cárceles y unas requisitas que no presentan las mismas violaciones a la intimidad como en el caso de las mujeres.

3.4.4 Consecuencias e impactos de los Montajes Judiciales

Las consecuencias que deja un montaje judicial no están relacionadas únicamente con el hecho de terminar en una cárcel, sino que estas van más allá y son profundas en la medida que tocan a las personas implicadas y quienes les rodean. Encontramos que esta situación transgrede cualquier espacio como resultado de, primero, el constante hostigamiento y presión hacia familiares y amigos que empieza a ejercer principalmente la policía a través de sus agentes de

“inteligencia” y, segundo, de las vivencias propias de la cárcel y el impacto físico y emocional que tiene en quienes se encuentran allí y en sus allegados.

En personas privadas de la libertad el limitado acceso a derechos básicos que constituyen una adecuada salud, alimentación y lugar digno para vivir, deja como consecuencia el deterioro de la salud física y mental, deterioro que continua también cuando las personas recobran su libertad, pues al salir de las cárceles tienen que cargar con problemas vinculados al desempleo -el cual puede ser peor si se tienen en cuenta los antecedentes judiciales-, así como la afectación psicológica que se puede llegar a tener producto de las vivencias de la cárcel.

El proyecto de vida que las personas reclusas en algún momento pudieron llegar a tener se ve estancado o eliminado como resultado de la reclusión, de la incertidumbre frente al tiempo que se va a estar allá, del señalamiento y de la fractura frente a los proyectos de vida que ya se habrían podido llegar a construir. En el caso de quienes han sido judicializados y reclusos por razones políticas, lo fundamental después de recobrar la libertad es preservar la seguridad para evitar cualquier posibilidad de una recaptura, una desaparición o incluso la muerte como lo expresa la madre de Mateo Gutiérrez frente al exilio de su hijo en España:

“A mí lo único que me interesa es que este allá, que este bien, a mí no me importa si es mesero, si es magíster, sí doctorado, si es doctor, no, me interesa pues que esté tranquilo, que esté seguro, que este feliz y que pueda empezar a desarrollar su proyecto que pues durante estos cuatro años se vio, yo no diría que el ciento por ciento truncado, porque bueno, vio unas materias, vio unos cursos, vivió unas experiencias, conoció una realidad muy cruel, muy dura, muy difícil y pues eso también pues es una formación, pues muy difícil y muy dura pero también es una formación. Yo estoy tranquila porque sé que Mateo está bien, pero la distancia es la distancia, igual a veces para mal o para bien hay cosas que uno por teléfono, o sea, no es lo mismo una charla por

teléfono que una charla presencial, o sea, hay muchas cosas que, pues es difícil hablarlas por celular, no porque tengan nada de secreto, sino porque es muy impersonal.” (A. León, comunicación personal, 16 de octubre de 2020).

El señor César Barrera nos narró su vivencia y sentir frente al exilio de una de sus hijas, así como el hostigamiento a su nieto menor de edad, producto de la tremenda persecución que le realizó la policía y la fiscalía:

“Cuando una persona va a la cárcel no va solamente la persona, lleva toda la familia y en el caso particular de la familia de nosotros lo más doloroso ha sido que, como yo lo he dicho, que en varias partes esto desmembró a mi familia: saber que tengo un hijo en la cárcel, saber que mi hija Andrea le toca salir del país porque de acuerdo a los informes de inteligencia ya sabían cuándo iba a colocar bombas y en dónde iba a colocar bombas, entonces nos toca esconderla un par de días mientras la logramos sacar del país y que ella no ha podido regresar por ese mismo temor que tiene; saber que a mi nieto, en ese momento tenía 5 años y medio, 6 años, lo van a buscar al colegio con unos carnets falsos del instituto colombiano de bienestar familiar, que lo iban a sacar, entonces se crea un drama familiar que estar uno pensando en que siempre le van a hacer daño a alguien más de la familia y todo esto lo hacen simplemente para presionar a César Andrés para que él acepte cosas que no ha hecho.” (C. Barrera, comunicación personal, 16 de octubre de 2020).

El exilio es la opción que, desafortunadamente, les ha quedado a miles de personas víctimas de amenazas, de desplazamiento forzado, asesinatos a integrantes de sus familias y judicializaciones, una opción que efectivamente preserva la vida e integridad de quienes deciden asumirlo, pero que agranda las grietas que deja un montaje judicial. Es la medida que han debido tomar familiares de quienes han vivido este tipo de procesos, pues los organismos represores del

Estado se han encargado de perseguirles e incluso buscar la manera de hacerles también un montaje como mecanismo de ejercer presión a quienes ya se encuentran judicializados y así cortar cualquier red de apoyo. Esta situación la han tenido que enfrentar algunos familiares de las personas judicializadas por lo que se conoce como el 'Caso Andino':

“Arman ahí un nuevo montaje diciendo que ellos tienen que ver con un atentado que se realizó en Barranquilla a una sede de la policía donde murieron unos agentes, entonces la revista semana da a entender que desde adentro de la cárcel modelo estos muchachos son los que fraguaron ese atentado y se realiza el segundo allanamiento en varias viviendas. Entre las viviendas que repiten el primer allanamiento está la casa de Violeta, de la familia de Violeta Arango y la casa de nosotros, son las dos casas que repiten; este segundo allanamiento ocurre a las 6:00 de la mañana y bueno, ahí sí estoy presente, hacen el allanamiento, no pasa nada, pero en ese momento en la otra casa, en la de Violeta -pues ese día allanaron cinco casas- pero la de Violeta la policía deja el documento del allanamiento, lo deja encima de la mesa y un familiar de violeta lo empezó a leer y se dio cuenta que entre los argumentos que tiene la policía para ese segundo allanamiento, dice que César Barrera papá, o sea yo, soy enlace entre los presos políticos, el ELN y el MRP y que mi hija Andrea Marcela Barrera va a colocar unas bombas en Bogotá para las elecciones de presidencia que se acercaban ese momento y que el eslogan es que las bombas eran para hacerle campaña a favor de Petro.” (C. Barrera, comunicación personal, 16 de octubre de 2020).

Este relato es un claro ejemplo de la forma de operar y proceder por parte de la policía y fiscalía a través de su accionar criminal, que busca amedrentar e inculpar a personas inocentes, pero también muestra ese proceder que ha implementado el gobierno frente a cualquier persona que ellos vean como enemigo que atente en contra de sus intereses de clase, como el excandidato presidencial Gustavo Petro. Aunque este hace parte de esa ala progresista que en el fondo no

pretende un cambio estructural, el gobierno se ha encargado de señalar como un comunista peligroso que busca destruir el capitalismo.

En relación con el denominado Caso Andino es importante hablar de lo sucedido con Violeta Arango, una de las personas vinculadas a este proceso judicial y a quien no capturaron. Alrededor de ella se han dicho muchas cosas, principalmente en los medios de desinformación, se afirmó que ella había salido del país y de quien después la revista semana afirma, a través de videos y fotos, que se vinculó al Ejército de Liberación Nacional (ELN).

En caso de que cualquiera de estas dos opciones sea cierto, es necesario afirmar que fue una consecuencia producto de la persecución ejercida hacia ella y su familia, persecución que inició al momento de la apertura del proceso judicial y que se ha extendido hasta el presente. Lo anterior deja como opciones entregarse a la policía y afrontar un proceso judicial que, como se ha visto, está lleno de irregularidades que no ofrece ninguna garantía de justicia o alguna opción que resguarde la vida e integridad. Además, en este caso habría que plantearse si al inicio de este proceso algún país hubiera acogido a Violeta teniendo en cuenta el boom mediático que se le dio al suceso del Centro Andino.

Si la decisión de ella fue la de ingresar a la insurgencia, es una decisión que responde a las condiciones actuales de un país y un gobierno represor que no garantiza ni siquiera el derecho a defenderse. Situaciones como esa son las de miles de personas que desde el siglo XX han visto en la lucha armada una opción de vida. Basta con recordar el caso de Jesús Santrich a quien después de firmar el Acuerdo de Paz y dejar las armas, el gobierno de la mano de agentes de “inteligencia” de los Estados Unidos le tendieron una trampa que lo llevó a la cárcel y a enfrentarse a un proceso de extradición, circunstancia que resolvió parcialmente al recuperar su libertad y tomar la decisión de volver a la lucha armada.

CONCLUSIONES

La intención de la presente tesis partió de la necesidad de resignificar las vivencias y el paso por la cárcel producto de un montaje judicial que soportamos y que aún no finaliza. Nuestra propia experiencia se convirtió en un incentivo para intentar comprender la trama en que actúa el Estado colombiano para perseguir y criminalizar a la población de este país. En esa medida, las cosas leídas, escuchadas y escritas se fueron volviendo un ejercicio de catarsis y voz de aquellos y aquellas que han afrontado la persecución estatal materializada en los montajes judiciales.

Lo realizado en este trabajo nos permitió conocer más a fondo el accionar del Estado alrededor de la criminalización del movimiento social que, producto de las luchas populares, ha buscado un cambio estructural, lo cual le ha dejado como consecuencia muertes, desapariciones y judicializaciones. Pudimos dar cuenta de que las encarcelaciones que se dan en este país, tanto por motivos políticos como por otros, se realizan contra las personas pobres que no cuentan con los recursos para sobrevivir en las cárceles y mucho menos para acceder a una defensa oportuna.

Los montajes judiciales son una práctica represiva y sistemática que se reinventa y tecnifica de manera permanente, e involucra a las diversas instituciones del Estado: los jueces, la Fiscalía, la policía, La Procuraduría... para elaborar y legitimar acciones de hostigamiento, persecución y criminalización al pensamiento crítico y al movimiento social y popular.

Las detenciones a defensores de derechos humanos, líderes, lideresas sociales y comunidad académica en campos y ciudades hacen más palpable el fortalecimiento y materialización de una política de seguridad del Estado que profundiza el discurso del "enemigo interno" tan conveniente para la continuidad de la Doctrina de Seguridad Democrática y su política de odio y exterminio a la oposición; política que se intensifica en los momentos en que la

legitimidad del Estado y del gobierno de turno decae frente a la opinión pública y la población civil en general.

Como resultado de lo escrito, del paso por la cárcel y de los testimonios que nos dieron víctimas y familiares de los montajes judiciales, se pudo realizar una conceptualización sobre la nueva realidad penitenciaria y carcelaria que se ve materializada en la construcción de cárceles tipo ERON, en las cuales priman las restricciones a derechos fundamentales que van desde el acceso al agua, hasta poder tomar el sol.

Sin titubear afirmamos que las cárceles y el sistema penal del país son una mala copia de lo que se hace en Estados Unidos, con algunos retazos que gobiernos de la extrema derecha han intentado subsanar, pues si bien algunas cosas varían, en la estructura y funcionalidad son los mismo. Con las reflexiones generadas en el trabajo, podemos pensar que las políticas carcelarias venideras le apuntarán a violentar aún más la vida y dignidad de quienes resisten la cárcel. No extraña que el gobierno de Duque anuncie la construcción de nuevos penales para solucionar la histórica crisis carcelaria.

Queda claro el papel de los medios hegemónicos de desinformación con relación a los montajes judiciales, que actúan como caja de resonancia, con su criminalización y señalamiento de las personas inculpadas arbitrariamente por el Estado. Estos medios incentivan por medio de sus notas periodísticas, cargadas de odio, xenofobia y racismo, la cultura carcelaria y el populismo punitivo que legitiman la cárcel como único medio para castigar alguna falta. Al respecto, César Barrera nos contó algo que no sorprende, pero si indigna:

“me hace acordar ahoritica que empezó la pandemia y que se empezó a pedir la libertad de los presos por la pandemia, la periodista Darcy Quin en una entrevista que da llega y dice que:” si Colombia tiene que colocar muertos en la pandemia pues que sean los

presos”, como si la vida de ellos no valiera (...) la prensa no sirve para nada” (Barrera, comunicación personal, 16 de octubre de 2020)

Medios que no tienen respeto alguno por la presunción de inocencia, llegando a generar en los espectadores falsas ideas sobre la persona que se encuentra privada de la libertad, a tal punto que ponen en riesgo la vida e integridad de los sobrevivientes de un Montaje Judicial, a continuación, un titular de prensa que raya con la desfachatez y el cinismo de los medios hegemónicos:

“Atención, dejan en libertad a otro de los involucrados en el atentado al Andino. ¿Vencimiento de términos? ¿ELN está protegiendo a un investigado?”¹⁸

Sin duda, hay un antes y un después para quienes estuvieron presos, sus familias y allegados, ese después se ve rodeado de aprendizajes, dolores y pérdidas que el tiempo no repara. A la conclusión que se llega después de revisar este tipo de situaciones es que, sin duda, nadie lo espera, nadie imagina ir a la cárcel por pensar diferente, nadie calcula que en algún momento de la vida vaya a ingresar a una cárcel para visitar a algún familiar o amigo, como lo expresa, nuevamente, César Barrera:

“¿Quiénes somos nosotros como tal? Somos una familia más unida a pesar de la distancia, somos una familia que respetamos más el modo de pensar de la otra persona, somos una familia que basa todo, todo su vivir en el amor, somos una familia que día a día nos damos apoyo entre todos y que esperamos que algún día, no sé cuándo, podamos abrazarnos todos y si no logramos hacer, por lo menos sabemos que César Andrés estando en la cárcel luchó por lo que él consideraba que era una realidad de él y de este país, que es una justicia social para todos y que esos tres años que él estuvo en cárcel son

¹⁸ El 5 de febrero de 2021 es dejado en libertad Iván Darío Ramírez León, última persona detenida por el mal llamado ‘Caso Andino’, cabe anotar que la presente tesis ya se había finalizado, aun así a las autoras nos pareció acertado anotar este titular que no tiene respeto alguno por la presunción de la inocencia y el derecho al debido proceso.

demasiados para una persona, pero fueron enseñanzas diarias de qué es realmente el amor.” (Barrera, comunicación personal, 16 de octubre de 2020).

Frente a esto, también la señora Araceli nos da su relato respecto a lo que ha sido ese después para su hijo Mateo:

“Ya han pasado 4 años, pero pues esto no termina, la gente piensa que a veces con la libertad o con la declaratoria de inocencia, ay bueno ya, borrón y cuenta nueva. No y el tiempo perdido, el rehacer la vida; o sea, para Mateo estar lejos y pues uno entender que él ya es un adulto que toma sus propias decisiones. En estos momentos cuando ya uno quisiera como que tuviera su proyecto de vida ya en una etapa más avanzada, pues se vio truncado, pero también creo que vivió una experiencia que lo hizo madurar.” (León, comunicación personal, 16 de octubre de 2020)



Foto 15/ ;Por Fin! Después de que un juez declaró inocente a Mateo Gutiérrez León, es dejado en libertad el 7 de noviembre de 2018. Fuente: Aracely León (2018)

Identificamos entonces que el después de la cárcel está relacionado con un proceso de ruptura en relación como se percibían las instituciones que, se supone, deben protegernos. De igual forma, está la manera como se veían las cárceles y a quienes recluyen allí, lo cual conlleva a conocer esa Colombia profunda, como diría Molano, plagada de injusticia y abandono. El después también implica intentar rehacer una vida que no volverá a ser como antes, en donde se

debe preservar la seguridad y la libertad que se vio afectada y que puede ser vulnerada en cualquier momento.

Escribir sobre todo lo que conlleva a que en Colombia cientos de personas sean judicializadas por motivos políticos, implicó también pasar de nuevo por la cárcel y reivindicar con más fuerza la necesidad de abolirlas porque en definitiva no solucionan el mal estructural de la sociedad colombiana y en cambio, sí agudizan los problemas que cada una de las personas que llegan a estos centros de reclusión puedan tener, problemas derivados del abandono estatal que solo ve como solución la construcción de más cárceles para seguir confinando seres humanos.



Foto 16/ ¡NO MÁS MONTAJES JUDICIALES! Plantón en la Fiscalía General de la Nación en contra de los Montajes Judiciales y en exigencia de justicia para Mateo y todas las víctimas de esta práctica del Estado Terrorista Fuente: Aracely León (2020)

BIBLIOGRAFÍA

Pacifista. VICE en Español. (30 de enero de 2018). PACIFISTA presenta: El Naya: la ruta oculta de la cocaína. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=GNbjrVou82g>

Aguilera., M., (2012). *Refundemos la nación: perdonemos a delincuentes políticos y comunes*, Bogotá: IEPRI Universidad Nacional. Recuperado de: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/43493/44768>

Angarita, Pablo., (2012) *La seguridad democrática: punta del iceberg del régimen político y económico colombiano*. Buenos Aires: CLACSO.

Beltrán, M., (2013). Colombia: de la “Seguridad Democrática” a la “Política integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad”. *Revista Conflicto Armado* recuperado de: <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/CS/article/view/252>

Beltrán., M., (2018). *La vorágine del conflicto colombiano. Una mirada desde las cárceles*, Buenos Aires: CLACSO.

Beltrán., M., (2019). *Universidades bajo S.O.S.PECHA: represión estatal a estudiantes, profesorado y sindicalistas en Colombia (2000-2019)*, Bogotá: Universidad Nacional.

Beltrán., M., (2018). *La vorágine del conflicto colombiano. Una mirada desde las cárceles*, Buenos Aires: CLACSO.

Caracol Radio. (2018) Capturan a jefes de las células urbanas del Eln, 08 junio [Consultado: 2 de noviembre de 2020]. Recuperado de: https://caracol.com.co/radio/2018/06/08/judicial/1528481045_534942.html

Editora Pública. (2013) Casación presentada por el apoderado de ANDRÉS ALFONSO MOTAVITA LEMUS. Recuperado de <http://editorapublica.com/?p=137930>

Cepeda, D., (2019) Política criminal de tolerancia cero. “herramienta de eficacia del sistema penal dentro de un estado social de derecho en crisis”. Tesis de Maestría. Bogotá. UNIVERSIDAD SANTO TOMAS.

Colombia informa. (2019). Entrevista con Mark Burton, abogado de Simón Trinidad. *Colombia informa*. Recuperado de:

<https://www.colombiainforma.info/entrevista-con-mark-burton-abogado-de-simon-trinidad/>

Colombia Informa. (2019) ¿En qué va el caso de Julián Gil?, *Colombia Informa*, septiembre 17 [Consultado: 2 de noviembre de 2020]. Recuperado de:

<https://www.colombiainforma.info/en-que-va-el-caso-de-julian-gil/>

Colectivo de abogados José Alvear restrepo. (2001). *¿Terrorismo o rebelión? Propuesta de regulación del conflicto armado*, Bogotá: CAJAR. Recuperado de:

<http://www.derechos.org/nizkor/colombia/libros/dih/>

Comisión de seguimiento a la sentencia T-388 DE 2013. (2020) VII Informe de Seguimiento de la Sociedad Civil al Estado de Cosas Inconstitucional del Sistema Penitenciario y Carcelario. Bogotá: CSS.

CATEGORÍA HECHOS DE PAZ: VOCES DE DIÁLOGO. (2016). Firma del acuerdo de paz en el Teatro Colón. *Banco de la República*. Recuperado de:

<https://proyectos.banrepcultural.org/proyecto-paz/firma-nuevo-acuerdo-de-paz-en-el-teatro-colon>

Caro., A., (2010). ¿Qué se sabe de las consecuencias del uso del glifosato? *Prensa Rural*. Recuperado de: <https://www.prensarural.org/spip/spip.php?article4895>

Carvajal, Jorge. Guzmán, A., (2017) Autoritarismo y democracia de excepción: el constitucionalismo del estado de sitio en Colombia *Prolegómenos Derechos y Valores*, Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/prole/v20n40/v20n40a05.pdf>

Caracol Radio. (2012) Policía encuentra la fábrica de papas bomba en Santander, *Caracol Radio*, septiembre 26 [Consultado: 2 de noviembre de 2020]. Recuperado de: https://caracol.com.co/radio/2012/09/27/judicial/1348742640_769139.html

Caracol Radio. (2009) Llega a Bogotá el guerrillero 'Jaime Cienfuegos', capturado en México, *Caracol Radio*, mayo 22 [Consultado: 2 de noviembre de 2020]. Recuperado de: https://caracol.com.co/radio/2009/05/22/judicial/1243023300_816785.html

CINEP., (1997). *Panorama de DDHH y violencia política. Noche y Niebla. Enero, febrero, marzo*, Bogotá: CINEP.

Colombia. Ministerio de defensa. Red de cooperantes. *Ministerio de Defensa*. Recuperado de: https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Documentos_Descargables/espanol/Red%20de%20Cooperantes.pdf

Colombia. ministerio de hacienda y crédito público. Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo%202010-2014%20-Tomo%20II.pdf>

Colombia. ministerio del interior y de justicia. Ley de Seguridad Ciudadana. Recuperado de: <http://observatorioirsb.org/web/wp-content/uploads/2015/11/ley-de-seguridad-ciudadana.pdf>

Colombia. ministerio de justicia. Ley 1908 DE 2018. Recuperado de: <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30035424>

Comisión colombiana de juristas. (2008). “Todas las convivir eran nuestras”. *Comisión colombiana de juristas*. Recuperado de: https://www.coljuristas.org/documentos/boletines/bol_n27_975.pdf

Davis., A., (2005). *Democracia de la abolición. Prisiones, racismo y violencia*. Madrid: Editorial Trotta.

D, A., (2003). *¿Son obsoletas las prisiones?* New York: Editorial Seven Stories Press.

Defensoría del pueblo., (2015) Defensoría denuncia a Caprecom y a unión temporal UBA-Inpec por violar derecho a la salud de internos en Antioquia y Meta En: *Defensoría del Pueblo*. Marzo 16 de. [Consultado: 8 de agosto de 2020]. Recuperado de : <https://www.defensoria.gov.co/es/nube/comunicados/3349/Defensor%C3%ADa-denuncia-a-Caprecom-y-a-uni%C3%B3n-temporal-UBA-Inpec-por-violar-derecho-a-la-salud-de-internos-en-Antioquia-y-Meta-c%C3%A1rceles-salud-Inpec-Caprecom-C%C3%A1rceles.htm>

DW. (2020). Asilo en Alemania: cada vez más difícil para colombianos. *DW*. Recuperado de: <https://www.dw.com/es/asilo-en-alemania-cada-vez-m%C3%A1s-dif%C3%ADcil-para-colombianos/a-54078878>

El Espectador. Nicolás Sánchez. (2020) “La Fiscalía sabe que no tenemos nada que ver”: señalados del atentado al Andino, *El Espectador*, julio 10 [Consultado: 2 de noviembre de 2020]. Recuperado de <https://www.elespectador.com/colombia2020/pais/senalados-del-atentado-al-andino-la-fiscalia-sabe-que-no-tenemos-nada-que-ver/>

El Espectador. Yidis Medina ratifica que recibió ofrecimientos para cambiar su voto a favor de reelección. *El Espectador*. Bogotá, agosto 6 de 2013. [Consultado: 30 de agosto de 2020]. Recuperado de :

<https://www.elespectador.com/noticias/judicial/yidis-medina-ratifica-que-recibio-ofrecimientos-para-cambiar-su-voto-a-favor-de-reeleccion/>

ELTIEMPO.COM. 'Yidispolítica', el escándalo que nos dejó la reelección de Uribe.

ELTIEMPO.COM. recuperado de:

<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-15575795>

El Tiempo. (2017) Recapturados por atentado al Andino ‘serían del brazo armado del Eln’, *El Tiempo*. Junio 17 [Consultado: 2 de noviembre de 2020]. Recuperado de

<https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/capturados-por-atentado-en-el-andino-pertencian-al-eln-dice-fiscalia-260932>

El Tiempo. (2017) Alias Violeta, una de las fichas claves del atentado en el Andino, *El Tiempo*.

Julio 5 [Consultado: 2 de noviembre de 2020]. Recuperado de:

<https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/alias-violeta-sospechosa-del-atentado-al-centro-comercial-andino-105714>

El Tiempo. (2017) Arrancó juicio contra implicado en terrorismo, *El Tiempo*. Marzo 1

[Consultado: 2 de noviembre de 2020]. Recuperado de:

<https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/juicio-contra-mateo-gutierrez-por-presunto-terrorismo-188736>

El Nuevo Siglo. (2009) **Destituyen al profesor de la UN “Jaime Cienfuegos**, *El Nuevo Siglo*, **septiembre 5** [Consultado: 2 de noviembre de 2020]. Recuperado de:

<https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/9-2013-destituyen-al-profesor-de-la-un-jaime-cienfuegos>

El Nuevo Siglo (2012) **Capturan líder de Movimiento Bolivariano**, *El Nuevo Siglo*, mayo 11

[Consultado: 2 de noviembre de 2020]. Recuperado de:

<https://elnuevosiglo.com.co/articulos/5-2012-capturan-lider-de-movimiento-bolivariano?page=2>

El País (2012) Capturan en Bucaramanga a presunto responsable de asesinar a policía en Univalle, *El País*, septiembre 26 [Consultado: 2 de noviembre de 2020]. Recuperado de: <https://www.elpais.com.co/judicial/capturan-en-bucaramanga-a-presunto-responsable-de-asesinar-a-policia-en-univalle.html#:~:text=Capturan%20en%20Bucaramanga%20a%20presunto%20responsable%20de%20asesinar%20a%20polic%3%ADa%20en%20Univalle,-Septiembre%2028%2C%202012&text=El%20subintendente%20Jos%3%A9%20Libardo%20Mart%3%ADnez,el%20Esmad%20de%20la%20Polic%3%ADa>.

El País. (2018) Capturan a tres miembros del ELN que reclutaban en universidades de Bogotá, *El País*, junio 8 [Consultado: 2 de noviembre de 2020]. Recuperado de: <https://www.elpais.com.co/judicial/capturan-a-tres-miembros-del-eln-que-reclutaban-en-universidades-de-bogota.html#:~:text=Se%20trata%20de%20Juseff%20M%3%B3rales,Eln%20en%20las%20universidades%20p%3%BAblicas>.

Equipo jurídico pueblos., (2019) La privatización del sistema carcelario. *Rebelión*. Recuperado de: <https://rebellion.org/la-privatizacion-del-sistema-carcelario-colombiano/>

Equipo jurídico pueblos. Loingsigh Gearóid Ó. (2020) Víctimas del 21M: masacre de presos por protesta en cárcel Modelo de Bogotá. *Equipo Jurídico Pueblos*, marzo 26 de [Consultado: 30 de octubre de 2020]. Recuperado de <https://www.equipopueblos.com/victimas-del-21m-masacre-de-presos-por-protesta-en-carcel-modelo-de-bogota/>

Esquivel, L., (2019) *Memorias de Militancia en la Organización Estudiantil Revuelta: Uso de Dispositivos Pedagógicos*. Trabajo de grado para optar a título de licenciatura. Bogotá. Universidad Pedagógica Nacional. Facultad de Educación. Departamento de Psicopedagogía.

Franco, V., (2009) *Orden contrainsurgente y Dominación*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, Instituto Popular de Capacitación. Bogotá. Universidad Nacional.

Expreso Libertad (productor). (2020). *En busca de la libertad: Los grises del caso Andino* [documental]. Colombia: Contagio Radio.

Fundación comité de solidaridad con los presos políticos. *La Tramacúa. Doce años de una cárcel de castigo*, Bogotá: CSPP. Recuperado de: http://www.comitedesolidaridad.com/sites/default/files/la_tramacua_12_anos_de_una_carcel_de_castigo_%282012%29-ilovepdf-compressed.pdf

Fundación comité de solidaridad con los presos políticos. (2012). *El modelo ERON. La implementación de las nuevas cárceles en Colombia*, Bogotá: CSPP. Recuperado de: <https://puebloscaminando.files.wordpress.com/2012/08/eron.pdf>

Goffman, Erving. (2001) *Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires. Editorial: Talleres Gráficos Color Efe.

Saavedra, I., (2013) *Influencia de la religión en la política y su posición respecto a la configuración de la oposición política en Colombia*. Recuperado de: <https://www.scielo.br/pdf/alm/n6/2236-4633-alm-06-00005.pdf>

Giraldo., J. S.J., (2015). *Aportes sobre el origen del conflicto armado en Colombia, su persistencia y sus impactos*, Bogotá: Espacio Crítico. Recuperado de: http://www.espaciocritico.com/sites/all/files/libros/chcv/chcv_giraldo.pdf

Human Right Watch. Colombia eventos de 2019. Recuperado de:
<https://www.hrw.org/es/world-report/2020/country-chapters/336672>

Greelane., (2019) ¿Qué es el complejo industrial de prisiones? En: *www.greelane.com*.
Recuperado de
<https://www.greelane.com/es/humanidades/cuestiones/what-you-should-know-about-the-prison-industrial-complex-4155637/#:~:text=Derivado%20de%20la%20Guerra%20Fr%C3%ADa,es%20verdaderamente%20justificada%20o%20no.>

Harvey, D., (2005) El “nuevo” imperialismo: acumulación por desposesión. Buenos Aires: CLACSO.

Inpec. El Plan Maestro de Seguridad Penitenciaria y Carcelaria 2011-2022. Bogotá: INPEC.

Inpec. Glosario penitenciario. Bogotá: INPEC.

Klein, A., Teresita Gómez, La pianista más grande de Colombia. *Revista Arcadia*. Bogotá,
Recuperado de :
<http://especiales.revistaarcadia.com/homenaje-a-la-pianista-teresita-gomez/index.html>

Lefebvre, H., (1978) *El derecho a la ciudad*. Barcelona: Ediciones Península.

Lefebvre, H., (2013) *La producción del espacio*. Madrid: Capital Swing, 2013.

León, J., Los diez puntos más polémicos de la ley de fuero militar. *La Silla Vacía*. Bogotá,
Recuperado de:
<https://lasillavacia.com/historia/los-diez-puntos-mas-polemicos-de-la-ley-de-fuero-militar-42490>

Línea conflicto, paz y posconflicto. (2019). Cronología de los diálogos con el ELN. *Pares*.
Recuperado de: <https://pares.com.co/2019/01/21/cronologia-de-los-dialogos-con-el-eln/>

López de la roche, Fabio., (2015) el gobierno de Juan Manuel Santos 2010-2015: cambios en el régimen comunicativo, protesta social y proceso de paz con las FARC. Recuperado de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/56244/60386#pie20>

Moreno, A., (2012) Seguridad democrática y militarización en Colombia: más allá del conflicto armado. *Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana* Recuperado de <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/41-56>

Ordoñez., F., (2010). Informantes en las universidades: una idea gubernamental no tan buena. *Prensa Rural*. Recuperado de: <https://prensarural.org/spip/spip.php?article3586>

Orozco., I., (1990). *Elementos para la fundamentación del delito político en Colombia: una reflexión a partir de la historia*, Bogotá: Universidad Nacional. Recuperado de: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/74272/67097>

Plataforma colombiana de derechos humanos, democracia y desarrollo. (2003). *El embrujo autoritario. Primer año de gobierno de Álvaro Uribe Vélez*, Bogotá: Ediciones Antropos Ltda.

Proceso. (2009) Capturan en el DF a presunto miembro de las FARC, *Proceso*, mayo 22 [Consultado: 2 de noviembre de 2020]. Recuperado de: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2009/5/22/capturan-en-el-df-presunto-miembro-de-las-farc-15520.html>

Romero, C., (2018) Ley 1908 del 2018, ¿una nueva oportunidad para la paz? [En Línea]. En: *Legis, Ámbito Jurídico*. Recuperado de <https://www.ambitojuridico.com/noticias/informe/penal/ley-1908-del-2018-una-nueva-oportunidad-para-la-paz>

Revista Semana. (2012) Olor a pólvora... ¿la guerrilla en las universidades?, *Revista Semana*, octubre 6 [Consultado: 2 de noviembre de 2020]. Recuperado de:

<https://www.semana.com/nacion/articulo/olor-polvora-la-guerrilla-universidades/265906-3/>

Revista Semana. (2015) Las pruebas contra otro de los detenidos por atentados en Bogotá, *Revista Semana*, julio 15 [Consultado: 2 de noviembre de 2020]. Recuperado de:

<https://www.semana.com/fiscalia-le-imputo-cargos-luis-daniel-jimenez-por-disturbios-en-la-u-na-cional/434885-3/>

Revista Semana. (2015) ¿Quiénes son los funcionarios del Distrito que estarían detrás de los atentados en Bogotá? *Revista Semana*, julio 8 [Consultado: 2 de noviembre de 2020].

Recuperado de:

<https://www.semana.com/capturan-miembros-del-eln-responsables-de-los-atentados-en-bogota/434067-3/>

Revista Semana. (2015) Fiscalía relaciona a Paola Salgado con las milicias del ELN, *Semana Revista*, julio 21 [Consultado: 2 de noviembre de 2020]. Recuperado de:

<https://www.semana.com/fiscalia-relaciona-paola-salgado-con-milicias-del-eln/435677-3/>

Revista Semana. (2017) Ya son nueve los integrantes del MRP capturados por atentado al Andino, *Semana Revista*, julio 24 [Consultado: 2 de noviembre de 2020]. Recuperado de:

<https://www.semana.com/nacion/articulo/autores-del-atentado-en-el-centro-comercial-andino/529794/>

Revista Semana. (2017) Las dos caras de Mateo Gutiérrez ¿Cuál es la real?, *Semana Revista*, marzo 3 [Consultado: 2 de noviembre de 2020]. Recuperado de:

<https://www.semana.com/nacion/articulo/acusan-a-mateo-gutierrez-de-terrorismo/517400/>

Vanguardia Liberal. (2012) Policía anuncia caída de grupos guerrilleros en universidades, *Vanguardia liberal*, septiembre 26 [Consultado: 2 de noviembre de 2020]. Recuperado de: <https://www.vanguardia.com/colombia/policia-anuncia-caida-de-grupos-guerrilleros-en-universidades-LDVL176368>

Vásquez, T., (2010) La seguridad democrática de Uribe (2002-2010). *Revista Cien días* recuperado de: <http://www.revistaciendiascinep.com/home/>

Vega., R., (2015). *La dimensión internacional del conflicto social y armado en Colombia injerencia de los Estados Unidos, contrainsurgencia y terrorismo de estado*, Bogotá: Espacio Crítico. Recuperado de: http://www.espaciocritico.com/sites/all/files/libros/chcv/chcv_vega.pdf

Vega., H., (2009). *La fortaleza americana. Militarización de la política en la Región Andina*, Santiago de Chile: CLACSO.

Velásquez, F., (1991) El Estatuto para la defensa de la justicia: ¡un retorno a la inquisición! En: *Nuevo Foro Penal*. Recuperado de <https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/nuevo-foro-penal/article/view/4083>

Wallace, A., (2011). Estudiantes en Colombia protestan como los chilenos [En Línea]. En: Recuperado de: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2011/10/111012_colombia_protestas_estudiantiles_aw

Wacquant, L., (2007) “La cárcel es una institución fuera de la ley” Conversación acerca de Las Cárceles de la miseria. *Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*. Recuperado de <http://www.flacso.org.ec/docs/urvio1.pdf>

Wacquant, L., *Las cárceles de la miseria*, Buenos Aires: Ediciones Manantial SRL, 2000.

Wilson Gilmore, R., (2018) Geografía abolicionista y el problema de la inocencia. *Tabula Rasa*.

Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/tara/n28/1794-2489-tara-28-00057.pdf>